**OCTAVA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.**

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA**

**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**23 de octubre de 2018.**

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Muy buenos días.

Damos inicio a la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Antes de proceder a pasar lista, esta Presidencia informa que están presentes en este Salón de Sesiones estudiantes de la carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Metropolitana de Coahuila, Unidad Nueva Rosita, acompañados por el Licenciado César A. Galindo García, a quienes les damos la más cordial bienvenida en este recinto legislativo. Son bienvenidos.

A continuación, se solicita a las Diputadas y Diputados que registremos nuestra asistencia mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, sírvase informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la sesión, no sin antes informar que el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete no asistirá a la presente sesión por causa justificada.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Emilio Alejandro De Hoyos, no funciona el sistema, ¿puede votar?, ah, se registra de manera económica la asistencia del Diputado Emilio De Hoyos Montemayor. Adelante, Diputada González Soto.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Sí, como no Presidente.

Diputado Presidente, se informa que estamos presentes 24 Diputadas y Diputados, que somos la mayoría de los integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Habiendo quórum, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Orden del Día de la Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**23 de octubre del año 2018.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la sesión.

**3.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la sesión anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que adiciona un tercer párrafo al artículo 11, de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, con el objeto de que las autoridades del Estado y los Municipios, deberán admitir sin mayor requisitos las certificaciones de las actas de registro civil que se les presenten para efectuar trámites correspondientes a cada dependencia gubernamental, sin exigir que tales documentos deban de haber sido expedidas con fechas recientes.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica diversos artículos de la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, con el objeto que de manera clara se modifique en dicha Ley los conceptos en los que se señala Secretaría de la Juventud por el de Instituto de la Juventud.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y se adiciona un tercer párrafo al artículo 458 del Código Penal, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, la cual tiene por objeto fincar responsabilidades a los servidores públicos involucrados, proveedores que correspondan y en su caso a los responsables de los órganos de control cuando se acredite que incumplieron dolosamente con sus deberes para favorecer contratos y se adiciona al Código Penal en su artículo 458 en el párrafo segundo a los titulares de los órganos de control de los poderes públicos, órganos centralizados, municipios, organismos descentralizados y autónomos.

**D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el efecto de homologar la Ley Estatal Anticorrupción, con el artículo 34, de la Ley General del Sistema Anticorrupción, para designar al Secretario técnico en el que deberá tener más de 35 años de edad al día de la designación y poseer una antigüedad mínima de 10 años con título profesional de nivel de licenciatura y contar con conocimientos y experiencia relacionadas con la materia, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”.

**8.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con relación a la Iniciativa Popular, mediante la cual se plantea la modificación a la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, planteada por los integrantes de la Coalición de Trabajadores de la Educación Pública de Coahuila, así como a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con relación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del Artículo 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual se propone incluir la promoción, difusión y educación de los derechos humanos.

**C.-** Acuerdo de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Edgar Sánchez Garza, “En el cual denuncian el costo muy por encima de su precio real, de obras que pretende realizar y realizó el Sistema de Agua Potable de San Pedro, Coahuila, y que fueron aprobadas por el Cabildo Municipal”.

**9.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Josefina Garza Barrera, “Por el que se exhorta de manera más respetuosa a los 38 Ayuntamientos del Estado, para que de acuerdo a sus facultades regulen la preservación ecológica de sus áreas verdes”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdoplanteado por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con objeto de que este Pleno solicite al Honorable Congreso de la Unión, que conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considere la eliminación, o por lo menos una reducción sustancial del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como medidas para contener y hacer frente a los graves daños que a la economía nacional han generado los incrementos a los combustibles. Asimismo, que consideren medidas similares para regresas las tarifas de la Comisión Federal de Electricidad a índices reales y justos que no paralicen la industria y el comercio nacional, y no afecten más el bolsillo de los mexicanos”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “A través del cual se realizan diversas peticiones a las autoridades correspondientes de los tres niveles de Gobierno, referentes a tomar las medidas necesarias para hacer frente y atender a la brevedad posible el fenómeno de la Caravana Migratoria de Hermanos Centroamericanos”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**D.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), “Con el objeto de hacerle llegar de nueva cuenta, un enérgico extrañamiento al Alcalde de Parras de la Fuente, Coahuila, Evaristo Armando Madero Marcos, por negarse a atender la solicitud formal que, tanto servidores públicos del Ayuntamiento Párrense, como esta misma Soberanía, le han hecho, y que le reiteran, para el efecto de que, a la mayor brevedad, su administración les reintegre los montos que ha dejado de pagarles desde enero pasado, esto, por concepto de sueldos y prestaciones, y les proporcione recibos de nómina con las percepciones y deducciones debidamente especificadas”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**E.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, “A través de la que se exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que en el proceso de elección de Magistradas y Magistrados Electorales Locales, se apeguen al principio de paridad de género, con el objetivo de alcanzar mayor equilibrio entre los hombres y las mujeres que ocupen esos cargos”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas yDiputados que integran la Comisión de Asuntos Municipales y Zonas Metropolitanas, con el objeto de manifestar su postura en relación con los turnos realizados a otras comisiones y que se refieren a asuntos en materia municipal, así como las actividades que realiza una comisión de Diputados en los diversos Ayuntamientos del Estado.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**G.-** Proposición con Punto de Acuerdoplanteado por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con objeto de que este Pleno envíe un exhorto al Ejecutivo Federal, así como una atenta solicitud a los titulares de los poderes ejecutivos de todas las entidades federativas, por donde habrá de cruzar el contingente humano conocido como la Caravana Migrante, a fin de que se respeten todos sus derechos humanos y la protección que les confieren los tratados internacionales a las personas en su especial situación, Asimismo, que se exhorte a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que solicite la intervención de la ONU y demás organismos internacionales, a fin de que sean analizadas las causas y problemas que motivan este tipo de migraciones masivas, con el objetivo de buscar soluciones de carácter internacional e integral, con el compromiso de todas las naciones involucradas”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**H.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, conjuntamente con el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Para solicitar a la Secretaría de Salud, garantizar la cobertura de servicios médicos a jóvenes adolescentes embarazadas”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**I.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, dentro de la celebración del Día de las Personas de Talla Pequeña, “Para solicitar a diversas autoridades, acciones en beneficio de la gente de talla pequeña”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**J.-** Proposición con Punto de Acuerdoplanteado por la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con objeto de que este Pleno por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, solicite a la Auditoría Superior del Estado, que informe si el presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado, programado para el ejercicio 2018, ha presentado modificaciones o desviaciones, y en su caso, de ser así, las consecuencias legales de estas variaciones”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**K.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Graciela Fernández Almaraz, “Con el objeto de solicitar al Honorable Congreso de la Unión, que en el Presupuesto de Egresos para 2019, contemple la posibilidad de que en el recurso correspondiente a la Secretaría de Salud, se destine un rubro específico para atención y tratamiento de enfermedades cancerígenas”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**L.-** Proposición con Punto de Acuerdoplanteado por la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con objeto de que este Pleno por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, solicite a la Auditoría Superior del Estado, a que informe a este Poder Legislativo del Estado, sobre el exceso en el gasto del presupuesto para el ejercicio 2017 del Ejecutivo, de acuerdo a los documentos dados a conocer por el Instituto Mexicano para la Competitividad, y en su caso, las acciones que se han generado por estos motivos”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**De urgente y obvia resolución**

**10.-** Agenda Política:

**A.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Graciela Fernández Almaraz, “Con motivo del esfuerzo que ha realizado el Poder Ejecutivo del Estado, en atender desde el punto de vista económico, a grupos vulnerables”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**B.-** Pronunciamiento planteado por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional, “Relativo a la postura de nuestro Partido, respecto a la burda maniobra del PRI; de pretender seguir manipulando el ya de por sí desprestigiado Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**C.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), “En relación con el acuerdo emitido por el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el cual solicita información sobre los procedimientos de responsabilidades penales y administrativas, relativas a la deuda pública contratada durante el período 2005-2011”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**D.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, “Con motivo del cruce masivo de Migrantes Centroamericanos”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**E.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, “En conmemoración del Día del Médico”.

***Agendado para la próxima Sesión***

**F.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Diana Patricia González Soto, “Con motivo de las actividades que se realizan en Octubre Rosa Mes de la Lucha contra el Cáncer de Mama”.

**11.-** Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se somete a consideración el Orden del Día que se acaba de leer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto y a la Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda, que tome nota de la votación e informe sobre el resultado de la misma.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

De acuerdo al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

A continuación, se informa a los presentes que por acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno se solicita la dispensa de la lectura de la Minuta de la sesión anterior, lo cual se somete a su consideración.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la referida propuesta de dispensa de la lectura.

Se solicita a la Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, tome nota de la votación e informe sobre el resultado de la misma.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la propuesta para que la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, por lo que ahora se somete a su consideración la Minuta de la sesión anterior. Si alguien desea intervenir, sírvase manifestarlo.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior. Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado de la misma.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Diputado Presidente, el resultado de la votación es 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

**MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 10:00 HORAS, CON 23 MINUTOS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 23 DE 25 DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, PASADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ VÁLIDO LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TRATARAN.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DISPENSÁNDOSE SU LECTURA.

**3.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE DEROGAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 173, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y ASIMISMO, SE PROPONE MODIFICAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA RESERVARLE EXCLUSIVAMENTE AL PLENO DE ESTE CONGRESO, LA FACULTAD DE OTORGAR O NEGAR LA APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LOS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, QUE SOMETA A APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA, EL GOBERNADOR DEL ESTADO , QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAD DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y DE REGLAMENTOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**6.-** SE DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA REVOCACIÓN DE MANDATO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA Y FUE TURNADA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**7.-** SE DIO LECTURA A UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SEXUALES DE LA MUJER, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**8.-** SE DIO LECTURA A UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, LA CUAL TIENE POR OBJETO PROMOVER Y GARANTIZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA, BUSCANDO EN TODO MOMENTO LA TRANSVERSALIDAD EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS SUS ACTUACIONES, PROCURANDO LA UTILIZACIÓN DE UN LENGUAJE NO SEXISTA, DENTRO DE SUS DOCUMENTOS OFICIALES, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**9.-** SE DIO LECTURA A UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES LA LEY DE FOMENTO GANADERO PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, CON RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE DENOMINACIONES Y FACULTADES, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**10.-** SE DIO LECTURA A UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL NUMERAL 6, DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 102, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CON RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**11.-** SE DIO LECTURA A UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON OBJETO DE INCREMENTAR AL TRES POR CIENTO EL PORCENTAJE PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**12.-** SE DIO LECTURA A UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN LA QUE SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14, MODIFICANDO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43 Y SEGUIDO, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY APÍCOLA PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA ASÍ EVITAR EL USO DE LOS INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y/O PESTICIDAS DE CUALQUIER FÓRMULA QUÍMICA DAÑINA PARA LAS ABEJAS Y OTROS INSECTOS POLINIZADORES, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**13.-** SE DIO LECTURA A UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BLANCA EPPEN CANALES, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, RELATIVAS A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, POLÍTICAS Y ACCIONES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DERIVADOS DEL PLAN ESTATAL Y DE ESTA LEY, ATENDIENDO DE MANERA ESPECIAL A LAS POBLACIONES UBICADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO Y SE DEBERÁN RESPETAR IRRESTRICTAMENTE LOS DERECHOS HUMANOS, EL DERECHO A LA SALUD, LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LAS COMUNIDADES LOCALES, LOS MIGRANTES, LOS NIÑOS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y EL DERECHO AL DESARROLLO, ASÍ COMO LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD INTERGENERACIONAL, ADEMÁS DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROCURANDO SIEMPRE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA REPRESENTACIÓN DE LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES AL CAMBIO CLIMÁTICO, INDÍGENAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACADÉMICAS E INVESTIGADORES PARA LA TOMA DE DECISIONES, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**14** SE DIO LECTURA A UNA EXPOSICIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, RESPECTO A LOS REQUISITOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, QUE DEBERÁN SER LOS MISMOS DEL SECRETARIO TÉCNICO, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**15.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 9,453.37 M2., UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN DE LA EX HACIENDA MOLINOS DE SANTA MARÍA, ACTUALMENTE “PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARÍA” DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OFICINA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL EN COAHUILA DE LA POLICÍA FEDERAL Y LA ESTACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL.

**16.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA CONTINUAR CON LAS ENAJENACIONES A TÍTULO ONEROSO, DE LOS SIETE LOTES DE TERRENO QUE INTEGRAN EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “PRIVADA FÁTIMA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSEEDORES, CON OBJETO DE DAR CERTEZA JURÍDICA REALIZANDO LAS ESCRITURACIONES Y LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN VIRTUD DE QUE EL DECRETO NÚMERO 337 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2013, QUEDO SIN VIGENCIA.

**17.-** SE APROBÓ PO UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LACOMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 9,747.57 M2., UBICADO EN LA COLONIA AGRÍCOLA VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN DE LA EX HACIENDA MOLINOS DE SANTA MARÍA, ACTUALMENTE “PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARÍA” DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, CON OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EXTENSIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SALTILLO.

**18.-**SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN EXCEDENTE DE VIALIDAD EN DESUSO CON UNA SUPERFICIE DE 132.00 M2., UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “VALLE DE LAS FLORES” DE ESTA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. JUAN FRANCISCO PAREDES ESCALANTE, CON OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO EL FOMENTO A LA VIVIENDA Y REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA.

**19.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO POR UN LAPSO DE 50 AÑOS, DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,000.00 M2., UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “LAS TERESITAS” DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA “PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA EN SALTILLO, COAHUILA A.R.”, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS Y LOGRAR EL OBJETIVO DE DICHA ASOCIACIÓN.

**20.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 48,569.94 M2., UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “TORREMOLINOS” DE ESA CIUDAD, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA, CON OBJETO DE DAR CERTEZA JURÍDICA FORMALIZANDO LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, PARA LLEVAR A CABO LOS FINES EDUCATIVOS DE LA MENCIONADA UNIVERSIDAD, EL CUAL FUE DESINCORPORADO CON DECRETO NÚMERO 55, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.

**21.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CONFORMADO POR SIETE LOCALES CON UNA SUPERFICIE DE 257.73 M2., UBICADO EN LA COLONIA “EULALIO GUTIÉRREZ” DE ESA CIUDAD, A FAVOR DE LOS ACTUALES POSEEDORES, CON OBJETO DE DAR CERTEZA JURÍDICA REALIZANDO LA ESCRITURACIÓN PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL DECRETO 530, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL QUE SE AUTORIZÓ ANTERIORMENTE ESTA OPERACIÓN, QUEDO SIN VIGENCIA.

**22.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LACOMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA VALIDACIÓN DE UN ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA CONTINUAR CON LAS ENAJENACIONES A TÍTULO GRATUITO, DE LOS LOTES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 16,611.19 M2., QUE CONSTITUYEN EL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “LA PALMA” UBICADO EN ESE MUNICIPIO, A FAVOR DE SUS ACTUALES POSEEDORES, CON OBJETO DE CONTINUAR CON LOS TRAMITES DE ESCRITURACIÓN Y LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN VIRTUD QUE EL DECRETO NÚMERO 295 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010, EN EL QUE SE AUTORIZÓ ANTERIORMENTE ESTA OPERACIÓN QUEDO SIN VIGENCIA.

**23.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA DE ZARAGOZA, DONDE SOLICITA LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE A CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA Y LA OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V., DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 104.00 M2., UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, POR UNA VIGENCIA DE 15 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DE LA FECHA EFECTIVA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA.

**SE CONOCIÓ Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**24.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, QUE DESTINEN LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA APOYAR LA SUSTENTABILIDAD Y PERMANENCIA DE LOS REFUGIOS PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO.

**25.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS“PARA QUE EL H. PLENO DEL CONGRESO, HAGA UN EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, PARA QUE DIFUNDAN LOS MEDIOS IMPRESOS, ASÍ COMO EN REDES SOCIALES CON LAS QUE CUENTE EL MUNICIPIO, EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE CABILDO RELATIVO AL CAMBIO DEL PAGO DE TARIFA DE AGUA DE CONSUMO COMERCIAL AL DE CONSUMO DOMÉSTICO. CON EL OBJETO DE QUE LOS CIUDADANOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO Y CUMPLAN LOS REQUISITOS LO SOLICITEN, ADEMÁS DE QUE SE INSTRUYA A LA PARAMUNICIPAL AGSAL, A FIN DE QUE ESTÉ EN APTITUD DE SOLICITAR EL CAMBIO EN EL PAGO DE LA TARIFA COMERCIAL AL DE CONSUMO DOMÉSTICO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE AGUAS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

**26.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, HAGA LLEGAR LOS APOYOS NECESARIOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, A LOS AFECTADOS POR LAS TORMENTAS SEVERAS SUSCITADAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, EL PASADO 9 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

**27.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE COAHUILA, UN INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO EN RELACIÓN CON LOS LACTARIOS QUE OPERAN EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL ESTADO, TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO Y CONMINE AL GREMIO PATRONAL, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES DE LA ENTIDAD, A REFRENDAR Y HACER REALIDAD SU COMPROMISO DE PROPICIAR CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LAS MADRES TRABAJADORAS A AMAMANTAR; ASIMISMO, SE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A QUE IMPULSE LA LACTANCIA MATERNA EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE COAHUILA, PUES ELLO CONTRIBUYE ADEMÁS A ELEVAR LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**28.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR A LOS TITULARES DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COORDINEN ESFUERZOS EN DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS ALEDAÑOS AL REFERIDO MUNICIPIO, QUE CONTEMPLE ADEMÁS, LA INSTALACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS QUE GUÍEN LA LLEGADA EL MISMO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS USUARIAS Y PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

**29.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS “PARA QUE EL H. PLENO DEL CONGRESO, ACUERDE SOLICITAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, REALIZAR UNA REVISIÓN ESCRUPULOSA DE LOS EXPEDIENTES Y PERFILES DE LOS ASPIRANTES A SER MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ESPECIALMENTE EN LOS QUE SE REFIERE A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y DESEMPEÑO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE DISPONE COMO REQUISITO “QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

**30.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INVESTIGUE LAS DENUNCIAS ENTORNO A IRREGULARIDADES EN EL GOBIERNO DE LA ALCALDESA DE OCAMPO COAHUILA, ARSEDALIA RAMÍREZ GAYTÁN, ASIMISMO, QUE LA FUNCIONARIA MUNICIPAL TRANSPARENTE LA CUENTA PÚBLICA Y RESUELVA A LA BREVEDAD LA INCONFORMIDAD DE CIUDADANOS, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESE MUNICIPIO, SOBRE CIERTOS ATROPELLOS COMETIDOS POR SU ADMINISTRACIÓN”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**31.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

**32.-** EN VIRTUD, DE QUE NO FUE PRESENTADA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PROPOSICIÓN **C**ON PUNTO DE ACUERDO“PARA SOLICITAR INFORMACIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, EN RELACIÓN AL GRADO DE RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LAS PERSONAS QUE, COMO ENCARGADOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, NO CUMPLIERON CON LA DEBIDA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y LA YA ABROGADA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, AMBAS DE COAHUILA, EN RELACIÓN AL CASO DE LAS EMPRESAS FANTASMAS QUE FUERON DETECTADAS EN 2016 COMO PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ASIMISMO, QUE INFORME A LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS A ESTA COMISIÓN LAS MEDIDAS QUE SE HAN ADOPTADO DESDE ENTONCES PARA QUE NO SE REPITAN MÁS CASOS DE CONTRATACIONES DE ESTE TIPO”, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BLANCA EPPEN CANALES, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ PARA LOS TRAMITES CONDUCENTES A LA COMISIÓN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA.

**33.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “A FIN DE QUE SE BRINDE LA ATENCIÓN DEBIDA DEL PROBLEMA DEL SERVICIO MÉDICO MAGISTERIAL, EL RETIRO DE LAS VALLAS METÁLICAS Y EL ASEGURAMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS SESIONES PÚBLICAS DEL CONGRESO LOCAL”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**34.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “SOLICITAR A PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE REGULACIÓN A CENTROS QUE PRESTAN SERVICIOS DE ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA.

**35.-** EN VIRTUD, DE QUE EL DIPUTADOMARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA QUE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE “SOLICITAR TANTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, COMO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, NOS DEN SU VALIOSA OPINIÓN, RESPECTO A LA POSIBLE DUPLICIDAD DE FUNCIONES DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, CON LAS QUE DESARROLLA EL ORGANISMO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE COAHUILA, ASÍ COMO EL POSIBLE IMPACTO NEGATIVO EN EL PRESUPUESTO QUE EL EJECUTIVO ESTATAL LE OTORGA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, CON EL QUE LE DESTINAN A LA ACADEMIA INTERAMERICANA ANTES MENCIONADA, EL CUAL PUDIERA SER DE MAYOR BENEFICIO Y UTILIDAD SI SE ORIENTA AL ORGANISMO FORMAL DE LA TUTELA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS COAHUILENSES, Y NO A OTRO QUE NO TIENE LA CATEGORÍA Y NATURALEZA CONSTITUCIONAL QUE DISTINGUE A LA DEL OMBUDSMAN DEL ESTADO, NO FUERA CONSIDERADA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESIDENCIA LA TURNÓ A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**36.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS “PARA EXHORTAR A LA FISCALÍA GENERAL, ASÍ COMO A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR LOS INTENTOS DE LINCHAMIENTO Y REALIZAR CAMPAÑAS PREVENTIVAS ANTE LA COMISIÓN DE ESTA POSIBLE ACCIÓN DELICTIVA”, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

**AGENDA POLÍTICA:**

**37.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, “CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 65 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER”.

**38.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BLANCA EPPEN CANALES, CONJUNTAMENTE CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, “CON MOTIVO DEL 65 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO”.

**39.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRÍGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, “CON MOTIVO DEL 65 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO”.

**40.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, “EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL LXV ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”.

**41.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, “CON MOTIVO DE LA DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COMO PUEBLO MÁGICO”.

**42.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, “CON MOTIVO DE LOS AVANCES LOGRADOS EN COAHUILA, EN MATERIA DE SEGURIDAD”.

EN BREVES MOMENTOS SE PRESENTARON LOS LEGISLADORES QUE NO PASARON LISTA AL INICIO E LA SESIÓN, ASISTIENDO LA TOTALIDAD DE LA LEGISLATURA.

LA PRESIDENCIA MANIFESTÓ QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, A LAS 16:00 HORAS, CON 30 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA OCTAVA SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ**  **NORIEGA.** | **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ**  **SOTO.** |
| **SECRETARIA.** | **SECRETARIA.** |

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

A continuación, se solicita a la Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado**

**23 de octubre de 2018**

**1.-** Leyes de ingresos de los municipios de Sacramento y Sierra Mojada, para el ejercicio fiscal de 2019.

**Túrnense a la Comisión de Hacienda**

**2.-** Presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda**

**3.-** Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura.

**Túrnese a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública**

**4.-** Oficio de la Secretaria de Medio Ambiente en el Estado, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso, con relación al cuidado del medio ambiente.

**De enterado y queda a disposición de los integrantes de esta Legislatura**

**5.-** Oficio del Delegado Región X, Zona Norte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso, en el que se exhorto a los 38 municipios del estado, concesionarios de carreteras privadas en la entidad; así como a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la federación, para que realicen actividades de limpieza, recarpeteo, instalación de señalamientos viales y de tránsito en los caminos y carreteras de su respectiva competencia, con el objeto de garantizar la seguridad de los conductores, viajeros y demás usuarios de los mismos

**De enterado y queda a disposición de los integrantes de esta Legislatura**

**6.-** Oficio del Subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso, en el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública en el estado, para que en el ámbito de sus posibilidades presupuestarias realice a la brevedad posible un análisis así como la implementación de un programa que permita evitar la deserción escolar.

**De enterado y queda a disposición de los integrantes de esta Legislatura**

**7.-** Oficios de la presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila, mediante los cuales da respuesta a diversos puntos de acuerdo aprobados por este Congreso.

**De enterado y quedan a disposición de los integrantes de esta Legislatura**

**8.-** Oficio del Subsecretario de Gobierno y Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso, con relación a la conmemoración del Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama.

**De enterado y queda a disposición de los integrantes de esta Legislatura**

**9.-** Oficio del Presidente Municipal de Jiménez, mediante el cual se emite opinión a una iniciativa con proyecto de decreto para modificar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la diputada Verónica Boreque Martínez González, con relación a la promoción de planes transversales con perspectiva de género para fomentar el respeto a la equidad e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**

**10.-** Oficios del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Salud en el Estado, mediante los cuales da respuesta a diversos puntos de acuerdo aprobados por este congreso.

**De enterado y quedan a disposición de los integrantes de esta Legislatura**

**11.-** Oficio del secretario de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual acusa recibo del punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso, con relación a estudiar la posibilidad de crear una comisión de la verdad que investigue los homicidios y desapariciones ocurridas durante el período 2006 a 2008.

**De enterado y queda a disposición de los integrantes de esta Legislatura**

**12.-** Oficio del presidente municipal de Saltillo, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en el fraccionamiento Misión Cerritos de esta ciudad, a favor del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación, para la construcción de un plantel educativo de nivel secundaria.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**13.-** Oficio del presidente municipal de Saltillo, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en el fraccionamiento Nuevo Mirasierra tercera etapa de esta ciudad, a favor del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación, para la construcción de un plantel educativo de nivel primaria.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**14.-** Oficio del presidente municipal de Acuña, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en la colonia Santa Martha de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**15.-** Oficio del presidente municipal de Acuña, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble ubicado en la colonia Rubén Moreira de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**16.-** Oficio del presidente municipal de Acuña, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 16,126.43 m2, ubicado en la colonia Rubén Moreira de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**17.-** Oficio del presidente municipal de Acuña, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble, ubicado en la colonia Rubén Moreira de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

**18.-** Copia deescrito de la C. Dora Luz González González, consejera de la Casa de Coahuila, A.C., mediante el cual hace del conocimiento de este Congreso, que se han violentado sus derechos civiles, humanos, de género e inclusión y sus garantías individuales, por parte del Licenciado Rafael Ibarra Gil, presidente de la Casa de Coahuila, A.C..

**De enterado y queda a disposición de los integrantes de esta Legislatura**

**19.-** Escrito de presidentes de las mesas directivas de la Asociación de Colonias Organizadas del Norte de Torreón A.C., mediante el cual manifiestan su inconformidad al incremento en las tablas de valores de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2019, del municipio de torreón.

**Túrnense a la Comisión de Hacienda**

**20.-** Oficio de la presidenta municipal de San Pedro, mediante el cual envía unainiciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ingresos de dicho municipio, para el ejercicio fiscal 2018, referente a estímulos fiscales e incentivos.

**Túrnense a la Comisión de Hacienda**

**21.-** Informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre de 2018, del Fondo Mixto Conacyt – Gobierno del Estado de Coahuila de zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública**

**22.-** Oficio de la subsecretaria del ayuntamiento de Sabinas, mediante el cual se acompaña certificación de una acta de cabildo en la cual se emite opinión favorable a una iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, conjuntamente con las demás diputadas y diputados que la suscribe, mediante la cual se propone establecer que la educación pública que el estado debe de otorgar a los escolares, deberá de contribuir a una mejor convivencia humana, fomentando el cuidado, preservación y protección del medio ambiente y de todos los seres vivos que forman parte de este, incluyendo a los animales domésticos, bajo la perspectiva de consolidar una conducta pacífica y amigable hacia todos los seres vivos.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**

**23.-** Oficio del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remite un acuerdo aprobado, en el cual se solicita la adhesión a la iniciativa de decreto formulada al Congreso de la Unión por la que se adicionan y formulan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, Código Federal Penal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, para legalizar el cultivo, producción y comercialización de papaver somniferum o adormidera con fines científicos y medicinales.

**Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua**

**24.-** Oficios del Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales da respuesta a diversos puntos de acuerdo aprobados por este Congreso.

**De enterado y quedan a disposición de los integrantes de esta Legislatura**

**25.-** Informe que presentan las Diputadas Lucía Azucena Ramos Ramos, Josefina Garza Barrera, Verónica Boreque Martínez González, Gabriela Garza Galván, Blanca Eppen Canales, Rosa Nilda González Noriega y el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, sobre la visita que realizaron a la TEXAS A&M INTERNATIONAL UNIVERSITY y a la EMPRESA LEWIS ENERGY, el día 18 de octubre de 2018, en Laredo y el Encinal Texas.

**De enterado y queda a disposición de los integrantes de esta Legislatura**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

A continuación, se solicita a la Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Sí, con su permiso, Diputado Presidente.

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2018.**

Sobre el trámite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2018, el Pleno del Congreso del Estado, informa lo siguiente:

**1.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Finanzas; y a los Ayuntamientos de Acuña, Piedras Negras, Monclova, Torreón y Saltillo, el punto de acuerdo, en el que se les solicita que “Destinen los recursos financieros necesarios para apoyar la sustentabilidad y permanencia de los refugios para mujeres en situación de violencia”, planteado por la Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Alcalde del Municipio de Saltillo, el punto de acuerdo, en el que se le solicita que “Difundan en medios impresos, así como en redes sociales con las que cuente el Municipio, el acuerdo tomado en sesión de cabildo relativo al cambio del pago de tarifa de agua de consumo comercial al de consumo doméstico”, planteado por el Diputado Juan Carlos Guerra López Negrete, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Secretaría de Gobierno de la Entidad, el punto de acuerdo, en el que se le solicita “Al Ejecutivo del Estado haga llegar los apoyos necesarios, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y las dependencias correspondientes, a los afectados por las tormentas severas suscitadas en la comunidad de Santa María, del municipio de Jiménez, el pasado 9 de octubre del presente año”, planteado por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares, Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Secretaría de Salud de la Entidad, el punto de acuerdo, en el que se le solicita “Un informe detallado y actualizado en relación con los lactarios que operan en los centros de trabajo del Estado, tanto del sector público como privado y conmine al gremio patronal, a través de los organismos empresariales de la entidad, a refrendar y hacer realidad su compromiso de propiciar condiciones para el cumplimiento del derecho de las madres trabajadoras a amamantar” ; asimismo, se le solicita a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social que “Impulse la lactancia materna, mediante la instalación de lactarios en los centros de trabajo de la iniciativa privada de Coahuila, en el entendido de que esta medida contribuye también a elevar los niveles de productividad de las empresas”, planteado por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), para los efectos procedentes.

**5.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de la Entidad, y al Ayuntamiento del Municipio de Múzquiz, el punto de acuerdo, en el que se les solicita que “Coordinen esfuerzos para desarrollar una estrategia integral de preservación y mantenimiento de las carreteras y caminos aledaños a Múzquiz, Coahuila, que contemple, además, la instalación de señales informativas que guíen la llegada al mismo, con la finalidad de mejorar la seguridad de las personas usuarias y promover el desarrollo turístico y económico del municipio”, planteado por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de esta Legislatura, el punto de acuerdo, en el que se le solicita que “Realice una revisión escrupulosa de los expedientes y perfiles de los aspirantes a ser miembros de la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, especialmente en lo que se refiere a la acreditación de experiencia y desempeño destacado conforme a lo establecido en el inciso a) de la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza; que dispone como requisito: *“que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción*”, planteado por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de esta Legislatura, el punto de acuerdo, a fin de “Solicitar a la Auditoría Superior del Estado, que investigue las denuncias entorno a irregularidades en el Gobierno de la Alcaldesa de Ocampo Coahuila, Arsedalia Ramírez Gaytán”; asimismo, se le solicita a la Alcaldesa del Municipio de Ocampo que “Transparente la cuenta pública y resuelva a la brevedad la inconformidad de ciudadanos, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de ese Municipio, sobre ciertos atropellos cometidos por su administración”, planteado por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), para los efectos procedentes.

**8.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a las Cámaras del Congreso de la Unión, el punto de acuerdo, en el “Marco de la conmemoración del Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama”, planteado por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**9.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de esta Legislatura, el punto de acuerdo, en el que se le solicita a “La Auditoría Superior del Estado y, a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas la información detallada acerca de la responsabilidad de los órganos internos de control”, planteado por la Diputada Blanca Eppen Canales, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, para los efectos procedentes.

**10.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Junta de Gobierno de esta Legislatura, el punto de acuerdo, a fin de que “Se brinde la atención debida del problema del servicio médico magisterial, el retiro de las vallas metálicas y el aseguramiento de la participación ciudadana en las sesiones públicas del Congreso Local”, planteado por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), para los efectos procedentes.

**11.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Subsecretaría de Protección Civil, a la Secretaría de Educación y a los 38 Ayuntamientos de la Entidad, el punto de acuerdo, en el que se les solicita que “Se tomen las medidas necesarias de regulación a centros que prestan servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil”, planteado por la Diputada María Esperanza Chapa García, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**12.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Presupuesto de esta Legislatura, el punto de acuerdo, en el que se le solicita “Tanto el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, como el titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, nos den su valiosa opinión, respecto a la posible duplicidad de funciones de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, con las que desarrolla el Organismo Protector de los Derechos Humanos de Coahuila, así como el posible impacto negativo en el presupuesto que el Ejecutivo Estatal le otorga a la Comisión de Derechos Humanos del Estado”, planteado por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, para los efectos procedentes.

**13.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se envió a la Fiscalía General del Estado y a los 38 Ayuntamientos, el punto de acuerdo, en el que se les solicita “Realizar las acciones necesarias para frenar los intentos de linchamiento y realizar campañas preventivas ante la comisión de esta posible acción delictiva”, planteado por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Gral. Andrés S. Viesca", del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E**

**SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE OCTUBRE DE 2018.**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA.**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Gracias, Diputada González Soto.

A continuación, se concede la palabra hasta por 10 minutos a la Diputada Rosa Nilda González Noriega, para hacer una exposición general de la iniciativa que se encuentra consignada en el Punto 7 A del Orden del Día aprobado.

Adelante, por favor Diputada.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

Muy buenos días.

Con su permiso, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11, DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Registro Civil es el Órgano de interés Público dependiente del Gobierno del Estado, cuya función principal es el de hacer constar de manera auténtica, todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas físicas, mediante la intervención de personas dotadas de fe pública a las que se les denomina Oficiales del Registro Civil, o en su caso Oficiales del Registro Civil Adjuntos, conforme expresamente lo establecen los artículos 1 y 2 de la Ley del Registro Civil para el Estado.

En ese mismo sentido, tal dependencia por su propia naturaleza brinda acceso a sus archivos de manera pública a todas las personas interesadas en conocer el contenido de las inscripciones existentes y de los documentos relacionados con las mismas, y para tal efecto, todo ciudadano podrá solicitar y obtener a su costa copia certificada de las actas, asientos, documentos y apuntes relacionados con ellas, que existan en los libros, índices y apéndices correspondientes, debiéndose autentificar tales certificaciones de actas o asientos registrales tanto por la Dirección del Registro Civil, a través de los funcionarios habilitados para ello, como por los titulares de las Oficialías del Registro Civil, o Adjuntos en cuyas Oficialías consten los hechos o actos registrados.

Dado lo anterior, y como el Estado Civil de las personas solo se comprueba con las constancias del Registro Civil correspondiente, ya que dichas certificaciones tienen el carácter de documentos públicos que hacen prueba plena de lo que en ellas se contiene, salvo prueba en contrario, las Autoridades del Estado o las Municipales, deben de admitir sin mayor requisito las Actas del Registro Civil que se les exhiban para efectuar los trámites que a cada dependencia pública les corresponda, sin exigir que tales certificaciones deban de haber sido expedidas con fecha reciente, ya que se trata de constancias públicas que son válidas por sí mismas, no obstante la fecha de su expedición, por lo que, solicitar lo contrario solo demuestra que es una medida recaudatoria injustificada de ingresos a favor del Estado, misma que va en detrimento de la economía de los Ciudadanos Coahuilenses, que ya de por sí está muy lastimada por los abusos y excesos de una burocracia ineficiente, y por los afanes recaudatorios visiblemente ilegales de dichas autoridades.

Es así, con estricto apego a derecho las actas de registro civil deben conservar su validez en forma permanente y no por cierto número de meses o años, pues se trata de documentos oficiales y salvo prueba en contrario, gozan de plena validez y credibilidad, hacer lo contrario sería como pedirle a las personas que renueven su licencia cada vez que la van a mostrar, que renueven su cartilla militar cada año, que muestren versiones de un mes a la fecha presente de sus credenciales para votar, etcétera, es decir, medidas absurdas y carentes de sentido cuando se trata de validar documentos oficiales.

Por ello, estimamos necesaria y atinada la presente propuesta de reforma.

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20181023_122_PAN.docx>

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Gracias, Diputada González Noriega.

Esta Presidencia dispone que la anterior iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede la palabra hasta por 10 minutos, al Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, para hacer una exposición general de la iniciativa que se encuentra consignada en el Punto 7 B del Orden del Día aprobado.

Adelante, por favor Diputado.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**EL QUE SUSCRIBE, EL DE LA VOZ, DIPUTADO EDGAR SÁNCHEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN IV, 152 FRACCIÓN I, 159 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 28 de Octubre del 2014, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud, misma que fue previamente aprobada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, en fecha 18 de septiembre de ese mismo año.

En entre otros argumentos, dicha iniciativa de ley contemplaba en su exposición de motivos que la renovación generacional de nuestra entidad debe sustentarse en una orientación social progresista basada en la observancia y el conocimiento pleno de los derechos y responsabilidades que constituyen el ámbito propicio para el desarrollo integral de la juventud, en un entorno de convivencia armónica que incida en un pleno ejercicio de la democracia, en la disminución de la desigualdad social, y que promueva la concordia entre todos los sectores y los individuos coahuilenses hacia horizontes de mayor bienestar y felicidad.

Así mismo, esa exposición de motivos señalaba que se debería procurar en todo momento el desarrollo integral de la juventud, para convertir los riesgos de su vulnerabilidad natural en certezas de acceso a soportes sociales e institucionales que les clarifiquen sus opciones y alternativas de crecimiento hacia las siguientes etapas de su existencia.

Al respecto, cabe señalar que cuando se aprobó dicha ley, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado se contemplaba, como parte del organigrama de Secretarías de Estado a la Secretaría de la Juventud.

Pero es el caso, que en el mes de diciembre del año 2017, a tan solo unos cuantos días de haber asumido el cargo como Gobernador del Estado el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, envió a este Congreso del Estado, una iniciativa de ley que fue aprobada en el mes de diciembre por la anterior legislatura, y en la cual se modificaron diversos aspectos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, entre esas modificaciones, se aprobó que tanto la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de la Juventud desaparecieran de la estructura estatal y se convertirán en institutos, además de crearse la Secretaría de Seguridad Pública.

Compañeras y compañeras Diputadas, a casi un año de que se llevaron a cabo las anteriores modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado de Coahuila de Zaragoza, no ha sido armonizada de manera adecuada, a fin de quien está al frente de dicho instituto, pueda contar con un ordenamiento legal que vaya acorde a sus quehaceres diarios dentro de la administración pública.

Es por eso, que el día de hoy, presento esta iniciativa de ley para armonizar algunos artículos de la Ley para el Desarrollo Integral de la Juventud del Estado, a manera de que quede plasmado de manera clara que ya no es la Secretaría de la Juventud, sino el Instituto Coahuilense de la Juventud, quien está al frente de las políticas públicas encaminadas al mejor desarrollo de las y los jóvenes coahuilenses.

Les comento que aunque parezca sencilla esta iniciativa, tiene implicaciones formales y legales que son necesarias, pues no puede ser que a casi un año de haberse aprobado las modificaciones a la ley de la administración pública, el Instituto Coahuilense de la Juventud, siga operando con una ley que lo rige y le marca las directrices a seguir y lo siga denominado Secretaría y no Instituto como corresponde legalmente.

Por el otro lado, los Institutos tal y como están concebidos actualmente pueden realizar convenios con organismos internacionales y nacionales a fin de allegarse de recursos que pueden aplicar en beneficio de las y los jóvenes, y no puede ser posible que el Instituto de la Juventud formalmente siga considerándose en su ley reglamentaria como Secretaría, pues ello puede traer consecuencias legales a la hora de firmar dichos convenios.

Por último solicito que esta iniciativa de ley, tal y como se registró ante la Oficialía Mayor de este Congreso sea transcrita íntegramente en el Diario de los Debates para los efectos legales correspondientes.

Es cuanto, Diputado Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20181023_123_IND.docx>

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Muchas gracias, Diputado Sánchez Garza.

Esta Presidencia dispone que la anterior iniciativa sea turnada a la Comisión de Deporte y Juventud para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede la palabra hasta por 10 minutos a la Diputada Blanca Eppen Canales, para hacer una exposición general de la iniciativa que se encuentra consignada en el Punto 7 C del Orden del Día.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

Muy buenos días.

Con su permiso, señor Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE**  **SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 458 DEL CÓDIGO PENAL, AMBOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Uno de los temas que más ha ocupado la agenda legislativa de los congresos locales, así como del federal, es el combate a la corrupción en la adquisición de bienes y servicios, y en la contratación de proveedores; ya que mediante este tipo de mecanismos se han creado diversas estrategias deshonestas de parte de la administración pública, para realizar actos de corrupción relacionados con: nepotismo, esto es, favorecer a familiares consanguíneos o civiles, socios de negocios e incluso a empleados o incondicionales con contratos de servicios o de obra pública. Desvío de recursos por medio de empresas simuladas o empresas fantasmas; sobre facturación y sobre valoración de precios, simulación de actos jurídicos, licitaciones controladas a fin de favorecer a determinados proveedores, evasión o incumplimiento de los procesos de licitación, licitaciones simuladas, adjudicaciones directas indebidas, y otras estrategias deshonestas encaminadas a un solo fin: *corrupción para obtener riqueza de forma ilícita.*

En los años recientes se han creado leyes y reformas a los ordenamientos ya existentes a fin de contener y tratar de reducir al máximo prácticas como las antes señaladas. Algunos de los mecanismos más recientes son el llamado certificado de aptitud y la calidad de salarialmente responsable. Estos se encuentran plasmadas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado.

Vemos algo que resulta muy curioso en este ordenamiento, y nos referimos a las sanciones; en este apartado se establecen sanciones para los proveedores de manera específica y detallada, y en segundo lugar, dice, de manera ya muy genérica y sin detalle alguno, (último párrafo del artículo 83) que las autoridades *“sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos, conforme al ordenamiento aplicable en la materia.”*

Esto es, no existen sanciones ni responsabilidades para el órgano de control por ser omiso en revisar que los proveedores y las autoridades de contratantes cumplan con los deberes de esta ley, como verificar los datos del proveedor, su domicilio, capacidad, antecedentes, solvencia económica, y que además cuenten con el certificado de aptitud en regla y vigente; y la calidad de salarialmente responsables.

Todos tienen gran responsabilidad y sanciones en esta ley, menos los órganos de control, quienes en realidad deberían ser los primeros en tenerlas, ya que si hicieran su trabajo al pie de la letra conforme a este ordenamiento, no existirían las empresas fantasma, ni las empresas con conflicto de intereses como el nepotismo, y el favorecer a socios, amigos y empleados de gobierno con contratos públicos.

Esto en verdad carece de sentido, y además torna a las disposiciones y controles de esta ley en algo totalmente ineficiente y fácilmente vulnerable, en atención a que los órganos de control pueden omitir cumplir con su trabajo, dejar pasar un sinfín de irregularidades, y no pasará nada, puesto que para dichos órganos no hay sanciones, no hay responsabilidad, no existe quién los controle y vigile a ellos.

Si hacemos un repaso por leyes de responsabilidades que ya están abrogadas, nos topamos con estos interesantes casos y supuestos:

La entonces *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* -que fue abrogada con la entrada en vigor de las reformas legales en materia de anticorrupción-establecía en el

**ARTICULO 17**.- La Secretaría impondrá las sanciones correspondientes a los contralores internos y a los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades cuando se abstengan injustificadamente de investigar o sancionar a los infractores, o que al hacerlo no se ajusten a las disposiciones jurídicas o administrativas aplicables, así como cuando incurran en actos u omisiones que impliquen responsabilidad administrativa.

Por su parte, la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecía en su artículo 52 las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, incluyendo el no cumplir con la ley, el favorecer contrataciones indebidas, el favorecer a amigos, familiares o socios de negocios, así como la negociación ilícita y el uso de influencias. Al mismo tiempo, establecía de manera casi perfecta el rango o jerarquía en que cada servidor público debía responder por estas acciones y omisiones, es decir, ante quién debía dar cuentas, de acuerdo a su puesto dentro de la administración pública, y esto incluía a los contralores. Lo podemos apreciar en las disposiciones siguientes:

***ARTICULO 53.-*** *Corresponderá a los titulares de las dependencias estatales o municipales, o a los directores o sus equivalentes en las entidades del sector paraestatal y paramunicipal, vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos subalternos y, al órgano estatal de control y a los órganos municipales de control, y a los que hagan sus veces en los Poderes Legislativo y Judicial y a los organismos públicos autónomos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de las dependencias.*

*El titular del órgano estatal de control y los titulares de los órganos municipales de control, responderán, respectivamente, ante el Gobernador y los Ayuntamientos. Los responsables de los órganos equivalentes de los Poderes Judicial, Legislativo y de los organismos públicos autónomos, responderán ante los plenos del Tribunal Superior de Justicia, del Congreso del Estado o del órgano público autónomo, según sea el caso.*

Asimismo*,* el Código Penal del Estado, en los delitos de ejercicio ilegal de atribuciones y facultades y encubrimiento de delitos cometidos por servidores públicos, presenta una redacción, hasta cierto punto ambigua, que además no establece en modo alguno la responsabilidad de los contralores por omisión dolosa y se centra más bien al igual que a la Ley de Adquisiciones multicitada, castigar a los servidores públicos que contratan la obra, o el servicio a los proveedores y en su caso a los superiores jerárquicos de los primeros.

***Artículo 458 (Encubrimiento de delitos cometidos por servidores públicos).***

*Serán responsables de encubrimiento y se le impondrá desde un tercio del mínimo a un tercio máximo las penas de prisión y de multa previstas para el delito encubierto, al servidor público que cuando en el ejercicio de sus funciones advierta datos o evidencias de actos u omisiones constitutivos de los delitos de servidores previstos en este título, y oculte o destruya aquellos datos y/o evidencias.*

Es decir, estamos ante otro caso, de un delito, que, viéndolo positivamente, podría interpretarse como también aplicable a los contralores, pero consideramos que su redacción debe ser precisada.

Además, consideramos necesario adecuar las disposiciones previstas en los artículo 23, 26, 28, 31 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila; todo en aras de perfeccionar las disposiciones que establecen medidas para prevenir la corrupción.

Estas adecuaciones a los ordenamientos multicitados, dotarán de mayor certeza y seguridad jurídica a las acciones preventivas y correctivas que deben realizarse para evitar actos de corrupción como la contratación de empresas fantasma, y establecerán responsabilidades más claras para las autoridades en cargadas de la supervisión, evaluación, vigilancia y análisis de las operaciones mercantiles celebradas entre los particulares y las entidades públicas, esto es, los Contralores.

Por ello estimamos necesaria y atinada la presente propuesta de reforma.

**ATENTAMENTE**

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCION NACIONAL”**

Es cuanto, señor Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20181023_124_PAN.docx>

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Gracias, Diputada Eppen Canales.

La Presidencia dispone que la anterior iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, para hacer una exposición general de la iniciativa que se encuentra consignada en el Punto 7 D del Orden del Día aprobado.

Adelante Diputado.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado.

**EL SUSCRITO, MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO, EN CONJUNTO CON LAS Y LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA QUE NOS CONCEDE EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I,** **65, Y 67 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN IV, Y 152 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE PRETENDE REFORMAR LAS FRACCIONES III, Y IV DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA EL EFECTO DE HOMOLOGAR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, AL TENOR SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La prevención y posible sanción de aquellos que incurran en actos de corrupción debe de ser una de las prioridades principales en las que nos debemos de ocupar quienes representamos el poder público, para poder otorgarle a la sociedad el bienestar y la seguridad jurídica que tanto anhelan nuestros ciudadanos.

Ahora bien, el artículo 113 Constitucional prevé expresamente que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, del que resulten competentes para la prevención, detección y sanción de todas aquellas personas que incurran en responsabilidad administrativa por hechos de corrupción. Así como para poder establecer las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para que las autoridades competentes cumplan con su cometido.

Dado lo anterior, es un ineludible compromiso legal de los estados al establecer sus sistemas locales anticorrupción, que debieron haber instituido mecanismos jurídicos, eficientes y suficientes para lograr la tan anhelada prevención, detección, combate y en su caso la correspondiente sanción de todas aquellas personas que incurran en responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, para que sean, no nada más señalados sino también castigados, sin privilegios, ni distinciones de ninguna especie, ya sea que resulten ser servidores públicos o simples ciudadanos.

En ese sentido y conforme a lo expresamente dispuesto en el artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las entidades federativas desarrollarán de forma homologada la integración, funcionamiento y atribuciones de los sistemas locales anticorrupción y las leyes deberán de contar con la integración y atribuciones equivalentes a las que otorga la Ley del Sistema Nacional, estableciendo expresamente y de forma categórica en dicho artículo de la ley general antes citada, que los integrantes de los consejos de participación ciudadana de las entidades federativas deberán reunir como mínimo los requisitos previstos por la Ley Federal Anticorrupción y deberán ser designados mediante un procedimiento análogo, es decir, igual al previsto en la Ley Federal para el Consejo de Participación Ciudadana.

Conforme a lo anteriormente expuesto y en estricto apego a lo que disponen los artículos 16, en relación con los artículos 34 y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y sus correlativos, de la Ley del Sistema Anticorrupción de Coahuila, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción local, deberán cumplir con los mismos requisitos que prevé la Ley General del Sistema Anticorrupción para ser designado Secretario Técnico entre las cuales en la Fracción III y IV del artículo 34, de la norma federal, antes referida, se establecen los requisitos ineludibles en el sentido de que los aspirantes deben de tener más de 35 años de edad al día de la designación, así como de poseer al día de su postulación una antigüedad mínima de 10 años de su título profesional de nivel de licenciatura, y además, deberán de contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de la Ley Anticorrupción que le permitan el buen desempeño de sus funciones.

En este sentido y como indebidamente en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se aprobó en la anterior Legislatura, se establecieron criterios contrarios y menores a los que contiene la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en cuanto a la edad de los aspirantes para integrar el Comité de Participación Ciudadana y respecto al requisito ineludible de poseer una antigüedad mínima de su título y experiencia profesional, porque se redujeron de 35 a 30 años de edad y de 10 a 5 años de antigüedad de su título y experiencia profesional, es por lo que resulta imperativo que se deban de homologar tales requisitos para el efecto de que no exista ninguna contradicción entre la legislación federal y la estatal del Sistema Anticorrupción.

Conforme a lo antes expuesto, porque dado el análisis de la exposición de motivos de la Ley General del Sistema Estatal Anticorrupción, se puede entender que la voluntad e intención del legislador o constituyente permanente a nivel federal fue el de establecer dichos requisitos ineludibles de la edad y la experiencia profesional mínima, porque conforme al grave problema de corrupción que impera en nuestro país, los integrantes del Sistema Anticorrupción, tanto a nivel federal como estatal, deben de ser personas con la suficiente capacidad, madurez y experiencia en el ramo del combate a la corrupción, para poder así lograr los altos fines que se pretenden con dicha legislación, que son el prevenir, investigar y en su caso sancionar los actos de corrupción que agravian a nuestra comunidad y ahí que por dicha razón propongamos para su análisis, discusión y posible aprobación la presente iniciativa con proyecto de decreto.

**Artículo Único:- Se reforman las fracciones III y IV del Artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:**

**Artículo 34:-** **Para ser designado Secretario Técnico se deberán reunir los requisitos siguientes:**

**Fracción III:-Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación.**

**Fracción IV.- Poseer al día de la designación, una antigüedad mínima de diez años, con título profesional de nivel de licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.**

**ATENTAMENTE**

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA…**

Es cuanto, señor Presidente.

<http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Iniciativas-2018-2020/20181023_125_PAN.docx>

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Muchas gracias, Diputado Torres Cofiño.

Esta Presidencia dispone que la iniciativa que se acaba de leer, sea turnada a la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia para efectos de estudio y dictamen.

Con esta iniciativa damos por concluido el Punto 7 del Orden del Día relativo a la presentación de iniciativas de ley.

Pasamos al Punto 8 que corresponde a la presentación y discusión, en su caso, de dictámenes.

En los términos de la Ley Orgánica y toda vez que tengo el propósito de participar en el siguiente dictamen, que es el número 8 A, voy a dejar la Presidencia, me integraré, incluso la Mesa Directiva, y queda en los términos de la propia Ley Orgánica conduciendo la discusión la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Gracias, Diputado Presidente.

A continuación, esta Presidencia informa que por acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, se ha solicitado la dispensa de la lectura de los Dictámenes y el Acuerdo consignado en los Puntos del 8 A al 8 C del Orden del Día previamente aprobado y que solo sea leído el proyecto de decreto o alguna de las partes considerativas, toda vez que los referidos dictámenes y Acuerdo fueron dados a conocer a los integrantes de la Legislatura con anticipación y que ya se encuentran íntegramente en la Gaceta Parlamentaria de la página del Congreso, por lo que dicha solicitud se somete a consideración.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la referida propuesta de dispensa, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto y a la Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda, que tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente:23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta para la dispensa de la lectura de los dictámenes y Acuerdo antes mencionados, para que en su caso sean leídos en los términos señalados anteriormente.

Le solicito a la Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 8 A del Orden del Día.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Gracias.

En los términos de la Ley Orgánica, artículo 199, fracción V, deseo proponer desde la tribuna una moción suspensiva respecto de este dictamen al que se ha ordenado dar lectura.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Esta Presidencia somete a votación… Adelante Diputado.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoras y señores Diputados, público asistente.

Ya me permití invocar el fundamento establecido por la Ley Orgánica del Congreso para solicitar que la presentación, pero sobre todo la discusión de este dictamen sobre un tema tan importante se posponga para una siguiente sesión.

En los términos parlamentarios, esto se conoce como moción suspensiva.

¿En qué fundo mi propuesta? Pues a la importancia misma de esta ley, y en que obviamente la ley que rige el funcionamiento del Congreso establece a su vez que se puede proponer la suspensión y la propongo por la siguiente razón. Dispone el artículo 164 de la propia Ley Orgánica que los dictámenes serán presentados por escrito, lo cual ha ocurrido obviamente, y que sobre iniciativas de ley deberán, y subrayo la expresión deberán, contener análisis de su impacto regulatorio y económico.

Como consta al público que está aquí presente y a los Diputados, este tema del Servicio Médico al Magisterio que depende del Gobierno del Estado, que presta servicios al gobierno del estado, no es nuevo aquí. Desde los primeros días de esta Legislatura se planteó de distintas formas que hay una notoria inconformidad en el gremio magisterial por el pésimo servicio de atención médica que están recibiendo, y no solamente por el pésimo servicio de atención médica, sino por una serie de cargos adicionales que se les vienen haciendo por un servicio deficiente, el colmo llegó al extremo que en la más reciente reforma a esta iniciativa se incluyó al Magisterio jubilado para que también aportara el porcentaje establecido del 3%.

También sabemos que esta iniciativa, que primero fue presentada por la vía de iniciativa popular por una coalición de maestros y posteriormente por el Gobierno del Estado, transcurrió el término ordinario para que fuera dictaminada, y si no recuerdo mal, concluyó el 11 de agosto y no fue dictaminada, se sobreentendió que la respectiva comisión que es la del Trabajo y Previsión Social solicitó una prórroga que concluyó el pasado día 10 de agosto.

En corto, a los Diputados interesados en el tema, se nos decía que esta iniciativa implicaba hacer un estudio completo, no solo de las finanzas del estado, que adelante esbozaré por qué, sino del manejo económico mismo de la institución denominada “Servicios Médicos al Magisterio”.

Bueno, pues resulta que se presenta la iniciativa del Gobernador y luego de que se vino arrastrando los pies durante meses que transcurrió en exceso el período ordinario para dictaminar y siempre con el argumento de que era un asunto muy complicado, desde el punto de vista económico y cosas por el estilo, se presenta la del Gobernador y, entonces sí, se acelera curiosamente el procedimiento, pero no solamente se acelera, no nos explican cómo ahora, de manera milagrosa, por el salmo de maravilla, ya no se hace necesario el estudio económico, pero no es que se trate de un capricho para solicitar por esa razón la moción suspensiva, sino que ya comenté que el artículo 199 exige en estos casos que se presente un análisis del impacto no solo económico, sino también regulatorio, cosa que no trae el dictamen y podríamos reclamarle aquí a los integrantes de esa Comisión y en especial al Presidente que es el responsable y que fue quien reiteradamente nos estuvo argumentando que era un asunto tan complicado, que no se podía dictaminar así nomás, pero de repente ya lo pudo dictaminar así nomás.

¿Qué es lo que puede ocurrir? Miren, la primera pregunta y voy a justificar la suspensión, no voy a argumentar todavía sobre el dictamen que ni se ha leído. Desde que este tema empezó atraer la atención me puso a analizar los sistemas equivalentes y así por ejemplo, la Ley del ISSSTE, que rige en materia de seguridad social a la burocracia federal en su artículo 42 señala en resumen, trae varias fracciones o incisos, que por la prestación del servicio médico, que no tiene ni copagos ni cosas de esas, se aporta por el trabajador y por el estado un porcentaje equivalente al 10.125%, que comparado con lo que hoy está vigente en el servicio médico a los maestros, que es de 16.25%, significa que por el pago del servicio médico a los maestros se paga 60% más, por un servicio médico que a todas luces ni siquiera es comparable, con los defectos que tenga, que sin duda los tiene, los que proporciona el ISSSTE a la burocracia federal.

El Seguro Social, para lo que la ley llama los trabajadores comunes y corrientes, hay una serie de ejercicios que voy hace aquí, pero en números redondos, lo que se aporta al ISSSTE por trabajadores, por empleadores y por el Gobierno Federal en números redondos escasamente es superior al 10%, es decir, un porcentaje por la prestación de servicios médicos casi equiparable al del ISSSTE y de nuevo 60%, superior el del servicio público a, el servicio médico a los maestros del estado.

Por eso yo entendía que el asunto era tan complicado que se debería hacer un análisis y lo más extraordinario de todo esto, y con ello termino y apelo a los Diputados de todos los grupos parlamentarios, que el problema es más grave de lo que se plantea, el problema es que todo el sistema de seguridad social de la burocracia estatal, no solo del Magisterio, está a punto de colapsarse, no lo digo yo, en un estudio que incluyó en su informe de resultados de la revisión a la cuenta pública de 2016, lo dice con todas sus letras la Auditoría Superior del Estado, si no se hace una reforma sustantiva en esta materia, para empezar, el sistema de pensiones colapsará el año 2020, y no lo digo yo, lo dice la Auditoría Superior del Estado.

Pero lo más significativo de todo esto….si, si, se requiere tanto el tiempo, más hemos esperado para un dictamen rabón…

**…interviene la Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

…le queda un minuto, Diputado queda un minuto.

**…continúa el Diputado Juan Antonio García Villa:**

…muy bien, concluyo, no se preocupa Diputado Edgar Sánchez, no se preocupe.

**…interviene la Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos.**

…en un minuto Diputado solicitamos finalice.

**…continúa el Diputado Juan Antonio García Villa:**

Concluyo en un minuto, nomás me descuenta la interrupción del Diputado Edgar Sánchez.

Miren, miren, es, es tan grave el asunto, que la pésima prestación del servicio médico, el pésimo servicio médico…

**…el público asistente exclama palabras que no escuchan bien en la grabación….**

**....continúa el Diputado Juan Antonio García Villa:**

…lo curioso es que el servicio médico tiene casi al año 2016, …tiene casi al año 2016, ….Presidenta…,

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

…Les pedimos, les pedimos orden por favor. Compañeros, por favor les pedimos orden para que finalice el Diputado García Villa…

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Y por favor descuente el tiempo de las interrupciones.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Diputado ha concluido su tiempo, pedimos finalice por favor.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Me están interrumpiendo, Diputada Presidenta, lo que debe es mantener el orden.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Compañeros maestros les pedimos por favor orden y que finalice ya el Diputado García Villa.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Con esto concluyo. El Servicio Médico es un organismo rico, tiene deudores por más de 900 millones de pesos al año 2016 ¿y saben quiénes les deben al Servicio Médico? la Dirección de Pensiones en más de 850 millones de pesos y la Universidad Autónoma de Coahuila, ¿y saben por qué se los deben?, porque con esos recursos están cubriendo las pensiones del estado, que si no se corrigen, y todos los que gritan lo van a sentir, van a colapsar el año 2020…

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Diputado ha finalizado su tiempo.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Gracias.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Muchas gracias.

El Diputado García Villa ha hecho una propuesta, está solicitando el que el día de hoy no se vote este dictamen, no se discuta este dictamen, por lo que voy a poner a solicitud de la Asamblea dicha propuesta.

Se abre el sistema de votación, por favor.

Quien esté a favor y quien esté en contra, por favor, es momento de abrir el sistema.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

¿Es a favor de la moción?

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Así es. A favor o en contra, sí, de la propuesta.

Quien esté a favor o en contra, ahí lo hace saber en el sistema, tanto a favor o en contra de la propuesta del Diputado García Villa. Él está proponiendo que el dictamen hoy no se vote, quién esté en contra o esté a favor, ahí se marca en el sistema.

Perdón, yo voté en el del Diputado García Villa y está, no debo votar aquí, una disculpa. Sí, por favor allá votan.

Diputada Claudia Isela, si nos hace el favor de dar el resultado.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor; 13 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se rechaza por mayoría la propuesta del Diputado García Villa, por lo que le solicito a la Diputada Secretaria Claudia Isela se sirva dar lectura al Dictamen consignado en el Punto 8 A del Orden del Día.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Adelante Diputada.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Dictamen** de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se plantea la modificación a la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, planteada por los integrantes de la Coalición de Trabajadores de la Educación Pública de Coahuila, así como a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza; y,

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en sesiones celebradas por el Pleno del Congreso los días 12 de junio y 03 de octubre del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, las iniciativas a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnaron a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, la iniciativa popular mediante la cual se plantea la modificación a la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, planteada por los integrantes de la Coalición de Trabajadores de la Educación Pública de Coahuila así como a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza; y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 105, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la iniciativa popular mediante la cual se plantea la modificación a la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, planteada por los integrantes de la Coalición de Trabajadores de la Educación Pública de Coahuila así como a la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

**Iniciativa Popular**

La salud y la seguridad social son dos de los componentes principales que constituyen las responsabilidades a cargo del Estado, junto con otras funciones como lo son la educación, el empleo, la seguridad ciudadana, la seguridad jurídica, que hoy por hoy preocupan y movilizan a la sociedad mexicana para mejorar y asegurar la viabilidad de las instituciones encargadas de ello.

En todos los países, los esfuerzos gubernamentales, están encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la población con el objeto de dar cumplimiento a sus responsabilidades y que puedan garantizar el constante mejoramiento material e intelectual de la sociedad.

En nuestro país los artículo 1o, 4o, 123 apartado A, fracción XXIX y apartado B fracción XI, así como el 116 de la Constitución. obligan a los estados a crear las instituciones indispensables para asegurar que los trabajadores mexicanos y sus familias podamos disfrutar del derecho humano a la seguridad social, que básicamente está integrada por los servicios de pensiones y de salud en favor de los trabajadores en lo general, sujetos a una relación de trabajo, sin mengua de que se dicten disposiciones de protección en materia de salud a favor de la población en general no sujeta a una relación laboral, y cuyos pilares a nivel nacional están constituidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, este último responsable de otorgar los beneficios de esta naturaleza a los trabajadores al servicio del estado.

Los sistemas nacionales de seguridad social ya referidos, están complementados con los sistemas locales de seguridad social de las entidades federativas, a cargo de los gobiernos estatales, como los encargados de garantizar los servicios de esta naturaleza y que se ofrecen en favor de los trabajadores del estado, de los municipios, de I organismos descentralizados, así como de los autónomos que dependen de ellos, buscando constantemente mejorar las disposiciones legales e institucionales, siempre fundados en las disposiciones constitucionales ya referidas.

Por lo que se refiere al estado de Coahuila, la seguridad social guarda una condición atípica y contraria a los principios generales que caracterizan a este subsistema, pues a diferencia de la mayoría de las entidades federativas, aquí en Coahuila hay una dispersión de los esfuerzos que se concretan en una diversidad de instituciones de esta naturaleza, que hacen que estas tengan recursos insuficientes derivados de su diversidad y también por los usos indebidos de los recursos públicos por parte de quienes los administran, en connivencia muchas veces con los propios funcionarios de la administración pública estatal.

Nuestra entidad se destaca por tener más de 10 sistemas de seguridad social, pues el propio Gobierno del Estado tiene tres sistemas, uno de los trabajadores al servicio del estado, otro al servicio de los trabajadores de la educación del estado y otro al servicio del poder judicial del estado, además de siete subsistemas del mismo número de municipios, que en su conjunto, aunque bien intencionados, contravienen los principios de igualdad y de solidaridad que debe caracterizarlos.

Por lo que se refiere al sistema de seguridad social de los trabajadores de la educación de Coahuila, éste se encuentra dividido, indebidamente, en dos instituciones encargadas de otorgar las prestaciones de ley la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación y el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación Pública del Estado en el que cada ente se administra de forma independiente, pero con el denominador común, de que ambas administraciones y sus directores generales son nombrados, debido a las disposiciones legales vigentes, por la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, contraviniendo con ello mandatos constitucionales, convencionales y legales, de nivel federal que le imponen al Estado la obligación de otorgar la prestación de estos servicios como garante de la seguridad social, por lo que, al propiciarse esta contravención por la normas legales que rigen a las instituciones, evidentemente está abdicando el Gobierno de Coahuila de su responsabilidad y cuyos resultados generan onerosas cuotas a cargo de los sujetos obligados y un grave deterioro de los servicios, cuyas consecuencias se traducen en una grave afectación a los derechos humanos de los trabajadores, establecidos en la Constitución.

Por lo que respecta a la prestación que ofrece el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, y derivado de los antecedentes que referimos, se encuentra en una situación crítica que afecta gravemente la atención a la salud de los trabajadores de la enseñanza, de los pensionados y sus beneficiarios, ya que ha generado como resultado que la atención médico-hospitalaria languidezca y que se incumpla con las disposiciones que se contienen en la propia Ley General de Salud y en las correlativas leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, al establecer en la legislación local cargas económicas adicionales a las cuotas y aportaciones obrero-patronales como lo son los copagos, los planes de protección, créditos y fondos de garantía que contravienen los principios de la seguridad social. Siendo una institución que debiera cumplir de manera permanente con la prestación de servicios a la salud para todos los derechohabientes, ésta padece graves deficiencias en sus clínicas y hospitales regionales así como en sus clínicas periféricas por la falta de médicos suficientes, por el desabasto de medicamentos, detrimento en la calidad de los servicios de urgencias y hospital, tanto como de los servicios radiología y laboratorios, que han derivado incluso en fallecimientos de derechohabientes.

El servicio médico, en la práctica, se ha convertido en un negocio para las administraciones del mismo, porque la ley permite que el manejo de los recursos financieros, la contratación de personal y los convenios que se celebran con los financieros, la contratación de personal y los convenios que se celebran con los proveedores tengan que ser consultados con el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Educación, Sección 38, desviándose de los fines que tiene encomendados.

Igualmente se ha incurrido en prácticas contrarias a los principios de la administración pública y ética al apartarse las disposiciones legales contenidas en la Ley de Entidades Paraestatales que obliga a que los responsables del funcionamiento del Servicio Médico sean profesionales competentes y cuya contravención genera el uso indebido de los recursos de que disponen las clínicas creadas para otorgar servicios a los derechohabientes y beneficiarios.

Por la razón anterior es conveniente que la Institución regrese a sus orígenes para que pueda cumplir cabalmente con sus fines basado en los artículos 1o, 4o, 13, 14, 16, 123, 116 y 133 referidos a garantizar el derecho humano a la salud, la no retroactividad en perjuicio de persona alguna, la garantía de igualdad jurídica, así como el derecho a la seguridad social, los principios de solidaridad de proporcionalidad y equidad y el principio pro persona.

En consecuencia, se presenta esta iniciativa de ley con el objeto de que se realicen las modificaciones necesarias.

En primer término, se reorganiza el apartado de Disposiciones Generales, contenidas en el Capítulo I, con el objeto de que se precise con la mayor caridad el que esta ley sea de orden público e interés social debido a que su objeto es garantizar y regular con el carácter de obligatorio, el otorgamiento de los servicios de salud a los trabajadores, pensionados y beneficiarios de la educación pública del Estado.

Así mismo se especifica que el carácter del ente que se crea es el de un organismo público descentralizado y por tanto sujeto a las demás disposiciones que se establecen en esta ley, en la Ley de Entidades Paraestatales y en las demás que correspondan.

Los principios que rigen a la Institución con el objeto de que se cumpla plenamente con su objeto son los de solidaridad, subsidiariedad, igualdad, obligatoriedad inmediatez, universalidad e irrenunciabilidad.

Es de destacar que los trabajadores al servicio de la sección sindical del SNTE y que estaban afiliados al Servicio Médico, sin ser ésta patronal una entidad u organismo público, ya que por el contrario es un organismo particular, dejan de estar inscritos en el Régimen Obligatorio, pero con la posibilidad, como lo permiten otras instituciones públicas de seguridad social, de incorporarse nuevamente a través de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio que se crea en el Capítulo correspondiente para reincorporar a cualquier persona que se haya separado del trabajo en las entidades y organismos sujetos a esta ley y que posteriormente regresa al servicio activo.

En el Artículo 4o de la Ley vigente se establece de manera temeraria que la institución denominada Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación fue creada para ayudar a los trabajadores y a sus beneficiarios en la prevención y curación de enfermedades, cuando enfáticamente la misma Ley le impone el carácter obligatorio para cumplir con sus atribuciones, y que al contribuir las entidades con sus aportaciones y los trabajadores con sus cuotas, significa, por tanto, que no es para ayudar, sino para garantizar los servicios de salud a que tienen derecho quienes están sujetos a la misma.

Se reforma el artículo relativo a los conceptos y definiciones con el objeto de derogar conceptos tales como: copagos, planes de protección, fondos de garantía, SNTE, Secretario General, Comité Ejecutivo que nada tienen que ver con el funcionamiento normal de una institución pública de salud, y que propician daños a los derechos humanos, inseguridad jurídica, desigualdad, discriminación y afectación económica a los derechohabientes y, un evidente y directo daño al salario de los trabajadores y a la pensión de quienes ya dejaron el servicio activo.

Por otra parte, en el apartado correspondiente al Patrimonio del Servicio Médico se proponen las reformas necesarias, para garantizar la proporcionalidad y equidad en las aportaciones que deben efectuar las entidades y organismos sujetos a esta ley, y que deben tener como base de cotización los mismos conceptos que los que se contienen para los sujetos obligados en la Ley de Pensiones, por ser ambas instituciones constitutivas de la seguridad social que tienen a su cargo en los diferentes rubros. Toda vez que en la ley que se pide modificar, aparenta igualdad en el salario base de cotización, pero ignora las que se contienen en la de Pensiones, ya que establece diferencias significativas en la base de cotización , pues en esta última las aportaciones de los patrones se calculan con base en el salario tabular más quinquenio o prima de antigüedad, debiendo disponerse el cálculo sobre estas mismas bases en el Capítulo correspondiente donde se contienen las aportaciones, ya que indebidamente en el Servicio Médico se consideran sueldos compactados, compensaciones especiales. eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, de los cuales no todos los trabajadores de las instituciones afectos a esta ley los perciben, por lo que es necesario que se modifique el articulo correspondiente en los términos en que se propone.

Consideramos indispensable en este aspecto que, para el cumplimiento de los principios de solidaridad y subsidiariedad por parte del Estado, se adicione una aportación mensual del 1% calculada sobre la misma base de cotización que la aportación que hagan los organismos, entidades y trabajadores en activo, misma que debe aportar el Gobierno del Estado al Servicio Médico, con el objeto de que se armonice con las instituciones federales de seguridad social, para que se fortalezca, así como para que se garantice la viabilidad del sistema que otorga los servicios de salud, pues es responsabilidad que el Estado tiene a su cargo.

Así mismo, consideramos importante asegurar que los recursos que constituyan el patrimonio de la institución, como lo son en lo particular las cuotas y aportaciones, se utilicen única y exclusivamente para el fin que fue creada la institución, evitando destinar recursos a otras instituciones, incluyendo el uso de los mismos por los integrantes del Comité Ejecutivo de la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; razón por la que se justifica y se propone la derogación de los Artículo 24° A, fracción IV y 24°8 , para que ya no se disponga de los recursos de la Institución a otros fines distintos al que tiene encomendados y que al desviarse han repercutido, no solamente en el funcionamiento de la misma, sino también ha contribuido al deterioro constante de los servicios a su cargo en perjuicio de los trabajadores, pensionados y beneficiarios, derechohabientes de la referida Institución.

Es así mismo lesivo para ¡os derechohabientes y contrario a los principios de la seguridad social el cobro de los servicios médicos recibidos, así como también la imposición de créditos y fondos de garantía que deban pagar aquellos, ya que estas medidas significan desconocer la seguridad social y los principios que la rigen , lo cual constituye un retroceso en el disfrute de este derecho humano, dejando de cumplir con la función social que tiene y que entonces se asemeja a la privatización no deseada en la cual un prestador de servicios determina a su arbitrio los costos.

El Capítulo Tercero, del Régimen Obligatorio establece quienes son los derechohabientes y beneficiarios del sistema y en general conserva las disposiciones que se contienen en la anterior ley.

El Capítulo Cuarto, denominado De Los Funcionarios Del Servicio Médico pasó a ser el correspondiente al de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio con el objeto de que los trabajadores que hubieren estado al servicio de alguna de las entidades aportantes y se separaran del mismo pudiera continuar voluntariamente en el régimen obligatorio para acceder a los servicios a cargo de la Institución, al reincorporarse nuevamente a trabajar a alguna de la entidades u organismos afectos a esta ley.

Así mismo se crea la posibilidad de que cuando particulares deseen incorporarse en forma individual o colectiva puedan acceder a los servicios de salud a través de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio. La finalidad de la creación de estas modalidades de incorporación tiene el propósito, no solo de que otras personas que carecen del servicio puedan acceder a él, sino también de que, al mismo tiempo, la propia Institución pueda sanear o fortalecer sus finanzas con otros ingresos distintos a las cuotas y aportaciones.

Actualmente las disposiciones que se contienen en el apartado de Órganos de Gobierno abandonan principios generalmente reconocidos de la seguridad social, para dar una interpretación *sui generis* conforme a los intereses de los dirigentes de un sindicato que indebidamente lo administra, permitiendo el Estado, en la propia ley esta distorsión y propiciando el corporativismo al encomendar una tarea pública que le corresponde al Estado, para delegarla en dicho ente sindical, por lo que en los órganos de gobierno de la actual ley las atribuciones del Consejo de Administración y el Director General son compartidas con los dirigentes sindicales ya aludidos en detrimento de la buena marcha de la Institución, por lo que se propone la reforma al Capitulo Cuarto y Quinto para que puedan ejercer con mayor responsabilidad las facultades a su cargo, s la interferencia indebida de uno de los sindicatos.

En esta propuesta sobre los Órganos de Gobierno la máxima autoridad sigue siendo el Consejo de Administración, pero con una propuesta de nueva integración que se compone por nueve miembros, de los cuales tres son representantes del Gobierno, tres representantes de las Entidades y Organismos y tres representantes de los trabajadores.

Esta nueva integración le da al Gobierno Estatal la presidencia del Consejo en atención a la responsabilidad de garantizar los recursos suficientes para ia institución, además en cumplimiento de los convenios celebrados por México, los cuales tienen aplicación en nuestra entidad y que refieren la participación del Estado, de los patrones y de los trabajadores, sin que en ningún caso, tales convenios autoricen el manejo de la administración a uno de los sindicatos, como indebidamente lo permite la ley vigente.

Los extremos se presentan cuando refiere el Artículo 35 de la Ley actual, respecto a sus facultades, que los tabuladores y prestaciones que autorice el Consejo de Administración lo hará en forma conjunta con el Comité Ejecutivo de la Sección 38, así como también aprobar en forma conjunta las compensaciones y sobresueldos de los funcionarios, enajenar o adquirir en compraventa o arrendamiento bienes, la contratación y nombramiento de personal, sancionar a los derechohabientes y beneficiarios, y fijar igualmente en forma conjunta el monto de las aportaciones que se fijen a los derechohabientes, negociar con las instituciones de Seguridad Social la transferencia de todo o parte de los adeudos contraídos por los derechohabientes, establecer acuerdos de colaboración con el Sindicato y las Instituciones de Seguridad para dotar y recibir recursos económicos humanos y materiales e implementar planes de protección médico familiar, todo lo anterior ha permitido el deterioro generalizado de los servicios a cargo del Servicio Médico; por lo que se propone la inmediata derogación de las fracciones que las contienen, con el objeto de que el Consejo de Administración pueda cumplir realmente con las facultades y atribuciones que tiene encomendada para que en caso de incumplimiento, puedan ser sancionados los responsables y se garantice la prestación de los servicios médicos a cargo de la Institución.

Se proponen, en sustitución de las atribuciones que se derogan, incorporar otras que fortalezcan las capacidades del Consejo de Administración, que permitan autorizar las operaciones de inversión del Patrimonio de la Institución, aprobar los proyectos de Estados Financieros, Cuenta Pública, Balances, Vigilancia del Ejercicio del presupuesto, aprobar reglamentos, manuales y lineamientos, aprobar el plan general de actividades o los programas que proponga el Director General, discutir y aprobar el presupuesto anual de ingresos y vigilar el adecuado ejercicio del mismo, así como resolver sobre los Recursos de Queja que presenten los afectados.

Se conserva la figura jurídica del Comisario, quien es el responsable de dictaminar sobre los informes que se rindan al Consejo de Administración, vigilar los servicios de salud, inspeccionar libros y documentos, así como vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Dirección General, integrarse a comités o grupos de trabajo y en general vigilar la gestión de los Órganos de Gobierno.

Como se ha señalado en otro apartado, el Director General no ejercía plenamente sus facultades porque muchas de ellas estaban sujetas a consulta o acuerdo con el sindicato que indebidamente tenía el poder en el Consejo de Administración y compartía responsabilidades con el Director General por lo que también en este apartado se proponen cambios sustantivos para que se garanticen las prestaciones a cargo del Servicio Médico.

Por tal motivo se incrementaron los requisitos para ocupar el cargo, entre los que destaca contar con título y cédula profesional en carreras que se relacionen con la administración, contaduría, finanzas, medicina o afín; contar con cinco años de experiencia laboral y garantizar mediante fianza la administración de !os caudales.

A esta autoridad interna, que es el Director General, como consecuencia de la eliminación de facultades al sindicato al que tenía que consultar sobre un gran número de atribuciones, se incorporaron facultades que propician el fortalecimiento de sus capacidades directivas y ejecutivas ya que administra y representa legalmente al Servicio Médico, podrá constituir fideicomisos, administrará los ingresos y egresos de la Institución, supervisará las labores del personal, vigilará la correcta aplicación de las observaciones y recomendaciones de las auditorias, mantendrá actualizados el inventario de bienes, creará o suprimirá unidades administrativas y presentará anualmente al Consejo de Administración el informe de actividades, entre otras.

Anteriormente las Clínicas eran denominadas Organismos Auxiliares, sin embargo es una designación equívoca porque siendo Clínicas-Hospitales y Clínicas Periféricas como se les denomina en el Servicio Médico, deben ser reconocidas con esa denominación que es congruente con las prestaciones que se ofrecen en la Institución.

Igualmente se establecen con mayor claridad, en el Capítulo Octavo, las atribuciones y facultades a cargo de las Clínicas-Hospital Regionales y Periféricas con el objeto de que puedan cumplir mejor con su encomienda ya que estos son los brazos ejecutores de las responsabilidades a cargo del Servicio Médico, con el objeto de que lleguen a todos y cada uno de las regiones y municipios que reúnan todas las condiciones para que en su caso sean creadas, fusionadas o suprimidas según acuerden las autoridades de la misma institución conforme a los estudios que al efecto se lleven a cabo.

En la ley actual no se contienen medios de defensa para los derechohabientes y usuarios del servicio, por lo que se consideró por los participantes en la elaboración de este proyecto la necesidad de crear el Recurso de Queja que le permita a los derechohabientes interponerlo ante la propia administración, con la finalidad de que se ponga en conocimiento de las autoridades internas las insatisfacciones por actos u omisiones del personal vinculados con la prestación de servicios médicos.

Algunos exdirectivos del Servicio Médico han referido que desde hace más de diez años las entidades y organismos no pagan oportunamente las aportaciones y cuotas que deben enterar a la Institución y que han generado severos daños en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo con las consecuencias que hoy observamos de que en la totalidad de las Clínicas del Magisterio se actúa con deficiencias en todos los rubros en razón de las carencias que obligan a los usuarios a tener que hacer uso de instituciones de salud privadas, con grave afectación a su patrimonio, ya que al no pagar oportunamente los deudores al Servicio Médico, los proveedores de medicamentos y servicios suspenden la entrega de materiales y equipos y llegan incluso a demandar civilmente a la Institución resultando en el extremo de que ya han sido embargadas las cuentas bancarias y bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de la Institución.

Lo anterior se agrava ante la ausencia de facultades económico-coactivas para obligar al pago a las entidades morosas con las consecuencias repetidamente descritas.

Por lo anterior se hace necesario dotarlo de facultades económico-coactivas que permita obligar a las entidades deudoras al cumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones, así como capitales constitutivos, actualizaciones, recargos, multas y gastos, toda vez que como se ha reconocido por la autoridad judicial, las referidas cuotas y aportaciones tienen carácter fiscal y pueden ser exigidas a las entidades y organismos negligentes para que la Institución pueda cumplir y sanear sus propias finanzas.

En relación a este capítulo de Responsabilidades y Sanciones, a las faltas y sanciones que ya se contemplan se propone que los miembros del Consejo de Administración, de la Dirección General y demás funcionarios del Servicio Médico, estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos por los actos y faltas en que pudieran incurrir en contravención a la misma y que, en caso de afectación patrimonial al Servicio Médico se presentará la denuncia respectiva ante la autoridad correspondiente.

**Iniciativa suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza**

La protección de la salud es un derecho fundamental reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo además una condición esencial para el desarrollo humano y social de todas las personas.

En ese contexto, la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. (Observación General N° 14 del Comité para los Derechos Económicos Sociales y Culturales)

En ese sentido, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el derecho a la protección de la salud consiste en la obligación del Estado de establecer los mecanismos necesarios a fin de que todos los mexicanos tengan acceso a los servicios de salud, que comprenden la asistencia médica y entre los que se encuentran los servicios que brindan a sus derechohabientes las instituciones públicas de seguridad social. (Tesis de Jurisprudencia P./J. 188/2008 del Pleno de la SCJN)

Así mismo, el derecho a la seguridad social se encuentra reconocido en diversos instrumentos a nivel internacional, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

De igual forma, se consagra en instrumentos del Sistema Interamericano como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, conocido como “Protocolo de Buenos Aires”, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o “Protocolo de San Salvador”.

Por ello, nuestro Estado tiene como deber el garantizar el derecho a la salud y a la seguridad social de los coahuilenses, siendo una obligación de todas las autoridades el salvaguardar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Además, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 en su Eje Rector 4 relativo al “Desarrollo Social Incluyente y Participativo”, establece como uno de sus objetivos en relación con la salud y la seguridad social, el contar con un sistema de salud eficiente que impulse la participación y corresponsabilidad de los coahuilenses, basado en la prevención, equidad y calidad de la atención.

En ese contexto, la prestación de los servicios de seguridad social a que tienen derecho los trabajadores de la educación en nuestro Estado debe estar regulada en un marco normativo que garantice la seguridad jurídica de los derechohabientes, que de igual forma permita la prestación de los servicios bajo un esquema de calidad, legalidad, eficiencia y transparencia, así como disponibilidad, accesibilidad y no discriminación.

Por ello, es necesaria la constante revisión y análisis de la legislación vigente a fin de identificar las diversas áreas de oportunidad que permitan mejorar la protección de los derechos fundamentales de los coahuilenses.

En consecuencia, se propone la expedición de una nueva Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando las necesidades de sus derechohabientes, con la finalidad de establecer un marco jurídico que permita incrementar la eficiencia de los servicios que presta y garantizar la solidez de su sistema financiero.

La nueva Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado, está compuesta de la siguiente forma:

El Capítulo I, de las disposiciones generales, contempla el objeto y los sujetos de la ley, su glosario, así como la competencia de los tribunales estatales para conocer de las controversias en la aplicación de la misma.

En el Capítulo II, de las prestaciones del Servicio Médico, se regulan las diversas modalidades que se ofrecen para la prestación de los servicios de salud.

El Capítulo III, de los derechohabientes y beneficiarios del Servicio Médico, señala a las personas que pueden adquirir la calidad de derechohabientes y las personas que pueden ser designadas como beneficiarios.

En el Capítulo IV, del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, se establece la naturaleza, el objeto, el domicilio y las atribuciones del Organismo, y se contemplan sus órganos de dirección y administración.

El Capítulo V, del Consejo de Administración, regula su integración, las sesiones y las votaciones, así como las atribuciones de sus miembros.

En el Capítulo VI, de la Dirección General, se contemplan las atribuciones de ésta.

El Capítulo VII, de las Unidades Auxiliares del Servicio Médico, establece las atribuciones de las citadas unidades.

El Capítulo VIII, del patrimonio del Servicio Médico, regula la constitución del patrimonio, las instituciones aportantes, los conceptos que integran las retenciones y los fines a los que deben destinarse los recursos.

El Capítulo IX, de los órganos de control y vigilancia, contempla el órgano interno de control y la figura del comisario.

El Capítulo X, de quejas y responsabilidades, señala a las personas legitimadas y el mecanismo para interposición de quejas, así como la legislación aplicable a las responsabilidades de los servidores públicos del Organismo.

Además, el proyecto reordena la estructura de la legislación, modificando la ubicación de algunos capítulos y ajustando la redacción de artículos, reubicándose los que se encontraban fuera del capítulo correspondiente; así mismo, se homologan algunos términos que eran mencionados de diversas formas, entre los que se encuentran el servicio médico, el patrimonio y los derechohabientes, lo anterior a fin de evitar dudas y confusiones.

La iniciativa también contempla una modificación del porcentaje de aportación del 13.25% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, o sus equivalentes, que realizan las instituciones aportantes, dicha cantidad se incrementara al 16%.

Además, se suprime la obligación para los pensionados de aportar al patrimonio del Servicio Médico la contribución mensual equivalente al 3% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, o sus equivalentes, toda vez que el trato a los pensionados no puede ser idéntico que el dado a los trabajadores en activo al encontrarse ambos en situaciones distintas, aunado a que la jubilación da derecho no solo a percibir una pensión sino también a seguir disfrutando de los servicios médicos que habían sido otorgados como trabajador en activo, al constituirse como una de las formas de seguridad social.

En ese mismo sentido, con la finalidad de que el patrimonio del Organismo se utilice únicamente para los fines establecidos en la propia legislación, se elimina la posibilidad de utilizarlo para apoyar a otras instituciones de seguridad social de los trabajadores de la educación al servicio del Estado.

Otra importante innovación en la iniciativa, es la modificación de la integración del Consejo de Administración, siendo el órgano de gobierno del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, el cual estará conformado por siete miembros, de la siguiente manera:

* Dos nombrados por el Gobierno del Estado;
* Uno por la Universidad Autónoma de Coahuila;
* Uno por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
* Uno por la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación;
* Uno por el Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila; y
* Uno por cada uno de los dos Sindicatos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en este caso la representación será alterna anualmente.

Lo anterior a fin de otorgar participación de manera permanente en el mismo a las diversas instituciones.

Los miembros del Consejo de Administración durarán cuatro años en el cargo y para la renovación, el Presidente saliente convocará a los organismos y entidades con representación en el Consejo para que, al término de quince días, antes del vencimiento del período respectivo, hagan las designaciones correspondientes. Los miembros del Consejo de Administración en funciones, continuarán en el desempeño de su cargo hasta en tanto no sean designados los nuevos representantes y entren en posesión de sus respectivos cargos.

Por otra parte, atendiendo a las reformas a nivel federal y estatal en materia anticorrupción, se prevé la figura del órgano interno de control del Instituto, el cual ejercerá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Finalmente, la iniciativa incluye dentro de su régimen transitorio, lo relativo a la entrada en vigor, destacando que para efectos de permitir la adecuada planeación presupuestaria de las aportaciones por parte de las instituciones aportantes, se prevé, que se mantengan en vigor las disposiciones relativas a ello de la ley que se abroga, en consecuencia, se contempla que los artículos de la presente iniciativa de ley concernientes a las aportaciones, entrarían en vigor a partir del primero de enero del año dos mil diecinueve.

La nueva Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza busca dar solución a la problemática que ha surgido durante la prestación de servicios de salud para los trabajadores de la educación pública y de instituciones educativas de la entidad.

Con lo anterior, nuestra entidad reafirma su compromiso de proteger la seguridad social de los trabajadores de la educación del Estado a fin de enfrentar la situación actual en la que se encuentra el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y dar respuesta a las legítimas demandas de sus derechohabientes.

La aprobación de esta nueva ley traerá dentro de sus beneficios un organismo más transparente, así como un manejo presupuestal más eficiente, a fin de prestar un mejor servicio y atención a todos los derechohabientes del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado y sus beneficiarios.

**TERCERO.-** El derecho a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Federal, y consiste en la obligación del Estado de establecer los mecanismos necesarios a fin de que todos los mexicanos tengan acceso a los servicios de salud, que comprenden la asistencia médica y entre los que se encuentran los servicios que brindan a sus derechohabientes las instituciones públicas de seguridad social. (Tesis de Jurisprudencia P./J. 188/2008 del Pleno de la SCJN)

Quienes dictaminamos coincidimos en que garantizar la seguridad social y el derecho a la salud de los trabajadores de la educación es un deber impostergable.

Durante los trabajos legislativos de esta comisión, se llevaron a cabo distintitos espacios de diálogo entre las y los legisladores y los promoventes de la iniciativa popular, así como con otros grupos de docentes del estado.

En este mismo orden de ideas y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 fracción segunda del artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana, esta Comisión invitó a sus reuniones a los representantes designados por los solicitantes ciudadanos a efecto de que participaran con voz en la discusión de la iniciativa popular.

Lo anterior, nos ha permitido constatar que la problemática que pretende resolverse mediante las iniciativas propuestas, es de gran complejidad, y al mismo tiempo nos permitió allegarnos de valiosos elementos, a efecto de mejor proveer y realizar la labor legislativa con responsabilidad.

Así, concordamos con quienes suscriben en que estos derechos deben estar protegidos y regulados en un marco normativo que permita la prestación de los servicios bajo un esquema de calidad, legalidad, eficiencia, transparencia y solidez financiera.

En este orden de ideas y en atención a lo previsto por el párrafo último del artículo 129 de la Ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es que en el presente documento se dictaminan, tanto la Iniciativa popular mediante la cual se plantea la modificación a la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila,planteada por los integrantes de la Coalición de Trabajadores de la Educación Pública de Coahuila; comola iniciativa de decreto que crea la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

Una vez referido lo anterior, quienes dictaminamos nos abocamos en primer término a analizar el contenido y alcances de la iniciativa popular, de lo cual se desprende lo siguiente:

La iniciativa reorganiza el apartado de Disposiciones Generales, con el objeto de que se precise con mayor claridad que esta ley es de orden público e interés social debido a que su objeto es garantizar y regular con el carácter de obligatorio, el otorgamiento de los servicios de salud a los trabajadores, pensionados y beneficiarios de la educación pública del Estado.

Se especifica que el carácter del ente que se crea es el de un organismo público descentralizado y por tanto sujeto a las demás disposiciones que se establecen en esta ley, en la Ley de Entidades Paraestatales y en las demás que correspondan.

Se crea un Capítulo correspondiente a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio.

Se fija que las aportaciones de los patrones se realizarán sobre la base de sueldo tabular y quinquenio, excepto la de la Universidad Autónoma Antonio Narro cuya aportación se propone calcular en base al sueldo tabular.

Los promoventes proponen para el cumplimiento de los principios de solidaridad y subsidiariedad por parte del Estado, se adicione una aportación mensual del 1% calculada sobre la misma base de cotización que la aportación que hagan los organismos, entidades y trabajadores en activo.

Con el objeto de asegurar que los recursos que constituyan el patrimonio de la institución, como lo son en lo particular las cuotas y aportaciones, se utilicen única y exclusivamente para el fin que fue creada la institución, evitando destinar recursos a otras instituciones, se elimina la disposición que permite que el patrimonio del servicio médico pueda utilizarse para apoyar otras instituciones de seguridad social del magisterio cuando se acrediten una serie de requisitos.

Se establece quienes son los derechohabientes y beneficiarios del sistema y en general conserva las disposiciones que se contienen la ley vigente.

Se adiciona un apartado que regula la incorporación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, con el objeto de que los trabajadores que hubieren estado al servicio de alguna de las entidades aportantes y se separaran del mismo pudiera continuar voluntariamente en el régimen obligatorio para acceder a los servicios a cargo de la Institución, al reincorporarse nuevamente a trabajar a alguna de la entidades u organismos afectos a esta ley.

Así mismo, se crea la posibilidad de que cuando particulares deseen incorporarse en forma individual o colectiva puedan acceder a los servicios de salud a través de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio.

En los órganos de gobierno de la actual ley las atribuciones del Consejo de Administración y del Director General son compartidas con los dirigentes sindicales, por lo que se proponen reformas a efecto de que puedan ejercer con mayor responsabilidad las facultades a su cargo, sin la interferencia de uno de los sindicatos.

En esta propuesta sobre los Órganos de Gobierno, la máxima autoridad sigue siendo el Consejo de Administración, pero con una nueva integración que se compone por nueve miembros, de los cuales tres son representantes del Gobierno, tres representantes de las Entidades y Organismos y tres representantes de los trabajadores.

Se conserva la figura jurídica del Comisario y se incluye la figura del Órgano de Control Interno.

Se elimina la participación del Secretario General del Sindicato de la Sección 38 en la toma de decisiones del órgano de gobierno y de la Dirección General.

Se establecen con mayor claridad, las atribuciones y facultades a cargo de las Clínicas-Hospital Regionales y Periféricas con el objeto de que puedan cumplir mejor con su encomienda ya que estos son los brazos ejecutores de las responsabilidades a cargo del Servicio Médico, con el objeto de que lleguen a todos y cada uno de las regiones y municipios que reúnan todas las condiciones para que en su caso sean creadas, fusionadas o suprimidas según acuerden las autoridades de la misma institución conforme a los estudios que al efecto se lleven a cabo.

Se incorpora un Recurso de Queja que permita a los derechohabientes interponerlo ante la propia administración, con la finalidad de que se ponga en conocimiento de las autoridades internas las insatisfacciones por actos u omisiones del personal vinculados con la prestación de servicios médicos.

Se propone dotar al Servicio Médico de facultades económico-coactivas, a efecto de estar en posibilidades de obligar a las entidades deudoras al cumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones, así como capitales constitutivos, actualizaciones, recargos, multas y gastos.

Por último, la Iniciativa propone establecer que las faltas y sanciones de los miembros del Consejo de Administración, de la Dirección General y demás funcionarios del Servicio Médico, estarán sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos por los actos y faltas en que pudieran incurrir en contravención a la misma.

Por lo que hace al contenido y alcances de la iniciativa suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, del análisis realizado se desprende lo siguiente:

En la iniciativa se define la naturaleza jurídica del Servicio médico como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar atención médica con el carácter de obligatorio a las personas que conforme a la ley cuenten con la calidad de derechohabientes y a sus beneficiarios.

Se establece que la Dirección y Administración del Organismo estará a cargo de dos órganos:

* El Consejo de Administración, y
* La Dirección General

Se modifica la conformación del Consejo de Administración, fijándose que estará integrado por siete miembros, en los términos siguientes: Dos nombrados por el Gobierno del Estado; Uno por la Universidad Autónoma de Coahuila; Uno por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro; Uno por la Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; Uno por el Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila y uno por cada uno de los Sindicatos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

El proyecto propone que el Presidente del Consejo sea designado por el Ejecutivo del Estado, de entre los miembros del Consejo de Administración. En el mismo sentido el proyecto fija que ningún miembro del Consejo podrá ser al mismo tiempo empleado del organismo y que los cargos del consejo serán honoríficos.

Se implementa el sistema de votaciones de voto ponderado en la toma de decisiones del Consejo, en los términos siguientes:

* El voto de cada uno de los representantes del Gobierno del Estado equivaldrá al 7.6% de la votación total;
* El voto del representante de la Universidad Autónoma de Coahuila equivaldrá al 7.6% de la votación total;
* El voto del representante de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro equivaldrá al 7.6% de la votación total;
* El voto del representante de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación equivaldrá al 54.4% de la votación total;
* El voto del representante del Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila equivaldrá al 7.6% de la votación total;
* El voto del representante de cada uno de los dos Sindicatos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro equivaldrá al 7.6% de la votación total.

Se prevén las funciones del Consejo de Administración, de su Presidente y del Secretario Técnico, así como del Titular de la Dirección General, eliminando la participación del Secretario General de la Sección 38 del SNTE.

Fija que el Director General será designado por el Titular del Ejecutivo del Estado.

Se establece un capítulo que tiene por objeto regular lo referente a los organismos auxiliares consistentes en clínicas regionales y periféricas, así como las facultades de los administradores de estos organismos.

Por lo que hace al patrimonio de la institución, se modifica el porcentaje de aportación del 13.25% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, o sus equivalentes, que realizan las instituciones aportantes, a efecto de incrementarla al 16%.

Además, se suprime la obligación para los pensionados de aportar al patrimonio del Servicio Médico la contribución mensual equivalente al 3% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, o sus equivalentes.

Se establece lo relativo a los órganos de control y vigilancia del Instituto, determinándose que el mismo contará con un comisario y un órgano interno de control.

Se prevé un capítulo concerniente a las sanciones y responsabilidades en el cual se consigna que los miembros del Consejo de Administración, de los organismos auxiliares y el personal del Organismo estarán sujetos a las responsabilidades en que pudieran incurrir como encargados de la prestación de servicios públicos.

Además, se sancionará conforme a los reglamentos internos y las leyes aplicables a los derechohabientes, a los beneficiarios y a los trabajadores del propio organismo que hicieren mal uso comprobado de los servicios.

Se crea la figura de la queja, misma que podrá interponerse por cualquier persona ante las instancias competentes o directamente ante el superior jerárquico del probable infractor.

En su régimen transitorio, se dispone que la ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, no obstante lo anterior, las disposiciones de la ley que se abroga relativas a las aportaciones de trabajadores, pensionados e instituciones aportantes al patrimonio del Organismo, continuarán en vigor hasta el primero de enero del año dos mil diecinueve y el incremento a las aportaciones consignado en el artículo 37 entrará en vigor el mismo 1 de enero del año dos mil diecinueve, a efecto de estar en condiciones de hacer los ajustes presupuestales necesarios para tales efectos.

Una vez agotado el estudio y análisis de ambas iniciativas, quienes dictaminamos pudimos constatar que ambas son coincidentes, por lo que hace a que:

1. Ambas reorganizan y reestructuran las disposiciones de la Ley a efecto de darle mayor orden y coherencia.
2. Definen la naturaleza jurídica del Servicio Médico como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Definen con precisión quienes serán derechohabientes y beneficiarios de los servicios.
4. Establecen los órganos de gobierno y administración del organismo, que constituyen el Consejo de Administración y la Dirección General.
5. Modifican la conformación del Consejo de Administración, a efecto de garantizar la representación de todos los patrones y trabajadores que participan del servicio médico.
6. Se fortalecen las atribuciones del Consejo de Administración, su Presidente, del Secretario Técnico y del Director General de la institución, eliminándose la participación del Secretario General de la Sección 38 en la toma de decisiones.
7. Se elimina la aportación que venían haciendo los pensionados y jubilados.
8. Eliminan la disposición que daba la posibilidad de que se realizaran préstamos entre las instituciones de seguridad social del magisterio.
9. Establecen las figuras del Comisario y Órgano Interno de Control.
10. Fijan que los servidores públicos del Servicio Médico estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.
11. Ambas incorporan la figura de la queja, a efecto de que los usuarios puedan promover este recurso.

Ahora bien, quienes dictaminamos así mismo detectamos algunas diferencias entre ambos proyectos normativos, principalmente en los puntos que a continuación se refieren:

1. Por lo que hace a la conformación del órgano de gobierno se hacen dos propuestas distintas, una de 7 miembros y otra de 9.
2. La iniciativa del Ejecutivo contempla el sistema de votaciones de voto ponderado.
3. En lo relativo a las aportaciones patronales la propuesta del ejecutivo consiste en incrementarlas al 16% calculándose sobre la base de cotización de sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad; mientras que la iniciativa de la coalición propone mantener el porcentaje del 13.25% consignado en la ley vigente, pero sobre la base de sueldo tabular y quinquenio, haciendo además la excepción de que en el caso de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro la base de cotización será únicamente el sueldo tabular.
4. La iniciativa popular busca eliminar los conceptos de copago, fondo de garantía y planes de protección familiar.
5. La iniciativa popular pretende dotar al Servicio Médico de facultades Económico Coactivas.

Si bien, entre la iniciativa del Ejecutivo y la propuesta por la Coalición de Trabajadores de la Educación Pública de Coahuila se encuentran diferencias y coincidencias, en el presente dictamen se pretenden armonizar los planteamientos que ofrecen, para el efecto de garantizar la operación del sistema del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

En este orden de ideas el 5 de octubre del presente año se realizó una reunión de trabajo de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, en la que se contó con la presencia de integrantes de la Coalición de Trabajadores de la Educación Pública a quienes se les dio a conocer el anteproyecto de Dictamen de la nueva Ley del Servicio Médico y en la cual los integrantes discutimos su contenido y alcances.

En dicha reunión los Diputados Marcelo Torres Cofiño y Gerardo Abraham Aguado Gómez, hicieron una serie de observaciones, mismas que en forma general consistieron en lo siguiente:

Proponen agregar en la fracción IV del artículo 2, relativo a los sujetos de la Ley y en la cual se hace referencia al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a los dos sindicatos de trabajadores de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro y al de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Sugieren modificar las fracciones VI, VIII y XX del artículo 3, para establecer que:

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entiende por:

…..

VI. Copago: El costo de los servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos compartidos entre el Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila y el derechohabiente, el cual no aplicará para los trabajadores de la educación jubilados y pensionados;

VII. …

VIII. Fondo de garantía: El fondo que el Organismo debe constituir, para garantizar el servicio médico, sin detrimento del servicio a los derechohabientes y sus beneficiarios, para garantizar el pago de los saldos insolutos que dejaran, por concepto de créditos en curso, los derechohabientes en caso de fallecimiento;

IX. a XIX. ….

XX. Trabajador: ……

No se considerarán como trabajadores con derecho a estos servicios médicos a quienes no realicen pago de aportaciones o no estén al corriente en el pago, ni las personas que presten sus servicios mediante contrato sujeto a la legislación común, las que por cualquier motivo perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a las partidas de honorarios, gastos generales o similares, o a las que presten servicios eventuales.

Lo señalado en el párrafo anterior no aplicara en los casos en donde dichas omisiones sean responsabilidad del empleador;

En relación al artículo 4 los diputados del Partido Acción Nacional, proponen adicionar una porción normativa a efecto de fijar que aplicará la misma excepción que la consignada en el artículo que antecede.

Por lo que hace al artículo 7 los diputados hacen una propuesta de modificación a su primer párrafo a efecto de cambiar la palabra “ayudar” por “garantizar” y eliminar la fracción V.

En el mismo sentido sugieren la incorporación de un párrafo último al artículo 8 referente a la posibilidad de que el Servicio Médico tiene de otorgar créditos para el pago en parcialidades de los adeudos generados por servicios, para disponer que “Se exceptúa de lo anterior a los trabajadores de la educación pensionados y jubilados”.

Aunado a lo anterior, estos integrantes de la Comisión proponen modificar el artículo 9 con la finalidad de eliminar la porción normativa que establece que “las prestaciones que otorga esta Ley se proporcionarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del organismo”.

Otra de las propuestas de los compañeros legisladores es la de modificar el artículo 25 en el cual se prevé el sistema de votaciones de voto ponderado, con el objeto de fijar que las decisiones se tomarán por mayoría y que el voto de cada uno de los representantes establecidos en la Ley equivaldrá al 12.5%.

En cuanto hace al artículo 27, concerniente a la implementación de planes de protección médico familiar, los legisladores Aguado y Torres plantean adicionar un último párrafo a la fracción XIV para exceptuar de dicha disposición a los trabajadores pensionados y jubilados.

En este orden de ideas, en el seno de esta Comisión dictaminadora se realizó el análisis de cada una de las propuestas de los compañeros, después del estudio y discusión de las mismas, estimamos procedentes y por lo tanto acordamos la incorporación al proyecto de Decreto las modificaciones propuestas al artículo 3 fracción XX, artículo 4, así como el primer párrafo del artículo 7.

Ahora bien, en fecha 6 de octubre del presente año, la Oficialía Mayor de este H. Congreso recibió un escrito, en el que la Coalición de Trabajadores de la Educación Pública de Coahuila, se pronuncian con respecto al pre-dictamen presentado por la Comisión del Trabajo y previsión Social en la reunión celebrada el 5 de octubre, relativo a la nueva Ley del Servicio Médico.

En dicho documento plasman de manera general su desacuerdo con el documento propuesto por esta Comisión, aludiendo a que el texto desatiende los principales planteamientos expuestos en la Iniciativa de la Coalición de Trabajadores de la Educación.

En este sentido y tal y como se señala en el citado documento, a reserva de presentar posteriormente un estudio comparativo que detalle las diferencias, exponen por este medio las siguientes propuestas con la finalidad de que sean incorporadas al dictamen de esta Comisión:

***I. ELIMINAR LOS ARTICULOS RELACIONADOS CON:***

***1.- LOS COPAGOS*** *(Art. 3, fracción VI; art. 37, fracción VI; Art. 8)* ***PLANES DE PROTECCION o SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS*** *(Art. 3, fracción XIV; Art. 7, fracción V; Art. 27, fracción 14)****, CRÉDITOS POR ADEUDOS*** *(Art. 8; Art. 41 porción relativa a los adeudos),* ***FONDO DE GARANTÍA*** *(Art.3, fracción VIII; Art. 8) y* ***RETENCIÓN*** *(Art. 3, fracción XVI).*

*Ello, dado a que estiman son conceptos y disposiciones con fines meramente recaudatorios, violatorios de los principios de subsidiariedad y solidaridad, con cargo a trabajadores activos y pensionados, a través de pagos inconstitucionales, improcedentes e indebidos, toda vez que los trabajadores ya han cotizado, como lo marca la ley, al hacer las aportaciones que quincenalmente se les descuentan, y los pensionados ya efectuaron sus pagos correspondientes durante 30, 40 o más años de servicio.*

*Además, aluden que la misma ley, al tener* ***carácter obligatorio*** *para* ***garantizar*** *los servicios médicos que la Institución debe ofrecer, no tiene por qué establecer pagos adicionales que se constituyan indebidamente en* ***adeudos*** *por servicios recibidos a los cuales se tiene derecho por haber efectuado ya las aportaciones conforme a la ley, y tampoco se justifica que esos adeudos se pretendan constituir en* ***créditos*** *a los que se agregue siempre un 20% (que en la realidad es un cargo de intereses). La seguridad social tiene como uno de sus principios la solidaridad, no la actividad mercantil.*

*En materia de seguridad social no se generan adeudos porque no hay justificación por ningún pago fuera de las cuotas o aportaciones que hacen los trabajadores, mucho menos el establecimiento de* ***fondos de garantía*** *(que en realidad son cargos adicionales). Ningún sistema de seguridad social en México le exige a los derechohabientes pagos adicionales a los que ya han hecho por ley. Lo único que se puede descontar a un trabajador son sus aportaciones que están señaladas en el capítulo del patrimonio.*

*Por otra parte, una institución de seguridad social no debe operar como una compañía aseguradora privada para vender* ***seguros de gastos médicos*** *(planes de protección) a los trabajadores ni a los pensionados para proporcionarles la* ***atención que por ley está obligada a ofrecer.*** *Al respecto, como referencia de un Instituto local semejante al que nos ocupa, se puede señalar que en la burocracia estatal de Coahuila (trabajadores al servicio del estado) no hacen pagos adicionales como: copagos, planes de protección, créditos e intereses, ni tienen voto ponderado en el órgano de gobierno de su instituto de seguridad social.*

### *2.- EL VOTO PONDERADO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (Art. 25)*

*Consideran que la representación de los trabajadores, patrones y gobierno en la administración del servicio médico debe ser equitativa y no debe permitirse el control unilateral y arbitrario de cualquiera de las partes, ni otorgar mayor valor ponderado al voto de una parte para que esta decida. La votación debe ser por mayoría y no se requiere asignar un valor porcentual, puesto que cada voto en sí mismo representa igual valor al de los demás.*

*En relación a este punto señalan como referentes la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, específicamente los artículos 217 y 258 respectivamente.*

### *3.- TODA REFERENCIA QUE CONCIBA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMO UNA AYUDA O UN AUXILIO (Art. 7) Y LA CONDICIONANTE DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*

**Con respecto a este tema los representantes de la coalición estiman que** la prestación de los servicios médicos debe hacerse con certeza y seguridad, precisamente por ello se llama SEGURIDAD SOCIAL y no debe ser una **expectativa incierta**.

### *4.- LA EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS DE ESTE SERVICIO CON EL ARGUMENTO DE QUE PERTENECEN A OTROS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL (ART. 12, FRACC I).*

### Cada derechohabiente tiene derecho a inscribir a sus beneficiarios al sistema al que pertenece, en virtud del derecho familiar, independientemente de que el beneficiario por sí mismo haya adquirido ese derecho en otra institución. La disposición tal como está redactada, contraviene los principios de igualdad y no discriminación.

***5.- TODA REFERENCIA A LA NEGACIÓN DE LOS SERVICIOS*** *a**quienes “no estén al corriente en sus aportaciones” (Art.3, fracción 20) Y LA ÚLTIMA PORCIÓN DEL PÁRRAFO QUE DICE: “o a las que presten servicios eventuales.” Porque no es responsabilidad del trabajador enterar sus aportaciones, sino del retenedor; y porque los trabajadores eventuales sí tienen derecho a la seguridad social, fundado en el principio de la no discriminación.*

***6.- LA FRACCIÓN 10, DEL ARTÍCULO 27****. Ya que no es competencia de uno de los sindicatos, en este caso la Sección 38 del SNTE, determinar la contratación de personal de un organismo descentralizado. Este es un artículo que contempla aspectos laborales que no son materia de esta ley.*

### *PROPONEN, ADEMÁS QUE EN EL CAPITULO DE PATRIMONIO, EN EL CUERPO DE LA LEY SE AGREGUE LO SIGUIENTE:*

*El patrimonio del Servicio Médico se constituye de la siguiente manera:*

*I.- Con la aportación mensual del 16% del sueldo tabular y quinquenio o sus equivalentes, que realicen las entidades y organismos públicos sujetos a esta Ley, a excepción de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, que aportará el porcentaje señalado sobre el sueldo tabular;*

*II.- Con la aportación mensual del 3% del sueldo tabular y quinquenio o sus equivalentes, que realicen los trabajadores sujetos a esta Ley, a excepción de los trabajadores al servicio de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, quienes aportarán el porcentaje señalado sobre el sueldo tabular;*

*Lo anterior para garantizar la proporcionalidad y equidad en las aportaciones que deben efectuar las entidades y organismos sujetos a esta ley, y que deben tener como base de cotización los mismos conceptos que los que se contienen para los sujetos obligados en la Ley de Pensiones, por ser ambas instituciones constitutivas de la seguridad social que tienen a su cargo en los diferentes rubros. Toda vez que en la ley que se pide modificar, aparenta igualdad en el salario base de cotización, pero ignora las que se contienen en la de Pensiones, ya que establece diferencias significativas en la base de cotización, pues en esta última las aportaciones de los patrones se calculan con base en el salario tabular más quinquenio o prima de antigüedad, debiendo disponerse el cálculo sobre estas mismas bases en el Capítulo correspondiente donde se contienen las aportaciones, ya que indebidamente en la Ley del Servicio Médico se consideran sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, de los cuales no todos los trabajadores de las instituciones afectos a esta ley los perciben, por lo que es necesario que se modifique el artículo correspondiente en los términos en que se propone.*

### *PROPONEN CORREGIR LO SIGUIENTE:*

*LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL EJECUTIVO DE ENTRE LOS INTEGRANTES DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO POR LOS PROPIOS INTEGRANTES DEL CONSEJO (Art. 21)*

*Porque contraviene el Art. 11 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, que establece que debe ser el propio Ejecutivo el Presidente del Órgano de Gobierno y el Secretario debe ser el Director del Organismo. Además, es el Estado el garante de la seguridad social, por lo que le corresponde obligadamente estar al frente de la institución que presta los servicios de salud.*

*Tales designaciones no deben dejarse a una decisión posterior y en la amplitud de nombrar a cualquiera, incluyendo a los representantes de los trabajadores.*

El referido escrito del cual se plasma extracto en este Dictamen, fue objeto de un profundo análisis por parte de quienes integramos esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, en este sentido nos remitimos a antecedentes históricos, fundamentos normativos y precedentes jurisdiccionales sin dejar de tomar en cuenta la situación financiera por la que atraviesa el organismo.

En este mismo orden de ideas, aunado a lo descrito en las exposiciones de motivos en ambas iniciativas, quienes dictaminamos, estimamos indispensable efectuar una serie de consideraciones consistentes en lo siguiente:

**1.-** El servicio médico tiene su origen en un fondo solidario, creado en el año de 1946, por la entonces Sección 35 hoy Sección 38 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. A dicho servicio accedían los maestros con problemas de salud que habían realizado aportaciones para la constitución del fondo, siendo que, cuando se hacía uso del mismo, se pagaba una cuota de recuperación que posteriormente para efectos de la ley, fue denominada “copago”.

Posteriormente, la XLI Legislatura local en el año de 1960, aprueba la primera Ley del Servicio Médico y una segunda en 1969, misma que se mantuvo vigente hasta 2011. En congruencia con la naturaleza original de la institución, en dichas leyes, las obligaciones a cargo de la misma eran de naturaleza preponderantemente económica, transformándose con el paso de los años en obligaciones de contenido prestacional.

Finalmente, la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, publicada el 6 de mayo de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 36 y vigente hasta la fecha, no solo mantiene el copago, sino que además lo incorpora en el apartado de definiciones y en lo relativo al patrimonio del organismo en su artículo 18.

Por tanto, el servicio médico para los trabajadores de la educación en Coahuila, nace precisamente en base al principio solidario del pago compartido y bajo otras reglas dirigidas a garantizar el auxilio económico a los trabajadores y pensionados, en una concepción distinta a los institucionales previstos en el artículo 123 de la Constitución Federal. En consecuencia, la institución del servicio médico desde su origen ha funcionado a través la figura del copago.

Así mismo, es importante que se mantenga el copago en la nueva ley, porque constituye una fuente de su patrimonio, fundamental para su subsistencia, que de eliminarse colocaría en grave riesgo financiero al servicio médico.

Por su parte, el Pleno de la SCJN, en cuanto a las cuotas de recuperación o copago, en la tesis jurisprudencias P./J. 136/2008 SALUD. EL DERECHO A SU PROTECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 4o., TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL, ha determinado que “…el derecho a la protección de la salud se traduce en la obligación del Estado **de establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud y que en virtud de que ésta es una responsabilidad que comparten el Estado, la sociedad y los interesados, el financiamiento de los respectivos servicios, no corre a cargo del Estado exclusivamente, pues incluso, se prevé el establecimiento de cuotas de recuperación a cargo de los usuarios de los servicios públicos de salud y del sistema de protección social en salud…”**

**2.-** El fondo de garantía, tal como lo establece su definición en la ley vigente, existe *para garantizar el pago de los saldos insolutos que dejaran, por concepto de créditos en curso, los derechohabientes en caso de fallecimiento.* Hasta el año 2010, los adeudos por servicios médicos prestados que dejaran los derechohabientes al momento de su fallecimiento, eran recuperados mediante descuentos directos a la pensión de sus beneficiarios. El fondo de garantía hizo posible que esta práctica se eliminara cubriendo todo o parte de dichos saldos y disminuyendo las cuentas incobrables y la consiguiente afectación patrimonial del Instituto.

Cabe señalar que, al momento, las cuentas incobrables representan una cantidad que está por encima de los cincuenta millones de pesos, por lo que se hace indispensable la continuidad del fondo de garantía.

Aunado a lo anterior y considerando que el Servicio Médico nace y subsiste bajo el principio solidario del pago compartido, tanto la ley vigente como la iniciativa, prevén para aquellos derechohabientes que convienen el pago diferenciado de adeudos, agregar una aportación del 20% del monto original a pagar, a fin de permitir hacer frente a las cuentas incobrables.

Por lo tanto, el 20% que se adiciona al monto total del convenio, no se trata de intereses, sino de una aportación para la constitución del fondo de garantía.

**3.-** Se propone incorporar al proyecto de decreto que los derechohabientes y beneficiarios tengan el derecho a celebrar convenios con el Servicio Médico, para el pago en parcialidades de los adeudos generados por las prestaciones recibidas, los cuales se celebrarán en los términos que determine el Consejo de Administración.

**4.-** Respecto a los planes de protección, en congruencia con el tipo de sistema del servicio médico, se conservan, pues constituye una herramienta más a disposición de los derechohabientes, mediante la cual se presta el auxilio a los trabajadores y pensionados de la educación para tener acceso a un espectro más amplio de servicios médicos. Además, estos planes de protección son de carácter voluntario, por lo que su contratación no se debe entender como obligatoria para los derechohabientes y beneficiarios.

A vía de ejemplo, actualmente en un plan de protección se paga una cuota mensual que va de ciento quince pesos a seiscientos pesos, dependiendo de la edad y sexo del contratante, con una cobertura de un millón doscientos sesenta mil pesos por evento, sin deducible y sin límite de eventos.

De acuerdo a datos del Servicio Médico, de un total de 49,648 derechohabientes, el 80% que equivale a 39,334, cuentan con un plan de protección médico, lo cual refleja una alta demanda de esta prestación por los beneficios que representa.

Se reitera que los conceptos de planes de protección y los convenios son de carácter accesorio al copago y tienen como única finalidad, facilitar el goce de las prestaciones a cargo de la institución y el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de los derechohabientes.

**5.-** Quienes dictaminamos, consideramos indispensable modificar la integración del Consejo de Administración, a fin de que tenga una conformación plural, en la que estén representadas las instituciones y los sindicatos sujetos de la ley.

**6.-** En cuanto al voto ponderado, es una forma de toma de decisiones de órganos colegiados que no está prohibido por la ley, incluso el Congreso del Estado, en la junta de gobierno, tiene este sistema de votación.

Por ello, se establece que cada institución acude al organismo en representación de un número diferente de representados que, en el caso de la Sección 38 del SNTE, es mayor al de las otras instituciones.

En cifras, el universo de derechohabientes es de 49,648 de ellos 42,807 que representa el 86% pertenecen a la Sección 38; 5,040 que representan el 10% pertenecen a la Universidad Autónoma de Coahuila; y 1,801 que representa el 4% pertenecen a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Un antecedente de la buena funcionalidad de este modelo de toma de decisiones, es que el mismo ya ha sido implementado en otros organismos para los Trabajadores de la Educación del Estado, tal es el caso de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE), en la cual, se ha llevado a cabo la toma de acuerdos de manera armónica con las diversas instituciones que participan en su órgano de gobierno. En dicho organismo, sus miembros cuentan con porcentajes de votación similares a los propuestos, con base en el número de jubilados y pensionados que representan por cada institución.

**7.-** Se prevé quelas prestaciones del Servicio Médico se proporcionarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.En relación a esta disposición, es menester referir que en la prestación de los servicios médicos y al auxilio económico, tienen su origen y fundamento en su conformación sui generis, distinta a las instituciones previstas por el artículo 123 de la Constitución Federal, razón por la cual se maneja con reglas distintas.

La disponibilidad presupuestal tiene un papel fundamental en la prestación de los servicios médicos. Precisamente por esa razón, y con el objeto de dotar de una mayor disponibilidad presupuestaria, es que se incrementan los porcentajes de los recursos que por concepto de aportaciones patronales deberá recibir el servicio médico del 13.25% al 16% por cada institución, con la finalidad de que la prestación del servicio sea de una mayor calidad y suficiencia.

En cuanto al incremento de los porcentajes, se toma como parámetro para las aportaciones de las instituciones obligadas, el principio de igualdad, ya que de lo contrario se daría un trato desigual a los iguales, siendo violatorio a dicho principio.

**8.-** En cuanto al órgano de gobierno, tomando en consideración que se trata de un organismo que integra la administración pública estatal, se estima necesario establecer como facultad del Ejecutivo, la designación del Presidente del Consejo de Administración. Lo anterior, tomando en consideración que dada la naturaleza del organismo tiene funciones más operativas y relacionadas con el funcionamiento diario de la institución del servicio médico.

También se establece que todos los cargos dentro del Consejo de Administración serán honoríficos, por lo que sus ocupantes no recibirán remuneración alguna con cargo al patrimonio del Servicio Médico.

En cuanto al Secretario Técnico se determinó que sea el Director General quien ocupe este cargo, para un eficaz y eficiente funcionamiento del servicio médico, en razón de que es éste, el que debe darle continuidad y seguimiento a los acuerdos que toma el consejo de administración.

**9.-** Este proyecto de decreto busca establecer criterios y requisitos objetivos, imparciales y proporcionales para ser beneficiarios, bajo el principio de igualdad, sin dejar lugar a la discrecionalidad de sus funcionarios el decidir quién y cuándo accede a dicho status de beneficiario.

**10.** Derivado de la revisión a la vigente Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, se advierte que algunos de sus artículos se encuentran en capítulos con tema diverso a su contenido y que para la mejor lectura, comprensión e interpretación del ordenamiento, es necesario reestructurar las disposiciones que contiene, incorporando las modificaciones planteadas que han sido consideradas procedentes en beneficio del Servicio Médico, sus derechohabientes y beneficiarios. Por lo anterior se concluye, que es indispensable una nueva ley, ya que, de incorporar únicamente las reformas plateadas en el ordenamiento vigente, se mantendría sin la estructura adecuada para el mejor cumplimiento de su finalidad normativa.

En base a las consideraciones anteriores, quienes dictaminamos incorporamos al proyecto de decreto las propuestas derivadas de las dos iniciativas, del escrito presentado por la Coalición de Trabajadores de la Educación que resultaron procedentes, así como las de las y los legisladores.

Otro elemento que se toma en consideración en el proceso de elaboración del presente dictamen, es el documento signado por los representantes de la Coalición de Trabajadores de la Educación Pública de Coahuila, recibido en fecha 15 de octubre del año en curso, por la Oficialía Mayor de este H. Congreso, consistente en dos cuadros comparativos y un estudio sobre los sistemas de seguridad social de los estados del país y de los municipios de Coahuila, con relación a la forma como definen la integración del órgano de gobierno, el establecimiento del cuórum legal y la forma de votación para la validez de la toma de acuerdos.

Los integrantes de la Coalición refieren que respecto a la integración del órgano de gobierno, “en la mayoría de las entidades federativas hay una representación mayoritaria de los gobiernos estatales, en comparación de los trabajadores”, además señalan que “en todos los casos la presidencia del órgano de gobierno la ocupa el Titular del Ejecutivo”. Por lo que hace al cuórum legal observan que la mayoría de las legislaciones fijan que “se establece con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes, debiendo estar presente el Presidente”.

Con relación a la votación, señalan que “en ningún caso se encontraron diferencias entre los representantes de los trabajadores, ni que se le diera mayor valor al voto de una representación gremial sobre otra”.

Así, entre las concusiones del citado documento se establece que “es insoslayable la modificación del órgano de gobierno que rige al servicio médico”.

En esta tesitura, los integrantes de la presente comisión dictaminadora nos abocamos a efectuar un exhaustivo análisis de los documentos proporcionados por la alianza de trabajadores, concordando con ellos en que resulta indispensable modificar la conformación del órgano de gobierno del servicio médico, a efecto de garantizar la representación en el mismo de todos los trabajadores y patrones que conforman este sistema, en virtud de lo cual se plasma una conformación de nueve miembros, estableciéndose que uno de los dos representantes del Ejecutivo a determinación de éste fungirá como Presidente del Consejo, lo que permitirá un mejor funcionamiento del órgano de gobierno. Asimismo, coincidimos en establecer en la ley el cuórum legal para que las sesiones del Consejo de Administración sean válidas, incorporando el criterio que como se desprende del estudio proporcionado por los integrantes de la alianza es el preponderante, es decir, fijando que las sesiones serán válidas cuando asistan por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración, puesto que adoptar el criterio de la mayoría absoluta estimamos devendría en una norma desproporcional.

Por último, en relación al sistema de votación que ha de incorporarse en el proyecto de decreto, tal y como consta en las consideraciones previas, quienes dictaminamos consideramos oportuno adoptar el sistema de voto ponderado, a efecto de garantizar una representación real y efectiva, no obstante ello, tomando en consideración los argumentos vertidos en los documentos, llegamos al acuerdo de modificar los porcentajes previstos en la iniciativa del Ejecutivo, con el propósito de dotar de mayor equilibrio al organismo y evitar que las decisiones se monopolicen, pero sin dejar de lado el hecho de que cada sindicato representa un número de trabajadores distinto.

Así, a fin de garantizar un justo balance entre los criterios descritos en el párrafo anterior, se proponen los siguientes porcentajes:

* + El voto de cada uno de los representantes del Gobierno del Estado equivaldrá al 8.5% de la votación total.
  + El voto del representante de la Universidad Autónoma de Coahuila equivaldrá al 8.5% de la votación total.
  + El voto del representante de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro equivaldrá al 8.5% de la votación total.
  + El voto del representante de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación equivaldrá al 49% de la votación total.
  + El voto del representante del Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila equivaldrá al 8.5% de la votación total.
  + El voto del representante de cada uno de los dos Sindicatos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro equivaldrá al 8.5% de la votación total.

Así, convencidos de que el instrumento legal emanado de este ejercicio legislativo coadyuvará a solucionar la problemática que ha surgido durante la prestación de servicios de salud para los trabajadores de la educación pública y de instituciones educativas de la entidad, al promover un organismo más transparente, y un manejo presupuestal más eficiente, es que sometemos a la consideración del Pleno de este H, Congreso, para su estudio, análisis y en su caso aprobación el siguiente proyecto de :

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza:

**LEY DEL SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la prestación de los servicios de salud para los trabajadores de la educación pública y de instituciones educativas del Estado, así como normar la estructura, funcionamiento y atribuciones del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, como responsable de otorgar las prestaciones establecidas en este ordenamiento.

**Artículo 2.** Son sujetos de la presente ley:

I. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. La Universidad Autónoma de Coahuila;

III. La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;

IV. La Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación;

V. Las instituciones de seguridad social creadas en el Estado para servicio de los trabajadores de la educación pública agremiados a la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación;

VI. Las personas que conforme al presente ordenamiento cuenten con la calidad de derechohabientes del servicio médico y sus beneficiarios.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. Administrador del organismo auxiliar: La persona responsable de la administración en las Clínicas del Magisterio Regionales o Periféricas del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila;

II. Aportación: La obligación económica que los empleadores definidos en esta ley, deben entregar al Organismo por cada uno de sus empleados en proporción a los sueldos que perciben;

III. Beneficiario: Los familiares de los derechohabientes, a quienes esta ley les concede tal carácter;

IV. Comisario: El representante nombrado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;

V. Consejo de Administración: El órgano de gobierno del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila;

VI. Copago: El costo de los servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos compartidos entre el Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila y el derechohabiente;

VII. Derechohabiente: Los trabajadores y pensionados titulares del derecho a percibir las prestaciones que esta ley establece;

VIII. Fondo de garantía: El fondo que el Organismo puede constituir, de acuerdo al máximo de los recursos disponibles y sin detrimento del servicio a los derechohabientes y sus beneficiarios, para garantizar el pago de los saldos insolutos que dejaran, por concepto de créditos en curso, los derechohabientes en caso de fallecimiento;

IX. Instituciones aportantes: Las instituciones de seguridad social creadas para el servicio de los trabajadores de la educación, asociaciones gremiales e instituciones educativas del Estado que realicen aportaciones al patrimonio del Organismo;

X. Organismo: El Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila;

XI. Organismo auxiliar: Las unidades aplicativas consistentes en Clínicas del Magisterio Regionales o Periféricas del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila;

XII. Pago por eventualidad: La retribución que hace un no derechohabiente por la atención médica recibida en Clínicas y Farmacias del Organismo;

XIII. Patrimonio: El patrimonio del Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, constituido en los términos de esta ley;

XIV. Plan de protección: Los programas que se establezcan con fines de ampliación de cobertura de servicios de atención médica, de carácter optativo;

XV. Pensionado: La persona que habiendo cumplido los requisitos que establece la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, deja el servicio activo;

XVI. Retención: La deducción que por efectos de esta ley o que por mandato judicial se haga de los salarios de los trabajadores, o percepciones de los pensionados o jubilados según corresponda, para cumplir obligaciones o compromisos contraídos previamente y que se aplican directamente a la nómina de pago. Con independencia de lo anterior podrán realizarse retenciones adicionales convenidas voluntariamente con el trabajador, pensionados y jubilados, según corresponda.

Se consideran retenciones para efectos de la presente ley, las deducciones que se hagan a los derechohabientes del Organismo en concepto de aportaciones y pago de adeudos con la institución;

XVII. Servicio médico facultativo individual o colectivo: La modalidad de atención a no derechohabientes que contratasen con el Organismo de manera previsora, los servicios médicos para sí o para un colectivo;

XVIII. Servicio subrogado: Las prestaciones convenidas por el Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, que se brinden en instituciones de salud diversas a las clínicas y organismos auxiliares;

XIX. SNTE: El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación;

XX. Trabajador: Por trabajador, a toda persona que por efectos de nombramiento, relación o contrato de trabajo preste sus servicios laborales a alguno de los organismos o entidades mencionados en el artículo 2, siempre que hayan elegido la opción de este servicio.

No se considerarán como trabajadores con derecho a estos servicios médicos a quienes no realicen pago de aportaciones o no estén al corriente en el pago, ni las personas que presten sus servicios mediante contrato sujeto a la legislación común, las que por cualquier motivo perciban sus emolumentos exclusivamente con cargo a las partidas de honorarios, gastos generales o similares, o a las que presten servicios eventuales.

Lo señalado en el párrafo anterior no aplicará en los casos en que dichas omisiones sean responsabilidad del empleador.

**Artículo 4.** Los derechohabientes del Organismo y sus beneficiarios, tendrán derecho a percibir las prestaciones que se establecen en esta ley, en sus términos y modalidades, a partir de la fecha de su nombramiento o contratación para la prestación de servicios laborales y que se encuentren al corriente en el pago de aportaciones o sin adeudos según corresponda**.**

Lo señalado en el párrafo anterior no aplicará en los casos en que dichas omisiones sean responsabilidad del empleador.

Para que los derechohabientes y beneficiarios puedan percibir las prestaciones que les corresponden, deberán cumplir con los requisitos que esta ley señala.

**Artículo 5.** Las controversias que surjan sobre la aplicación de esta ley, así como todas aquellas en que el Organismo tuviera el carácter de actor o demandado, serán de la competencia de los tribunales del Estado.

**Artículo 6.** El Periódico Oficial del Gobierno del Estado hará gratuitamente las publicaciones que solicite el Organismo, en relación con el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, así como de los acuerdos que dicte la Dirección General o el Consejo de Administración.

**CAPÍTULO II**

**PRESTACIONES DEL SERVICIO MÉDICO**

**Artículo 7.** Para garantizar a los trabajadores y a sus beneficiarios en la prevención y curación de enfermedades, el Servicio Médico ofrecerá el auxilio económico en los siguientes aspectos:

I. Atención médica de primero y segundo nivel que se ofrecen en la Clínicas pertenecientes al Organismo, que incluyen: servicio de consulta externa de medicina general y de especialidad, hospitalización, cirugía, servicio de urgencia médica, servicio dental, servicio de laboratorio, gabinete y servicio de farmacia;

II. Servicios Subrogados que corresponden a los servicios de atención médica que el Organismo no ofrece y que serán proporcionados por profesionales del ramo o instituciones especializadas en salud, con los que el mismo haya celebrado convenios para tal propósito;

III. Servicio de prestaciones que corresponden a los servicios de atención médica que el Organismo no ofrece por sí mismo ni en la modalidad de subrogados y que el paciente debe obtener por gestión personal y directa con los profesionales del ramo o instituciones especializadas en salud, previa autorización de la dirección médica de la unidad correspondiente;

IV. Servicios de atención médica y hospitalaria de primero y segundo nivel en instalaciones propias a particulares que deseen adquirirlos en el esquema de pago por eventualidad o de servicio médico facultativo individual o colectivo que el Organismo pudiese ofrecer de acuerdo a su capacidad instalada y sin detrimento de la atención de sus derechohabientes;

V. El Organismo podrá implementar planes de protección médico familiar, los así llamados serán convenios entre el Organismo y los derechohabientes mediante los cuales, por una prima quincenal adicional descontada de su salario, el Organismo le cubre parte o todo de los gastos que corresponda sufragar por servicios médicos hospitalarios recibidos, según el reglamento que se expida para tal fin.

**Artículo 8.** El Servicio Médico podrá otorgar a sus derechohabientes convenios para el pago en parcialidades de los adeudos generados por servicios prestados a los mismos o a sus beneficiarios en concepto de copago, costos de recuperación y otros.

A dichos créditos deberá agregarse siempre un 20% destinado a constituir el fondo de garantía.

El fondo de garantía deberá integrarse al patrimonio del Servicio Médico y utilizarse para los fines que esta ley establece.

**Artículo 9.** Las prestaciones que otorga esta ley se proporcionarán de acuerdo con el máximo de los recursos disponibles del Organismo, las que se dispensarán con trato igual de carácter general a los derechohabientes y a sus beneficiarios, prohibiéndose expresamente hacer concesiones especiales que impliquen trato discriminatorio.

**CAPÍTULO III**

**DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO**

**Artículo 10.** Son derechohabientes de las prestaciones que esta ley otorga:

I. Los trabajadores en servicio activo, que forman parte del magisterio, servicios administrativos y manuales dependientes de las instituciones aportantes;

II. Las personas que habiendo cumplido los requisitos que establece la legislación en materia de pensiones dejan el servicio activo en instituciones aportantes y adquieren la calidad de pensionados;

III. Los trabajadores que se separen temporalmente del servicio activo, siempre que contribuyan con el total de las aportaciones al patrimonio del Organismo;

IV. Las personas designadas como beneficiarios, desde el día siguiente al de la muerte del trabajador o pensionado.

**Artículo 11.** Los trabajadores están obligados a proporcionar al Organismo y a las instituciones aportantes en que presten sus servicios:

I. Los informes y documentos que les sean solicitados con relación a la aplicación de este ordenamiento;

II. Los nombres de los beneficiarios de las prestaciones que esta ley otorga.

Las designaciones a que se refiere la fracción anterior, podrán ser sustituidas por el trabajador, dentro de las limitaciones que esta ley establece.

Los trabajadores y pensionados tendrán derecho, en su caso, a gestionar que el Organismo los inscriba como derechohabiente en unión de sus beneficiarios y requerir a las entidades y organismos correspondientes para el estricto cumplimiento de las obligaciones que esta ley establece.

**Artículo 12.** Los trabajadores podrán designar como beneficiarios de las prestaciones que esta ley otorga a las personas siguientes:

I. El cónyuge, concubina, concubinario, compañera o compañero civil, siempre y cuando no gozaran de servicio médico por derecho propio en institución pública de salud;

II. Los hijos menores de dieciocho años de edad o mayores de esta y hasta los veinticuatro años once meses de edad siempre que sean estudiantes y dependan económicamente del trabajador; y los hijos que estén física o mentalmente impedidos para trabajar, cualquiera que sea su edad y lo certifique autoridad competente.

Para efectos del párrafo anterior, se consideran estudiantes aquellos que se encuentren cursando estudios de educación básica, media superior o superior;

III. A falta de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en las fracciones anteriores, o a falta de beneficiarios que hayan obtenido dicha calidad por su parentesco o relación con otro derechohabiente del Organismo, podrán serlolos padres del derechohabiente siempre que dependan en forma económica de él y sean certificados por autoridad competente. Si los padres gozaran de servicio médico en institución pública de salud, por derecho propio, no podrán ser beneficiarios de las prestaciones de esta ley.

Se entiende que los padres, cónyuge, concubina, concubinario, compañera o compañero civil, gozan de servicios de salud por derecho propio cuando en virtud de una relación de trabajo cuenten con dicho servicio en calidad de derechohabiente, cuando por relación de parentesco o cualquier otra, pudiera tenerlo en calidad de beneficiario o bien cuando tuviera contratados o convenidos dichos servicios bajo modalidad facultativa u otra similar frente a una institución de salud pública.

El concubinato y la dependencia económica se acreditarán en todo caso en los términos de la legislación común, mediante proceso de jurisdicción voluntaria promovido ante autoridad judicial competente en el Estado.

**Artículo 13.** El Organismo implementará el registro general de derechohabientes y sus beneficiarios y cuidará de actualizarlo con las altas y bajas que oficialmente comuniquen las instituciones aportantes para que dicho registro esté siempre al corriente y sirva de base para formular las liquidaciones de las aportaciones al patrimonio y la correcta aplicación de las prestaciones establecidas.

**Artículo 14.** Para recibir las prestaciones que esta ley otorga, los derechohabientes y beneficiarios deberán exhibir ante los empleados o funcionarios del Organismo, la tarjeta de control o identificación que para el caso les sea expedida por la Institución.

**CAPÍTULO IV**

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

**Artículo 15.** El Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Saltillo, capital del Estado, y tiene por objeto prestar atención médica con el carácter de obligatorio y las demás prestaciones establecidas en este ordenamiento, a las personas que conforme a la presente ley cuenten con la calidad de derechohabientes y a sus beneficiarios.

**Artículo 16.** La dirección y administración del Organismo estará a cargo de los siguientes órganos:

I. Consejo de Administración;

II. Dirección General.

**Artículo 17.** El Organismo para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes funciones:

I. Otorgar y administrar los diversos servicios a su cargo;

II. Vigilar la oportuna concentración de cuotas, aportaciones y demás recursos que le correspondan;

III. Asegurar la calidad en la prestación de sus servicios;

IV. Invertir los fondos de acuerdo con las disposiciones establecidas;

V. Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio;

VI. Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de sus fines;

VII. Organizar sus dependencias y fijar la estructura y funcionamiento de las mismas;

VIII. Expedir los reglamentos necesarios para su adecuado funcionamiento;

IX. Difundir conocimientos y prácticas de prevención social y organizar las promociones respectivas;

X. Administrar sus organismos auxiliares;

XI. Las demás que le confiera esta ley.

**Artículo 18.** En la protección de datos personales, el Organismo se sujetará a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Organismo, deberá mantener impresa para consulta directa y difundir información conforme a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 19.** El presupuesto de sueldos y demás erogaciones del Organismo se pagarán con cargo a su patrimonio.

**Artículo 20.** El Organismo tendrá personalidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos propios de su fin social, así como para defender sus derechos ante los tribunales o fuera de ellos y para ejercitar las acciones judiciales o gestiones extrajudiciales de su competencia.

El Organismo podrá celebrar convenios con otras entidades o agrupaciones estatales de interés público y con particulares para que, de forma individual o grupal, puedan acceder de manera parcial o total a los servicios de salud previstos por este ordenamiento. Los términos de dichos convenios serán definidos por el Consejo de Administración y en ningún caso sus costos serán menores o iguales a las que esta ley establece para los derechohabientes.

**CAPÍTULO V**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

**Artículo 21.** El órgano de gobierno del Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila será el Consejo de Administración, estará integrado por siete miembros, de la siguiente manera:

I. Dos nombrados por el Gobierno del Estado, uno de los cuales, será presidente del Consejo de Administración;

II. Uno por la Universidad Autónoma de Coahuila;

III. Uno por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;

IV. Uno por la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación;

V. Uno por el Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila;

VI. Uno por cada uno de los dos Sindicatos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en este caso la representación será alterna anualmente.

El Presidente del Consejo de Administración, será designado por el titular del Ejecutivo del Estado de entre los dos miembros que representen al Gobierno del Estado. Ningún miembro del Consejo de Administración podrá ser al mismo tiempo empleado del Organismo.

El Consejo de Administración contará con un Secretario Técnico, que será el Director General del Organismo.

Los cargos del Consejo de Administración serán honoríficos para los efectos del Servicio Médico.

**Artículo 22.** Los integrantes del Consejo de Administración designarán un suplente, quien acudirá a las sesiones, en aquellos casos en que el titular no pueda estar presente.

**Artículo 23.** Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo cuatro años y únicamente podrán ser electos para un segundo periodo. En ningún caso la representación podrá recaer en la misma persona por más de dos periodos. Sus nombramientos podrán ser revocados en cualquier tiempo por los mismos organismos y entidades a quienes corresponde libremente hacer la designación.

Las entidades y organismos que intervienen en la designación de los miembros del Consejo de Administración pueden solicitar la revocación del nombramiento de cualquiera de los otros integrantes del Consejo, siempre y cuando exista causa justificada para ello.

**Artículo 24.** El Consejo de Administración celebrará sesiones ordinarias de manera trimestral, así como las extraordinarias que estime conveniente su Presidente, o a petición de una tercera parte del total de sus miembros.

Las sesiones serán válidas cuando asistan por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración.

**Artículo 25.** Las decisiones del Consejo de Administración se tomarán, mediante el sistema de voto ponderado, conforme a lo siguiente:

I. El voto de cada uno de los representantes del Gobierno del Estado equivaldrá al 8.5% de la votación total;

II. El voto del representante de la Universidad Autónoma de Coahuila equivaldrá al 8.5% de la votación total;

III. El voto del representante de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro equivaldrá al 8.5% de la votación total;

IV. El voto del representante de la Sección 38 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación equivaldrá al 49% de la votación total;

V. El voto del representante del Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila equivaldrá al 8.5% de la votación total;

VI. El voto del representante de cada uno de los dos Sindicatos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro equivaldrá al 8.5% de la votación total.

**Artículo 26.** A efecto de llevar a cabo la renovación de los miembros del Consejo de Administración, el Presidente saliente convocará a los organismos y entidades a que se refiere el artículo anterior para que, al término de quince días antes del vencimiento del período respectivo, hagan las designaciones correspondientes. Los miembros del Consejo de Administración en funciones, continuarán en el desempeño de su cargo hasta en tanto no sean designados los nuevos representantes y entren en posesión de sus respectivos cargos.

**Artículo 27.** Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

I. Vigilar la correcta y eficiente prestación de los servicios médicos;

II. Elaborar y aprobar, los reglamentos, manuales de funciones, lineamientos y demás documentos normativos necesarios para la buena marcha y operatividad de la Institución;

III. Elaborar y aprobar, el plan general de actividades y los programas que de él se deriven;

IV. Elaborar y aprobar, el Presupuesto Anual de Egresos e Ingresos y vigilar el ejercicio del mismo;

V. Elaborar y aprobar los tabuladores y prestaciones correspondientes al personal que presta sus servicios al Organismo;

VI. Proponer y aprobar las compensaciones, y/o sobresueldos que deban percibir los funcionarios del Organismo;

VII. Aprobar la adquisición, enajenación, cesión, así como cualquier operación de compra venta o arrendamiento en que se comprometa el patrimonio del Organismo en los términos de las disposiciones aplicables;

VIII. Otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo, el artículo 3008 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

IX Contratar con los organismos auxiliares a las personas físicas y morales que podrán proporcionarle servicios;

X. Gestionar ante el Comité Ejecutivo de la Sección 38 del SNTE o cualquiera que fuese su denominación futura, la contratación y el nombramiento del personal necesario para la atención eficiente del Organismo;

XI. Sancionar a los derechohabientes y beneficiarios que hicieren mal uso del servicio médico;

XII. Fijar, en función de las posibilidades económicas del Organismo, el monto de las prestaciones que se den a los derechohabientes y beneficiarios;

XIII. Vigilar el estricto cumplimiento de esta ley y sus reglamentos;

XIV. Implementar planes de protección médico familiar, los así llamados serán convenios entre el Organismo y los derechohabientes mediante los cuales, por una prima quincenal adicional descontada de su salario, la Institución cubre parte o todo de los gastos que al derechohabiente corresponda sufragar por servicios médicos hospitalarios recibidos, según el reglamento que se expida para tal fin;

XV. Determinar los costos y la normatividad para la atención médica eventual de no derechohabientes en los organismos auxiliares del Servicio Médico;

XVI. Determinar los costos y la normatividad para la atención médica de no derechohabientes que contratasen de manera previsora los servicios médicos para sí o para un colectivo con el Organismo;

XVII. Crear los organismos auxiliares y las unidades administrativas que requiera el Organismo para el cumplimiento de su objeto;

XVIII. Constituir los fondos que estime necesarios para la consecución del objeto del Organismo;

XIX. Las demás que le señale la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta ley y su reglamento.

**Artículo 28.** La persona que ocupe la Presidencia del Consejo de Administración tendrá las facultades siguientes:

I. Convocar, a través del Secretario Técnico, a los miembros del Consejo de Administración, a las sesiones que se desarrollarán conforme al orden del día que para ese efecto se elabore;

II. Exigir al Director General el estricto cumplimiento de esta ley y de los acuerdos del Consejo de Administración;

III. Suscribir, firmar, endosar, avalar y girar cheques, pagarés, letras de cambio o cualesquier otros títulos de crédito, conjuntamente con el Director General, en cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración. Esta facultad podrá delegarse mediante autorización expresa otorgada por el Consejo de Administración;

IV. Someter a la decisión del Consejo de Administración todas aquellas cuestiones que sean competencia del mismo;

V. Dirigir las sesiones del Consejo de Administración y declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones;

VI. Autorizar, en unión del Secretario Técnico, las actas que se levanten de las sesiones que celebre el Consejo de Administración;

VII. En general, realizar todos aquellos actos que fueren necesarios para el mejor funcionamiento del Organismo;

VIII. Las demás que le confiera el reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 29.** La persona que ocupe la Secretaría Técnica del Consejo de Administración tendrá las facultades siguientes:

I. Comunicar a los miembros del Consejo de Administración las convocatorias para las sesiones que llevará a cabo el Consejo;

II. Tomar las votaciones de los miembros presentes en cada sesión;

III. Participar en las sesiones con voz pero sin voto;

IV. Elaborar de acuerdo con el Presidente del Consejo de Administración, el orden del día de las sesiones;

V. Tener bajo su custodia el archivo del Consejo de Administración;

VI. Despachar la correspondencia del Organismo;

VII. Auxiliar y asistir al Presidente del Consejo de Administración, en la preparación y desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Institución;

VIII. Levantar y autorizar con su firma en unión con el Presidente del Consejo de Administración, las actas correspondientes a las sesiones que celebre el Consejo;

IX. Las demás facultades que le sean expresamente señaladas por la ley, el reglamento y por el Presidente del Consejo de Administración.

**Artículo 30.** Son facultades y obligaciones de los miembros del Consejo de Administración:

I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo de Administración;

II. Coadyuvar con el Presidente en el seguimiento a los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo de Administración;

III. Apoyar en las funciones de los demás integrantes del Consejo de Administración;

IV. Todas las demás que le imponga esta ley, sus reglamentos, los acuerdos del Consejo de Administración y las que le designe el Presidente del Consejo.

**CAPÍTULO VI**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

**Artículo 31.** El Organismo contará con una Dirección General, cuyo titular será designado y removido libremente por el Ejecutivo del Estado y durará cinco años en su cargo.

**Artículo 32.** Son requisitos para ser titular de la Dirección General, los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano;

II. Tener un modo honesto de vivir y gozar de buena reputación;

III. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;

IV. Contar con título y cédula profesional en carrera de administración, finanzas, medicina o afín;

V. Contar con cinco años de experiencia laboral en las citadas áreas;

VI. No haber ocupado ningún empleo, cargo, función directiva o haber representado de cualquier forma los intereses de las instituciones aportantes, durante los cinco años previos a su nombramiento, excepto el caso del Gobierno del Estado.

**Artículo 33.** El titular de la Dirección General tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Asistir obligatoriamente a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto;

II. Representar al Organismo y ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración;

III. Las comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, dominio y de poder cambiario, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo, el artículo 3008 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, representando al Organismo ante las autoridades administrativas y judiciales, federales o de los estados y municipios, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades administrativas, judiciales y del trabajo. Los anteriores poderes y facultades, incluyen enunciativa y no limitativamente, las de interponer y desistirse de toda clase de juicios y sus incidentes, aún el amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver, posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos, discutir, celebrar y revisar contratos;

IV. Gestionar ante el Consejo de Administración la contratación del personal cuidando que el mismo cumpla con los perfiles adecuados para garantizar la eficiencia y buen funcionamiento del Organismo;

V. Realizar todas las operaciones inherentes al objeto del Organismo;

VI. Otorgar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar o por cualquier otro concepto, obligar al Organismo mediante la firma y suscripción de títulos de crédito, con la autorización del Consejo de Administración;

VII. Administrar las cuentas bancarias con la autorización del Consejo de Administración;

VIII. Constituir y retirar toda clase de depósitos, con el requisito establecido en la fracción anterior;

IX. Presentar las necesidades del personal, a consideración del Consejo de Administración;

X. Manejar en forma conjunta con el Presidente del Consejo de Administración, los egresos o ingresos del Organismo;

XI. Firmar las escrituras públicas o privadas, títulos de crédito y en general cualquier documentación relativo al fin social del Organismo. Esta facultad podrá delegarse mediante poder expreso otorgado por el Consejo de Administración;

XII. Someter a la decisión del Consejo de Administración los asuntos de su competencia;

XIII. En ausencia del Presidente, resolver bajo su inmediata y directa responsabilidad los asuntos urgentes de obvia resolución, que sean competencia del Consejo de Administración, a condición de informar al mismo a la brevedad posible;

XIV. Vigilar las labores del personal exigiendo el debido cumplimiento;

XV. Formular planes y programas de organización y administración de los recursos humanos, financieros y materiales;

XVI. Vigilar la correcta aplicación de las observaciones y sugerencias, resultado de las auditorías externas practicadas al Organismo;

XVII. Proporcionar la información y dar acceso a la documentación que le soliciten la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio de sus funciones;

XVIII. Responder a las solicitudes de información que formule cualquier interesado en los términos y modalidades que establezca la ley;

XIX. Crear la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia;

XX. Controlar el inventario de los bienes muebles o inmuebles, útiles y enseres y el patrimonio general del Organismo, velando por el uso apropiado de los mismos;

XXI. Gestionar y obtener la nómina de su personal y los sueldos asignados;

XXII. Rendir a las instituciones aportantes un informe detallado de la labor técnica y administrativa desarrollada anualmente;

XXIII. Enviar a las unidades financieras de las instituciones aportantes, los recibos que amparen las aportaciones y retenciones previstas en esta ley;

XXIV. Llevar los registros necesarios para la buena marcha del servicio;

XXV. Proponer al Consejo de Administración la creación de las unidades administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección General;

XXVI. Dirigir y autorizar la contabilidad del Organismo;

XXVII. Efectuar los pagos y demás erogaciones que hayan sido autorizados expresamente por el Consejo de Administración;

XXVIII. Llevar el registro actualizado de los trabajadores de las instituciones aportantes, contemplando sueldos y aportaciones mensuales al Organismo, y demás datos que se consideren necesarios para su buen funcionamiento;

XXIX. Exigir el pago oportuno de las aportaciones, retenciones y demás ingresos que conforme a esta ley deba percibir el Organismo;

XXX. Depositar en institución bancaria y controlar ingresos y egresos del patrimonio del Organismo;

XXXI. Rendir los informes que le solicite el Consejo de Administración;

XXXII. Todas las demás que le imponga esta ley, sus reglamentos, los acuerdos del Consejo de Administración y las que le designe el Presidente del Consejo de Administración.

**Artículo 34.** La persona titular de la Dirección General no podrá vender, ceder o gravar los bienes muebles e inmuebles que forman el patrimonio del Organismo, a menos que sea autorizado expresamente para ello por el Consejo de Administración y se observen las disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO VII**

**UNIDADES AUXILIARES DEL SERVICIO MÉDICO**

**Artículo 35.** Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo podrá establecer organismos auxiliares consistentes en Clínicas Regionales y Periféricas, en las localidades y regiones del Estado que apruebe el Consejo de Administración.

**Artículo 36.** Los administradores de los organismos auxiliares tendrán las facultades siguientes:

I. Colaborar con el Consejo de Administración para la correcta prestación del servicio en su respectiva jurisdicción;

II. Representar al Organismo y ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración en el ámbito de su competencia;

III. Realizar todas las operaciones inherentes al organismo auxiliar;

IV. Manejar las cuentas bancarias del organismo auxiliar, con la autorización del Consejo de Administración y del Director General;

V. Constituir y retirar toda clase de depósitos, con el requisito establecido en la fracción anterior;

VI. Presentar las necesidades de personal al Consejo de Administración;

VII. Representar al organismo auxiliar en las gestiones judiciales o extrajudiciales de su competencia;

VIII. Someter a la decisión del Consejo de Administración los asuntos que excedan el ámbito de su competencia;

IX. Vigilar las labores del personal exigiendo el debido cumplimiento;

X. Solicitar al Consejo de Administración del Organismo, a través del Director General, la autorización de los servicios médicos que soliciten en su respectiva jurisdicción, los derechohabientes y beneficiarios;

XI. Rendir al Consejo de Administración y al Director General los informes que les sean solicitados;

XII. Resolver bajo su inmediata y directa responsabilidad los asuntos urgentes de carácter médico, a condición de informar al Consejo de Administración a la brevedad posible;

XIII. Todas las demás que le imponga esta ley, sus reglamentos, los acuerdos del Consejo de Administración y las que le designe el Director General.

**CAPÍTULO VIII**

**PATRIMONIO DEL SERVICIO MÉDICO**

**Artículo 37.** El patrimonio del Servicio Médico se constituye de la siguiente manera:

I. Con la aportación mensual del Gobierno del Estado del 16% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, o sus equivalentes;

II. Con la aportación mensual de la Universidad Autónoma de Coahuila del 16% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, o sus equivalentes;

III. Con la aportación mensual de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro del 16% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, o sus equivalentes;

IV. Por la aportación mensual de la Sección 38 del SNTE y de sus instituciones de Seguridad Social, de una cantidad equivalente al 16% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, o sus equivalentes en la denominación de las instituciones aportantes;

V. Por la contribución mensual de los trabajadores equivalente al 3% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad, o sus equivalentes en la denominación de las instituciones aportantes;

VI. Por los ingresos provenientes de los servicios prestados por los organismos auxiliares, así como por la venta de medicamentos y por los ingresos bajo la modalidad de copagos en favor de derechohabientes y beneficiarios;

VII. Por los ingresos provenientes de los servicios prestados por los organismos auxiliares, así como por la venta de medicamentos en favor de particulares;

VIII. Por los demás ingresos que esta ley y sus reglamentos derivados autoricen;

IX. Por donaciones, herencias o legados que recibiere;

X. Por los muebles, inmuebles, útiles y enseres que hubiere adquirido para su fin social, o los que por cualquier título legítimo adquiera en lo futuro;

XI. Por los ingresos derivados de los convenios que suscriba el Organismo con el Gobierno del Estado y demás entidades aportantes.

**Artículo 38.** El patrimonio del Organismo estará exento de toda clase de impuestos y derechos estatales y municipales en los términos que establezcan las leyes de la materia.

**Artículo 39.** Los bienes muebles e inmuebles del Organismo tendrán el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

**Artículo 40.** Los recursos económicos que obtenga el Organismo por los conceptos señalados en el artículo 37, y en su caso su inversión, será destinada exclusivamente a los fines señalados en esta ley, con la vigilancia del Consejo de Administración, del Comisario y del Órgano Interno de Control.

**Artículo 41.** Las retenciones en favor del patrimonio del Organismo previstas en la fracción V del artículo 37 serán descontadas a los trabajadores en nóminas de los empleadores, quienes tienen la obligación de entregarlas al Organismo, junto con los descuentos por adeudos contraídos frente al Organismo y las aportaciones señaladas en las fracciones I, II, III y IV del mismo artículo 37.

**Artículo 42.** A los trabajadores que desempeñen dos o más empleos en las entidades y organismos a que se refiere este Ordenamiento, les será aplicado el porcentaje de retenciones en favor del Organismo, sobre la totalidad de los sueldos que tengan asignados.

**Artículo 43.** El sueldo básico que se tomará en cuenta para la aplicación de los descuentos por contribución al patrimonio del Organismo, se integrará por el sueldo presupuestal y en su caso, se sumará a éste, el importe de las compensaciones por quinquenios o antigüedad y preparación profesional, incluyéndose cualquier otra remuneración que el trabajador perciba con motivo de sus labores.

El sueldo presupuestal es la remuneración ordinaria señalada en la designación o nombramiento del trabajador en relación con la plaza o cargo que desempeña.

**Artículo 44.** Las entidades y organismos mencionados en el artículo 2, deberán remitir al Organismo dentro del mes siguiente al inicio de cada año escolar, una relación del personal sujeto al pago de cuotas para integrar el patrimonio.

Asimismo, las instituciones aportantes pondrán en conocimiento del Organismo dentro de los quince días siguientes a la fecha de elaboración de:

I. La relación actualizada de altas y bajas de los trabajadores;

II. Los incrementos o modificaciones de los sueldos sujetos a retención o descuento por concepto de pago de las aportaciones al patrimonio.

En todo tiempo las autoridades y organismos de referencia proporcionarán la nómina detallada de los trabajadores sobre la que se basen los cálculos de las aportaciones y retenciones que el Organismo les solicite, en relación a las funciones que les señala esta ley.

**Artículo 45.** Los pagadores o encargados de pagar sueldos, serán responsables de los actos u omisiones que realicen en perjuicio del Organismo, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que incurrieren.

Los descuentos por concepto de retenciones a los trabajadores, previstos en la fracción V del artículo 37, deberán enterarse al Organismo dentro de un lapso que no podrá exceder a cinco días.

**Artículo 46.** Es responsabilidad y obligación de las instituciones aportantes hacer las retenciones en las nóminas a su cargo, en concepto de contribuciones y pago de adeudos al Organismo.

Cuando por cualquier causa no se hubieren aplicado a los sueldos de los trabajadores los descuentos procedentes conforme a esta ley, la institución aportante, con cargo a su patrimonio, enterará al Organismo los montos correspondientes.

**Artículo 47.** El patrimonio del Organismo, previsto en el artículo 37, se utilizará para cubrir prioritariamente los servicios médicos que se contienen en esta ley, y podrán aplicarse además para:

I. Cubrir los gastos de administración y operación del propio Organismo;

II. Compra de bienes muebles e inmuebles para la operación del Organismo y la mejora en la prestación de sus servicios de salud;

III. Cubrir los gastos de administración, mantenimiento y mejoras de los organismos auxiliares.

**CAPÍTULO IX**

**ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA**

**Artículo 48.** Para la vigilancia y supervisión del Organismo, éste contará con una comisaría, cuyo titular será designado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 49.** Son facultades y obligaciones del Comisario:

I. Exigir a los miembros del Consejo de Administración y al Director General las informaciones y balances del estado de cuenta del Organismo, de acuerdo a lo que establece la presente ley;

II. Inspeccionar los libros y documentos, así como existencias en caja, cuando lo estimen necesario;

III. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, y proponer las medidas que estime benéficas para el Organismo;

IV. Dictaminar sobre los informes trimestrales, anuales y generales que rinda el Consejo de Administración, haciendo las observaciones que juzgue convenientes. Podrá para estos efectos auxiliarse del Director General. El dictamen que rinda tendrá los efectos jurídicos, contables y fiscales que en derecho correspondan;

V. En general, vigilar la gestión del Consejo de Administración para que el servicio se preste con eficiencia, denunciando ante las entidades que representan, las irregularidades que se encuentren a efecto de remediarlas y en su caso, exigir las responsabilidades correspondientes.

**Artículo 50.** El Organismo contará con un Órgano Interno de Control, que dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Al frente del Órgano Interno de Control habrá un titular designado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas conforme a la normativa en vigor, el cual en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, designados en los mismos términos.

El Organismo dotará al Órgano Interno de Control de los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Organismo y de los organismos auxiliares están obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular del Órgano Interno de Control para el desempeño de sus facultades.

El Órgano Interno de Control ejercerá las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia.

**CAPÍTULO X**

**QUEJAS Y RESPONSABILIDADES**

**Artículo 51.** Los miembros del Consejo de Administración, de los organismos auxiliares y el personal del Organismo estarán sujetos a las responsabilidades en que pudieran incurrir como encargados de la prestación de servicios públicos.

**Artículo 52.** Se sancionará conforme a los reglamentos internos y las leyes aplicables a los derechohabientes, a los beneficiarios y a los trabajadores del propio Organismo que hicieren mal uso comprobado de los servicios y a toda persona que valiéndose de engaños, simulación, substitución de personas o cualquier otro acto de artificio o mala fe obtenga las prestaciones que esta ley otorga sin tener derecho a ellas.

**Artículo 53.** El Organismo y sus organismos auxiliares deberán establecer las instancias necesarias para que los ciudadanos tengan fácil acceso a presentar quejas y denuncias en contra de servidores públicos por incumplimiento de la presente ley.

**Artículo 54.** Los servidores públicos que incumplan con lo establecido en la presente ley serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 55.** Se deberá garantizar el derecho a denunciar cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños o contravenga las disposiciones establecidas en esta ley.

**Artículo 56.** La queja podrá interponerse por cualquier persona ante las instancias competentes o directamente ante el superior jerárquico del probable infractor y deberá contener:

I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal;

II. La manifestación circunstanciada de los actos, hechos u omisiones que afecten sus derechos o los de un tercero;

III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor;

IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el quejoso;

V. La información y demás datos que el promovente estime conveniente.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se abroga la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 6 de mayo de 2011, sin perjuicio de lo establecido en los artículos transitorios siguientes.

**TERCERO.-** Las disposiciones de la ley que se abroga relativas a las aportaciones de trabajadores, pensionados e instituciones aportantes al patrimonio del Organismo, continuarán en vigor hasta el primero de enero del año dos mil diecinueve.

**CUARTO.-** Las aportaciones previstas en el artículo 37 de la presente ley, entrarán en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil diecinueve.

**QUINTO.-** El Director General del Servicio Médico continuará en su encargo hasta la conclusión del periodo para el que fue designado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31.

**SEXTO.-** La designación de los miembros del Consejo de Administración, así como la instalación del mismo, deberá realizarse dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

**SÉPTIMO**.- En un plazo no mayor a noventa días posteriores a la publicación de este ordenamiento, deberán de expedirse las adecuaciones a las disposiciones reglamentarias y administrativas que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

**OCTAVO.-** Las disposiciones reglamentarias derivadas de la ley abrogada por el presente decreto, continuarán aplicándose en tanto no contravengan las disposiciones de esta ley, hasta en tanto se expidan los reglamentos correspondientes.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jesús Berino Granados, (Coordinador), Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez (Secretario), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga y Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de octubre de 2018.

**COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Así lo acuerdan las Diputadas integrantes de la Comisión de Trabajo y Prevención Social, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Berino Granados, a favor**;** Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, a favor y se reserva algunos artículos; Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, a favor; Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, a favor.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

* **Participa también en la lectura del dictamen la Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Gracias Diputada.

Esta Presidencia, somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se acaba de leer.

Se señala que el mismo será discutido y votado, primero en lo general y luego en lo particular. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención, asimismo, si alguien desea reservarse algún artículo para su discusión en lo particular, conforme a la Ley Orgánica del Congreso, lo tendrá que hacer en su intervención en lo general.

Está a consideración.

¿Se registra el Diputado Emilio? aquí registramos su intervención Diputado, se registra, ¿El Diputado García Villa también se registró?; el Diputado Jesús Berino, -si; el Diputado José Benito Ramírez, -sí; y el Diputado Gerardo Abraham Aguado.

Yo les pregunto el sentido de su intervención, ¿El Diputado Emilio, el sentido de su intervención?

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

Para reservarnos algunos artículos.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

¿El Diputado García Villa?

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Para hacer consideraciones, aunque en lo general a favor.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

A favor.

¿El Diputado Berino?

**Diputado Jesús Berino Granados:**

A favor.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

¿El Diputado Benito?

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Me reservo algunos artículos.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

¿El Diputado Gerardo Aguado?

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

A favor en lo general, pero con la reserva de algunos artículos, Diputada.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Lo mismo el Diputado Benito, ¿a favor en lo general?

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A favor en lo general.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

¿Y el Diputado Emilio?

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

Igualmente, a favor en lo general, pero con la reservación de algunos artículos.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Muy bien.

Solamente les recuerdo que va haber una segunda oportunidad, un segundo espacio para poder explicar, especificar muy bien el contenido de sus propuestas.

Tiene la palabra el Diputado Emilio De Hoyos. Adelante Diputado.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Primero que nada, creo que es importante señalar que todavía no pasa ni siquiera 24 horas de que recibimos el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta Legislatura con respecto al dictamen que hoy se está discutiendo, cuando ya se está sometiendo a consideración de este Pleno, un tema de la mayor relevancia para los maestros de nuestro Estado.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Unidad Democrática de Coahuila votaremos a favor en lo general de esta propuesta, sin embargo nos permitimos reservar para su discusión, análisis y votación lo dispuesto en las fracciones VI, VIII, XIV y XVI del artículo 3; el primer párrafo y la fracción V del artículo VII; el artículo VIII; el último párrafo del artículo 11; las fracciones I y III del artículo 12; el artículo 25; las fracciones X y XIV del artículo 27; la fracción VI del artículo 37; el artículo 41 y el artículo 43 de la iniciativa de ley que se discute, esto de conformidad con lo dispuesto con los artículos 188, 203, 204 y 205, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Tiene la palabra el Diputado García Villa.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Muchas gracias, señora Presidenta.

Coahuila no es el único estado que tiene problemas de todo tipo, empezando por los de carácter legislativo en sus sistemas de seguridad social, muchos otros estados del país los han registrado, algunos han estado al borde del colapso y ha acudido el gobierno federal a salvarlos.

Mucho me temo, señora Presidenta, que en lo sucesivo, a partir del, no digo del próximo gobierno, de los próximos años, esta posibilidad va a ser cada vez más remota.

Por eso considero que en lugar de estar votando de manera aislada, uno, uno apenas de los 4 ordenamientos que rigen la materia de seguridad social solo por lo que hace al gremio magisterial es total y absolutamente insuficiente.

Dice la coalición de maestros en su iniciativa de carácter popular, que en Coahuila agregamos un problema adicional porque el Estado tiene 10 diferentes sistemas de seguridad social, solo por lo que hace al servicio médico, el del Gobierno del Estado, el del Poder Judicial, el de los Maestros y 7 de los 38 municipios, cabe recordar, tienen exactamente este mismo esquema, de manejarlo por separado.

De los otros 31 municipios ni hablamos, algunos no prestan el servicio, otros lo tienen convenido con el ISSSTE, algunos con el Seguro Social, otros no tienen servicio, y lo mismo podríamos decir del sistema de pensiones, de vivienda y de seguro.

Es el momento oportuno, aunque resulte de inicio relativamente doloroso, de empezar a estructurar sobre bases firmes un sistema de carácter único y estatal en materia de seguridad social.

Vamos a votar a favor en lo general, probablemente por los pequeñísimos avances que se introdujeron en el dictamen, a la iniciativa, sobre todo a la del Gobernador.

¿A qué equivale esto? Cuando yo señalé en la tribuna, señora Presidenta, que esto de que el sistema se va a colapsar, es algo real, no estamos hablando de situaciones hipotéticas, no estamos haciendo supuestos que no se pueden dar, lo más probable es que se den, y pequeños avances que nada resuelven, equivalen a darle una cafiaspirina para que se alivie un dolor de cabeza por dos-tres días, al que al tercer día van a ahorcar.

Se me hace que esa metáfora es exactamente la adecuada a lo que en este momento estamos haciendo, no se está resolviendo ni siquiera de fondo, el Sistema de Seguridad Social del Magisterio, ya no digo del resto del gobierno del estado, ya no digo de los 38 municipios, si no empezamos a poner las bases, después creo que mal lo va a pagar la burocracia estatal y particularmente el Magisterio. Gracias.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Tiene la palabra el Diputado Jesús Berino.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

Voy hacer uso de la tribuna para efecto de poder darme a entender.

Con su permiso, Diputada Presidente.

Mi intervención, el día de hoy, es en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y será a favor.

En primer lugar, quiero resaltar algunas de las bondades y beneficios que se materializarán en la aprobación del presente dictamen y en su momento, con la entrada en vigor de la Nueva Ley.

Al expediente de la nueva ley, se dará mayor certeza y seguridad jurídica a los derechohabientes y beneficiarios al disponer que el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, es un organismo público, descentralizado, con personalidad y patrimonios propios.

Se modifica la conformación del Consejo de Administración, a efecto de que todos los patrones y trabajadores que conforman este sistema de seguridad social tengan representación en el máximo órgano de gobierno del Instituto, fijándose que estará integrado por 7 miembros en los términos siguientes: 2 nombrados por el Gobierno del Estado, 1 por la Universidad Autónoma de Coahuila, 1 por la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”, 1 por la Sección 38, 1 por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, y 1 por cada uno de los sindicatos de la Narro.

Con esto, se otorga por primera vez participación y responsabilidad en la conducción del instituto de servicio médico a las universidades y sus sindicatos, el Gobierno del Estado aumenta su presencia en la administración y en la vigilancia del servicio médico.

El Presidente del Consejo será designado por el Ejecutivo del Estado, de entre sus representantes, conforme a lo que se dispone en la Ley de Entidades Paraestatales.

Tomando en consideración, que cada institución acude al organismo en representación de un número diferente de representados y con la finalidad de garantizar una representación real y efectiva, se adopta el sistema de voto para la toma de decisiones en los términos siguientes:

El voto de cada uno de los representantes del Gobierno del Estado equivaldrá al 8.5 de la votación total; el voto del representante de la Universidad Autónoma de Coahuila equivaldrá también al 8.5 de la votación total; el voto del representante de la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro” equivaldrá al 8.5 de la votación total; el voto del representante de la Sección 38, del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación equivaldrá al 49 % de la votación total; el voto del representante del Sindicato de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila equivaldrá al 8.5 de la votación total; el voto del representante de cada uno de los sindicatos de la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro” equivaldrá al 8.5 de la votación total.

Ello obedece a un parámetro indiscutiblemente objetivo que se traduce en lo siguiente: en cifras, el universo de derechohabientes es de 49,648, de ellos, 42,807, que representa el 86%, pertenecen a la Sección 38; 5,040, que representan el 10%, pertenecen a la Universidad Autónoma de Coahuila; y 1,801 que representa el 4%, pertenecen a la Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro”.

No obstante ello, los porcentajes de votación que fueron establecidos, son con el propósito de dotar de mayor equilibrio al organismo y evitar que las decisiones se monopolicen, pero sin dejar de lado el hecho de que cada sindicato representa un número de trabajadores distinto.

En este apartado de los porcentajes de votación, quiero señalar que en el caso de pensiones existen porcentajes similares, incluso en el de la sección 38 son superiores, pero sin embargo, en los últimos 2 años en la celebración de la reuniones mensuales jamás se ha hecho uso del voto ponderado, ya que sus decisiones se han aprobado por unanimidad.

Por otra parte, con la expedición de la nueva ley, se garantizará una mejor operatividad del organismo al preverse con claridad las funciones del Consejo de Administración de su Presidente y del Secretario Técnico, así como el titular de la Dirección General, se fija que el Director General será designado por el titular del Ejecutivo del Estado, se fortalece el patrimonio del Instituto al modificarse el porcentaje de aportación del 13.25% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y primas de antigüedad o sus equivalentes, que realizan las instituciones aportantes en su calidad de patrón a efecto de incrementarla al 16%.

En un acto de justicia social, se suprime la obligación para los pensionados de aportar al patrimonio del servicio médico la contribución mensual equivalente al 3% de los sueldos compactados, compensaciones especiales, eficiencia en el trabajo y prima de antigüedad o sus equivalentes.

Se crea la figura del Comisario y del Órgano Interno de Control, con lo cual se robustece la fiscalización de los recursos del instituto y se garantiza que se implementen las sanciones correspondientes a los funcionarios del organismo que incurran en faltas administrativas o de otra naturaleza.

Se elimina la posibilidad de que el patrimonio del servicio médico sea utilizado para apoyar a otras instituciones de seguridad social de los trabajadores de la educación al servicio del estado, este apoyo entre las instituciones está previsto en las leyes de las 4 instituciones haciendo posible que una institución concurra en apoyo de otra.

Por primera vez se incluye a los beneficiarios de pensión, viudas y huérfanos, como sujetos de esta ley, ya antes se prestaban servicios de salud a este grupo, pero al margen de la ley, su inclusión les brindará certeza jurídica concediéndoles determinados derechos.

Como antecedente y aspectos relevantes es importante mencionar que para los trabajadores en activo no se prevén aumentos en el porcentaje de la aportación que hoy se ubica y se mantiene en un 3%, este porcentaje fue modificado por convenio, pasando del 2.5 al 3% en 1972, desde entonces no ha sufrido modificación alguna, o sea, hace más de 45 años.

Según estudios actuariales, se recomienda que el servicio médico cuente con un jubilado por cada 6 en activo, lo anterior para garantizar el servicio aquí en Coahuila estamos muy alejados de lo anterior, en el caso de la Sección 38, a duras penas se llega a 2 activos por jubilado, y en el caso de las 2 universidades, no se llega ni siquiera a 1 activo por jubilado, en verdad, esto sí es preocupante.

La aportación del 3%, que se venía descontando a pensionados y jubilados, representaba 55 millones de pesos anuales, esta cantidad dejó de ingresar este año, por la suspensión del cobro obligatorio desde pensiones, esto significa que durante el 2018 se han venido prestando los mismos servicios con muchos menos recursos a los más de 49 mil derechohabientes.

Por otra parte, queremos dejar claro que la figura de los copagos, es una modalidad que debe permanecer en la ley y en beneficio del sistema del servicio médico, aclarar que esta figura no es nueva, desde 1946 a la fecha se ha venido considerando dentro de las distintas leyes bajo denominaciones diferentes, los copagos no son inconstitucionales, lo que resulta inconstitucional es que estos sean discrecionales y no proporcionales, hay copagos que están en firme en otras entidades federativas, en las cuales, como aquí, han resultado ser de gran beneficio para los derechohabientes.

Los copagos se clasifican a su vez …

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Un minuto, un minuto para concluir Diputado, por favor.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

**…**se clasifican a su vez en recuperaciones, servicios subrogados, prestaciones y coasegura, coaseguro, perdón, mejor conocidos como planes de protección médico-familiar y médico integral.

De eliminarse esta figura, se estaría restringiendo la posibilidad de que los trabajadores de la educación, los trabajadores del magisterio tengan la oportunidad de llevar a sus familiares, a sus seres queridos, a otras instituciones médicas donde estemos seguros de que también se nos va a dar una atención adecuada de acuerdo a lo que pedimos para nuestras familias.

Como ejemplo, les puedo mencionar que existen convenios de subrogación con el sector salud en el estado y también en hospitales de prestigio como el de la OCA y San José en Monterrey, Nuevo León, entre otros. En el estado de Coahuila, de los 98 millones de pesos que se gastaron por este concepto en el 2017, el 96% fueron para los hospitales de alto prestigio y el 4% para los del sector de salud local.

Queda claro que los derechohabientes han preferido los hospitales de alto prestigio porque son derechohabientes que sí piensan en la salud de sus familias, son derechohabientes que piensan en la salud de sus hijos, y que jamás, jamás van a permitir que ese derecho a la salud sea vulnerado por gente que desea que este derecho, que siempre han tenido los trabajadores…

**…interviene la Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos**:

…le pedimos que finalice su intervención, Diputado por favor.

**…continúa el Diputado Jesús Berino Granados:**

…que este derecho que siempre han tenido los trabajadores del Magisterio, desaparezca.

Muchas gracias, Presidenta.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Continuamos con la intervención del Diputado José Benito Ramírez. Tiene la palabra Diputado.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Con su permiso, Diputada.

Mi voto es a favor, pero con ciertas reservas en algunos artículos, de los cuales:

El **Artículo 3,** es relativo a las definiciones:- Eliminar las fracciones VI, que es relativa a los copagos, toda vez que los trabajadores en cualquier sistema de seguridad social solo pagan las cuotas y los patrones las aportaciones, sin ninguna carga adicional, sea el Seguro Social, el ISSSTE o el propio Gobierno del Estado que tiene a sus otros trabajadores afiliados al ISSSTE y no pagan cuotas adicionales.

En cuanto a la **fracción VIII:-** Fondo de garantía, es inconstitucional que se hagan cargos adicionales a los trabajadores o jubilados, disque para garantizar el pago de los saldos insolutos en caso de fallecimiento del derechohabiente, es volver a la época porfirista donde las deudas se trasladaban de padres a hijos.

En cuanto a la **fracción XIV:-** Los planes de protección, diseñados para ampliar la cobertura de los servicios de atención médica de carácter optativo que son igualmente inconstitucionales, pues los servicios de salud deben ser integrales, de acuerdo con las Leyes del Seguro Social, la Ley General de Salud y la Ley de Salud en el Estado, además de que deben ser otorgados en condiciones de igualdad y no discriminación.

En cuanto a la **fracción XVI.-** Eliminar la fracción en sus términos para quedar como sigue: Retención.- La deducción que por efecto de esta ley se haga de los salarios de los trabajadores, no puede inventarse en ninguna otra por el Legislador que no sea el pago de sus cuotas.

En cuanto a la **fracción XX.-** Reformar esta fracción para quedar como sigue:…

**…interviene la Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

…Diputado nada más le pido que mencione las fracciones que usted considera, que usted va a proponer la modificación y tendrá un segundo momento para poder explicarlas, por favor.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A discutir, bueno.

En cuanto al **artículo 7,** eliminar la fracción V; en cuanto al **artículo 8,** eliminar la fracción VIII; en cuanto al **artículo 11,**  eliminar el último párrafo; en cuanto al **artículo 12,** eliminar la fracción I y III; en cuanto al **artículo 25,** eliminar este artículo; en cuanto al **artículo 27,** eliminar la fracción X; en cuanto al artículo, bueno, **el 10 y la fracción XIV;** en cuanto al **artículo 37,** eliminar la fracción VI; en cuanto al **artículo 41,** eliminar una porción del párrafo; y en cuanto al **artículo 43,** eliminar también una fracción del párrafo.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Gracias Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Gerardo Aguado.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Diputada Presidenta.

De igual manera, verdad, solamente enunciar aquellos artículos y las fracciones, en una segunda oportunidad, el análisis.

Bueno, con la votación a favor de la presente iniciativa, me permito reservar para su discusión, análisis y posterior votación, los siguientes artículos.

Las fracciones VI, VII y XVI, del artículo 3; la fracción V, del artículo 7; el artículo VIII; el artículo 8, la fracción XIV; del artículo 27; la fracción VI del artículo 37 y el artículo 41, de la iniciativa de ley que se discute, todo esto de conformidad a lo dispuesto en los artículos 188 del 203 al 205 de la Ley Orgánica.

Diputada Presidenta, es cuanto.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Bien. No habiendo más intervenciones, procederemos a votar primero en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez, sírvase por favor tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Votaremos en lo general.

Faltan algunos Diputados, el Diputado Edgar, van a votar de forma económica, Diputada Claudia. María Eugenia tampoco funciona, a favor, sí, y el Diputado García Villa, a favor. Adelante Diputada.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración.

A continuación, esta Presidencia pide a los Diputados que se reservaron algún artículo en lo particular, soliciten la palabra para ordenar sus intervenciones y de esta manera concederles el uso de la voz, recordándoles que al final de su intervención deberán entregar por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación correspondiente a los artículos que así lo deseen.

Se registra, -no me aparecen sus intervenciones-, el Diputado Gerardo, el Diputado Emilio y el Diputado Benito.

Tiene la palabra el Diputado Gerardo Aguado.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Voy a pasar a tribuna, Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Adelante Diputado.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Efectivamente, como lo dije hace un momento, la votación en lo que respecta a la generalidad de la presente iniciativa la intención de mi voto será a favor, ¿por qué? porque sin duda ha habido algunos avances, lo decía el Diputado Juan Antonio García Villa, aunque sean mínimos, pero ha habido avances.

Sin embargo, consideramos toral e importante establecer que debemos reservar ciertos artículos, los que hace un momento enuncié desde la curul, específicamente porque nos parecen leoninos y abusivos y en ningún momento salvaguardan ni garantizan a los trabajadores de la educación un servicio médico de calidad, al contrario, creemos que dichos artículos y nuestra propuesta va en base de derogarlos, sobre todo aquellos artículos que consideran el copago, el fondo de garantía y la retención, establecidos en el artículo 3º que enuncié hace un momento, en la fracción VI, VIII y XVI, de la presente ley.

Asimismo, las fracciones V del artículo 7º, el artículo 8º, la fracción XIV, del artículo 27, la fracción VI del artículo 37 y el artículo 41, de la iniciativa de ley que hoy se discute, en esos artículos se establecen diversos pagos o retenciones en perjuicio, en perjuicio de los derechohabientes de los servicios del sistema de salud de los trabajadores sobre protección médico-familiar o coaseguro, y el ya mencionado fondo de garantía.

El día de ayer, el pasado 22 de octubre del presente año, en la sesión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta Legislatura, en donde se propuso la aprobación del dictamen que hoy vamos a discutir, desde ese momento propuse y suscribí, que se debiera reservar estos artículos, es por eso que el día de hoy, ante un acto de congruencia, después de haber escuchado, trabajado, analizado, hemos determinado que estos artículos definitivamente no abonan en nada ni ofrecen una mejor calidad en el servicio médico, por el contrario, por el contrario son abusivos y leoninos.

¿Cuál es nuestra propuesta? Nuestra propuesta es que como lo voy a leer a continuación.

El artículo 3, actualmente establece:- En materia de copago, y voy a leer su descripción, para que a los Diputados presentes y al público que nos acompaña nos quede claro del por qué solicitamos la reserva para su análisis, discusión y posterior votación de estos temas en específico.

**El Copago**.- Es aquel costo en los servicios médicos hospitalarios y farmacéuticos compartidos ante el Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila y el derechohabiente.

**El Fondo de Garantía.-** Es aquel fondo que el organismo debe constituir para garantizar el servicio médico, sin detrimento del servicio a los derechohabientes y sus beneficiarios, para garantizar el pago de los saldos insolutos que dejarán por concepto de créditos en curso, los derechohabientes en caso de fallecimiento.

**Y en materia de Retención:-** La deducción que por efectos de esta ley o que por mandato judicial se haga de los salarios de los trabajadores o percepciones de los pensionados o jubilados, según corresponda, para cumplir con obligaciones y compromisos contraídos previamente y que se aplican directamente a la nómina de pago, con independencia en lo anterior, podrían realizarse retenciones adicionales convenidas voluntariamente con el trabajador, pensionados y jubilados, según corresponda.

Se consideran retenciones para efectos de la presente ley, las deducciones que se hagan a los derechohabientes del organismo en concepto de aportaciones y pagos de adeudos en dicha institución.

Dado lo anterior, proponemos que la fracción VI, VII y XVI del artículo 3º de la presente ley, se deroguen, se deroguen.

¿Por qué proponemos derogar estas fracciones? Nuestra percepción es que solamente es un fin recaudatorio del organismo, además contradice los derechos de seguridad social que tienen una naturaleza gratuita en cuanto a los servicios a la salud pública de los asegurados del instituto de servicios médicos de los maestros y no se tiene por qué realizar ningún pago adicional por esos servicios, dado que no deben de generar adeudos por los mismos, ya que ningún sistema de seguridad social médica le exige pagos adicionales a los asegurados o derechohabientes más los que ya se otorgaron por cuotas o aportaciones ya realizadas.

Asimismo, el artículo 7 establece para garantizar a los trabajadores y sus beneficiarios, en la prevención y curación de enfermedades el servicio médico ofrecerá el auxilio económico en los siguientes aspectos: Fracción V.-El organismo podrá implementar planes de protección médico familiar, los así llamados serán convenios entre el organismo y los derechohabientes, mediante los cuales por una prima quincenal adicional descontada de su salario, el organismo le cubre parte o todo de los gastos que corresponda, sufragar por servicios médicos hospitalarios recibidos, según el reglamento que se expida para tal fin.

La iniciativa, consideramos debe decir: Artículo 7º.- Para garantizar a los trabajadores y sus beneficiarios en la prevención y curación de enfermedades, el servicio médico ofrecerá el auxilio económico en los siguientes aspectos: y, entonces enunciamos la fracción V que estamos convencidos se debe derogar, proponemos derogar dicha fracción porque le da un fin, como lo decíamos hace un momento, meramente recaudatorio al organismo en los términos y condiciones que argumenté con anterioridad.

Conforme en el mismo sentido la iniciativa en su artículo 8 establece: El servicio médico podrá otorgar a sus derechohabientes créditos para el pago en parcialidades de los adeudos generados por servicios prestados a los mismos o a sus beneficiarios en concepto de copago, costos de recuperación y otros.

A dichos créditos deberá agregarse siempre un 20%, destinado a constituir el Fondo de Garantía.

Nuestra propuesta es que la iniciativa en su artículo 8 debe decir: Que se derogue, se debe derogar este artículo, ¿por qué? De igual manera, lo proponemos porque el fin es meramente recaudatorio al organismo en los términos y condiciones que se argumentó hace un momento con anterioridad.

Con el mismo tenor, la iniciativa dice, el artículo 27,

**…interviene la Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Les pedimos, por favor, les pedimos por favor orden.

**..continúa su intervención el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

…Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración…adelante Diputada por favor.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Por favor, les pedimos orden para poder continuar con el desarrollo de la sesión.

Adelante Diputado.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

…Artículo 27:- Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración, lo cual, en su fracción XIV establece, implementar planes de protección médico-familiar, los así llamados serán convenios entre el organismo y los derechohabientes, mediante los cuales, por una prima quincenal adicional descontada de su salario, descontada de su salario, la institución cubre parte o todo de los gastos que al derechohabiente corresponda sufragar por servicios médicos hospitalarios recibidos según el reglamento que se expida para determinado fin.

La iniciativa debe decir, esta es nuestra propuesta: Que se derogue esta fracción.

**Diputada Presidente Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Por favor, por favor les pedimos orden, en el Pleno…

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Como lo dije hace unos momentos, proponemos que se derogue bajo los mismos principios que hace un momento enuncié.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Guardemos por favor silencio para que se pueda seguir desarrollando esta sesión.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Gracias, Diputada Presidenta.

De igual manera, en su artículo 37, se establece que el patrimonio del servicio médico se constituye de la siguiente manera, esto lo establece la fracción VI de dicho artículo, que dice: Que por los ingresos provenientes de los servicios prestados por los organismos auxiliares, así como por la venta de medicamentos y por los ingresos bajo la modalidad de copagos, a favor de derechohabientes y beneficiarios, nosotros proponemos… perdón,..

**…interviene la Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

…tiene un minuto Diputado, para finalizar.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

De acuerdo.

Que la fracción VI del artículo 37, de igual manera se derogue, porque el fin, al igual que lo dije hace un momento, solamente es recaudatorio, en términos y condiciones que argumenté.

Por último, ya mero voy acabar.

De igual manera, proponemos que el artículo 41, que establece y enuncia acerca de las retenciones, a favor del patrimonio del organismo, previstas en la fracción V, del artículo 37, serán descontadas a los trabajadores en nóminas de los empleadores quienes tienen por obligación de entregarlas al organismo junto con los descuentos por adeudos contraídos frente al organismo y las aportaciones señaladas.

Lo que estamos proponiendo es que el artículo 41 de esta presente ley, de igual manera: Se derogue porque solamente tiene fines recaudatorios.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Finalice, Diputado su intervención.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Por favor, guardemos silencio.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Diputado Gerardo, le pido haga llegar a esta Presidencia sus propuestas por escrito. Dile Claudia por favor.

Les pedimos, por favor, respeto para poder continuar los trabajos, les agradecería muchísimo guardáramos silencio.

Diputado Gerardo, por favor, si tiene por escrito sus propuestas para poder someter a consideración de la Asamblea y posteriormente votar artículo por artículo.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Orden por favor, les pedimos orden para poder continuar.

Sometemos a consideración el primer artículo que propone el Diputado Gerardo, su modificación, que es el artículo 3º, fracción VI, VIII y XVI, de la iniciativa de Ley del Servicio Médico, expresamente donde establece las definiciones de Copago, Fondo de Garantía y Retención.

Asimismo, las fracciones, este es otro artículo, el artículo 7.

Empezamos por el artículo 3º, si hay alguien que quiera intervenir.

A quedar como sigue, si puede leerlo Diputada. ¿Usted va a intervenir, Diputado?

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Diputada Presidenta.

Yo iba a intervenir también a discusión unos artículos, no sé si va a ser después de la votación o tiene que ser…

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Cada uno de los Diputados que solicitaron la modificación de artículos va a tener su espacio y en su momento usted va a proponer lo que está considerando y lo sometemos a votación, Diputado.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Gracias.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Estamos ahorita en la discusión de los artículos que se reservó el Diputado Gerardo.

El artículo 3º, donde establece las definiciones de Copago, Fondo de Garantía y Retención.

Si alguien desea intervenir.

Se somete a votación el artículo 3º, fracción VI, fracción VIII y fracción XVI, donde establece las definiciones: Copago, Fondo de Garantía y Retención.

Se abre el sistema. Perdón. Se va a votar sobre la modificación que desea hacer sobre las definiciones de Copago, Fondo de Garantía y Retención, lo que expuso ahorita el Diputado.

Diputado Aguado, si gusta leer de nueva cuenta, nada más lo que es el artículo 3º, y las fracciones correspondientes al artículo 3º, la modificación como quedaría, que eso es lo que se va a votar.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Voy hacer muy concreto, Diputada Presidenta, para no abundar mucho en el tema, yo estoy sugiriendo, que se derogue la fracción VI, VIII y XVI, del artículo 3º.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Sí.

Se abre el sistema de votación. Le pido a la Diputada Claudia Isela tome nota de la votación.

-Está fallando el sistema, hay algunos sistemas que no están funcionando-.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Lo haremos de manera económica.

La Diputada Maru, a favor; el Diputado Emilio a favor; el Diputado Edgar en contra; el Diputado Torres Cofiño, ya, sí, quién falta. El Diputado García Villa, a favor.

Se cierra el sistema. Adelante, 13 votos, 8 votos a favor, 12 votos…María Eugenia votó a favor.. Edgar …

A ver, vamos a repetir la votación y todos lo haremos en forma económica, para poder tomar bien.

Los que estén en contra, favor de levantar la mano, no vayan a bajar la mano hasta que no se contabilice, 1,2,3,4,5, …11,13…

13 votos en contra; a favor 11 votos, son 11. Adelante.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 13 votos, 11 votos a favor; 13 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se desecha por mayoría la propuesta del Diputado Gerardo Aguado.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Por cuestión de procedimiento. Dice claramente la ley, que en materia de leyes, la votación puede ser económica pero siempre nominal, siempre nominal, entonces las Secretarias deben tomar nota de cada uno de los Diputados que vota, en un sentido o en otro.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Fue lo que hicieron.

Adelante. Vamos a continuar con el siguiente artículo, creo que fue demasiada clara la votación, fue muy claro, el que sea a favor o el que sea en contra, vamos a continuar con la votación del siguiente artículo.

Continuamos con el artículo 7º y el artículo 8º.

Artículo 7, lo que pasa es que aquí viene escrito, yo le pido mejor al Diputado Gerardo Aguado que lo mencione, porque aquí dice claramente el artículo 7, el artículo 8º, por favor, yo estoy leyendo lo que me están entregando textualmente, entonces yo le pido mejor al Diputado Gerardo que él mencione por favor el siguiente artículo para poder ponerlo a consideración de la asamblea.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

**La siguiente propuesta para, respecto a la presente ley es que el artículo 7 en su fracción V, la fracción V se derogue.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Que se derogue la fracción V.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Así es, Diputada.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se somete a consideración esta propuesta del Diputado Aguado. ¿Si alguien desea intervenir?

No habiendo intervenciones, se somete a votación el que se derogue la fracción V, propuesta del Diputado Gerardo Aguado.

Se abre el sistema. Le pido a la Secretaria, a la Diputada Claudia Isela, por favor tome nota de la votación. Se abre el sistema. Está fallando el sistema, lo haremos de forma económica. Lo haremos de forma nominal.

Adelante Diputados. ¿Quiénes están a favor? -Nominal, es uno por uno-

Vamos a empezar por el lado derecho. Iniciemos con la Diputada Josefina, si está a favor o en contra, pedimos se ponga de pie para poder tomar el sentido de su votación, y por favor, la Diputada Claudia Isela tome nota de la votación.

**Diputada Josefina Garza Barrera:**

En contra.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

En contra.

**Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga:**

En contra.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

En contra.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A favor.

**Diputado José Andrés Loya Cardona:**

En contra.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

En contra.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

En contra.

**Diputada María Esperanza Chapa García:**

En contra.

**Diputada Graciela Fernández Almaraz:**

En contra.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

A favor.

**Diputado Fernando Izaguirre Valdés:**

A favor**.**

**Diputada Gabriela Zapopan Garza:**

A favor.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

A favor.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

A favor.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

A favor.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Contra.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

A favor.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A favor.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

A favor.

**Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda:**

En contra.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

A favor.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

En contra.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

En contra.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor; 13 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se desecha por mayoría la propuesta del Diputado Gerardo Aguado de derogar la fracción V.

Diputado tiene una propuesta más, verdad, adelante.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

La siguiente propuesta es en relación al artículo número 8, que voy a leer para que nos quede clara Diputada Presidente, a todos los Diputados y Diputadas presentes.

El **Artículo 8.-** Establece que el Servicio Médico podrá otorgar a sus derechohabientes créditos para el pago en parcialidades de los adeudos generados por servicios prestados a los mismos o a sus beneficiarios en concepto de copago, costo de recuperación y otros.

Mi propuesta es que el Artículo 8 se derogue.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se somete a consideración la propuesta del Diputado Gerardo Aguado. Si alguien desea intervenir una vez más.

Se somete a votación el que se derogue, perdón, usted desea intervenir, Diputado.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Sí, a favor de la propuesta.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

¿Alguien más que desee intervenir a favor de la propuesta del Diputado Gerardo, o en contra?

Adelante Diputado. No está funcionando el sistema.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Me llamó la atención, señora Presidenta, que a la hora en que se hizo esta propuesta, de manera clara, creo que todos la entendimos, pero hubo gritos de que quién va a pagar, ¡*tú pagas!*, señora Presidenta, el servicio médico, ni del IMSS ni del ISSSTE, o de los que se cubren porcentajes menores de aportación los derechohabientes no pagan absolutamente nada, es un porcentaje menor, me causa la impresión, lo que dice un historiador francés cuando se suprimió la libertad en un cierto momento de la república, salió la plebe a gritar “¡vivan las cadenas y muera la libertad!”. A eso equivalen esos gritos que uno no alcanza a interpretar, si basta el sentido común, si basta la racionalidad, el sentido de justicia, la equidad, para entender estas cuestiones, no es posible que los propios afectados, que deberían de estar dando clases por cierto, vengan aquí a gritar… ¡pues claro!… ¡claro!

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Por favor les pedimos guarden silencio.

Les pedimos por favor guarden silencio para poder continuar. Adelante Diputado continúe.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

…que puedan estar gritando y de la manera como lo hacen, contra sus propios intereses, pero no intereses absurdos o arbitrarios, sino plenamente legítimos y justos, son de las cosas que yo no entiendo, como lo hizo exactamente el Diputado Berino Granados, cuando subió a la tribuna y sobó el atril y dijo que hacía uso de la tribuna para darse a entender mejor, debe ser una tribuna mágica como para que sus argumentos se refuercen o lea mejor lo que probablemente otros les escriben. Gracias.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Alguna otra intervención.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Diputada Presidenta, Diputada Presidenta, quiero…

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Guardemos silencio por favor, les pedimos silencio. Adelante.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

**…**quiero solicitarle respetuosamente y lo digo en verdad, respetuosamente, una moción de orden, para que por favor instruya al público presente que evite hacer exclamaciones o cualquier tipo de comentarios en aras de que esta sesión pueda desarrollarse con su curso normal, le pediría yo amablemente que los instruya, Diputada Presidenta, por favor.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Ya lo he hecho Diputado Gerardo, ya lo hice, por lo que solicito si hay alguien más que desee intervenir.

Se somete a votación de forma nominal, como lo hicimos hace un momento la propuesta del Diputado Gerardo de derogar el artículo 8.

Empezamos por la Diputada Josefina. No, no funciona el sistema, le pido a la Diputada Claudia que tome nota de la votación.

**Diputada Josefina Garza Barrera:**

En contra.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

En contra.

**Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga:**

En contra.

**…interviene la Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Les pido guardar silencio, por favor, a los maestros y maestras. Adelante.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

En contra.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A favor.

**Diputado José Andrés Loya Cardona:**

En contra.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

En contra.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

En contra.

**Diputada María Esperanza Chapa García:**

En contra.

**Diputada Graciela Fernández Almaraz:**

En contra.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

A favor.

**Diputado Fernando Izaguirre Valdés:**

A favor**.**

**Diputada Gabriela Zapopan Garza:**

A favor.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

A favor.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

A favor.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

A favor.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

A favor.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A favor.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

A favor.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Contra.

**Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda:**

En contra.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

A favor.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

En contra.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

En contra.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidenta, 11 votos a favor; 13 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se desecha por mayoría la propuesta del Diputado Gerardo Aguado de derogar el artículo número 8.

Diputado Gerardo.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Gracias.

En el mismo tenor, Diputada Presidenta, voy a enunciar el artículo 27 y sus fracciones.

Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración, lo que enuncia la fracción XIV: Implementar planes de protección médico-familiar, los así llamados serán convenidos entre el organismo y los derechohabientes, mediante los cuales por una prima quincenal adicional descontada de su salario, la institución cubre parte o todo de los gastos que al derechohabiente corresponda sufragar por servicios médicos hospitalarios recibidos, según el reglamento que se expida para tal fin.

Nosotros suponemos y sugerimos que la fracción XIV del presente artículo sea derogada.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Sea derogada la fracción

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

XIV del artículo 27.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Del artículo 27.

Se somete a consideración la propuesta del Diputado Gerardo Aguado. Si alguien desea intervenir.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta del Diputado Gerardo Aguado, de derogar la fracción XIV del artículo 27.

Le pido a la Diputada Secretaria Claudia Isela tome nota de la votación, lo haremos de forma nominal, de nueva cuenta, ya que no está funcionando el sistema, empecemos por favor por la Diputada Josefina. Adelante Diputada.

**Diputada Josefina Garza Barrera:**

En contra.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

En contra.

**Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga:**

En contra.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

En contra.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A favor.

**Diputado José Andrés Loya Cardona:**

En contra.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

En contra.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

En contra.

**Diputada María Esperanza Chapa García:**

En contra.

**Diputada Graciela Fernández Almaraz:**

En contra.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

A favor.

**Diputado Fernando Izaguirre Valdés:**

A favor**.**

**Diputada Gabriela Zapopan Garza:**

A favor.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

A favor.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

A favor.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

A favor.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

A favor.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A favor.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

A favor.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Contra.

**Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda:**

En contra.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

A favor.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

En contra.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

En contra.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor; 13 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se desecha por mayoría la propuesta del Diputado Gerardo Aguado.

¿Diputado algún artículo más que desea…?

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Gracias. Diputada Presidenta.

El siguiente artículo es el artículo 37, específicamente en la fracción VI, que se lee de la siguiente manera:

Por los ingresos provenientes de los servicios prestados por los organismos auxiliares, así como por la venta de medicamento y por los ingresos bajo la modalidad de copagos a favor de derechohabientes y beneficiarios.

Por supuesto, que la propuesta es que esta fracción VI del artículo 37 se derogue, Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se somete a consideración la propuesta del Diputado Aguado, que se derogue el artículo 37 fracción VI. Si alguien desea intervenir, favor de manifestarlo.

No habiendo intervenciones, se somete a votación, de forma nominal, la propuesta del Diputado Gerardo Aguado del artículo 37 fracción VI, se derogue.

Le pido a la Diputada Secretaria Claudia Isela tome nota de la votación. Iniciamos por la Diputada Josefina.

**Diputada Josefina Garza Barrera:**

En contra.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

En contra.

**Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga:**

En contra.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

En contra.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A favor.

**Diputado José Andrés Loya Cardona:**

En contra.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

En contra.

**Diputada María Esperanza Chapa García:**

En contra.

**Diputada Graciela Fernández Almaraz:**

En contra.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

A favor.

**Diputado Fernando Izaguirre Valdés:**

A favor**.**

**Diputada Gabriela Zapopan Garza:**

A favor.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

A favor.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

A favor.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

A favor.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

A favor.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A favor.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

A favor.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Contra.

**Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda:**

En contra.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

A favor.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

En contra.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Falta la Diputada Boreque Martínez. Diputada Boreque Martínez.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

En contra.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

En contra.

Adelante Diputada.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor; 13 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se desecha por mayoría la propuesta del Diputado Gerardo Aguado, de derogar el artículo 37 , la fracción VI del artículo 37.

Adelante Diputado.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

Por último, gracias, Diputada Presidenta.

Por último, estoy solicitando que el artículo 41 de la presente ley, se derogue:

El artículo 41, establece: Las retenciones a favor del patrimonio del organismo previstas en la fracción V del artículo 37, serán descontadas a los trabajadores en nóminas de los empleadores, quienes tienen la obligación de entregarlas al organismo junto con los descuentos por adeudos contraídos frente al organismo y las aportaciones señaladas en la Fracción I, II, III y IV, del artículo 37.

Repito, la propuesta es: El artículo 41 se derogue.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Que se derogue.

Se somete a consideración la propuesta de que el artículo 41 se derogue. Si alguien desea intervenir, favor de manifestarlo.

No habiendo intervenciones, lo sometemos a votación de forma nominal, le pido a la Diputada Claudia Isela, Secretaria de la Mesa tome nota de la votación, empezamos por la Diputada Josefina.

**Diputada Josefina Garza Barrera:**

En contra.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

En contra.

**Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga:**

En contra.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

En contra.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A favor.

**Diputado José Andrés Loya Cardona:**

En contra.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

En contra.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

En contra.

**Diputada María Esperanza Chapa García:**

En contra.

**Diputada Graciela Fernández Almaraz:**

En contra.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

A favor.

**Diputado Fernando Izaguirre Valdés:**

A favor**.**

**Diputada Gabriela Zapopan Garza:**

A favor.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

A favor.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

A favor.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

A favor.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

A favor.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A favor.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

A favor.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Contra.

**Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda:**

En contra.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

A favor.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

En contra.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

En contra.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor; 13 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se desecha por mayoría la propuesta para el artículo 41 se derogue.

Le solicito al Diputado Emilio De Hoyos, nos haga el favor de ir mencionando artículo por artículo para poder someterlos a consideración los artículos que usted se va a reservar y posteriormente someterlos a votación.

Adelante Diputado Emilio.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

Con su venia, Diputada Presidenta.

En virtud de que algunos de los artículos que nos habíamos reservado han sido ya discutidos y votados, me permitiré solo exponer los motivos de la reserva de aquellos que no han sido votados, ni discutidos.

El último párrafo del artículo 11, consideramos que es ambiguo, porque un derechohabiente no tiene por qué gestionar en beneficio de la ley, que la ley ya le otorga, porque un derechohabiente que ya lo es tiene que gestionar que lo inscriban como tal.

Los beneficios adquiridos en materia de seguridad social de los trabajadores no pueden ser limitativos, por ley, como lo establece la propuesta en las fracciones I y III del artículo 12 de este dictamen, por tratarse de derechos ya adquiridos, ya que el derecho ganado por el beneficiario por alguna otra circunstancia no debe ser obstáculo para recibir el servicio como beneficiario del servicio médico.

En cuanto al artículo 25, consideramos que se debe eliminar el voto ponderado, y las decisiones deben tomarse por mayoría de votos de los miembros del Consejo de Administración, lo consideramos así, porque el voto ponderado permitiría decisiones unilaterales.

En cuanto al artículo 43, consideramos que la deducción de las aportaciones debe ser sobre el sueldo base y no sobre otro tipo de prestaciones, como incentivos y aguinaldos.

Los demás artículos que nos habíamos reservado ya han sido discutidos y votados.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos las siguientes reservas al presente dictamen.

**Se elimina el último párrafo del artículo 11.**

Se modifican las fracciones I y III, del artículo 12 para quedar como sigue:

**Fracción I:** El cónyuge, concubina, concubinario, compañera o compañero civil.

**Fracción III.** A falta de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en las fracciones anteriores, o a falta de beneficiarios que hayan obtenido dicha calidad por su parentesco o relación con otro derechohabiente del organismo, podrán serlo los padres del derechohabiente, siempre que dependan en forma económica de él y sean certificados por la autoridad competente.

**Se modifica el artículo 25, para quedar como sigue:** Las decisiones del Consejo de Administración se tomarán por mayoría de los miembros que lo conforman.

**Y se modifica el artículo 43 del presente dictamen para quedar como sigue:**

**Artículo 43:** El sueldo básico que se tomará en cuenta para aplicación de los descuentos por contribución al patrimonio del organismo se integrará por el sueldo presupuestal y en su caso, se sumará éste, el importe de las compensaciones por quinquenios o antigüedad y preparación profesional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Usted está modificando, reservándose 3 artículos.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

Así es.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Artículo 11, el último párrafo, el artículo 25 y el artículo 43.

Vamos a votar artículo por artículo, Diputado. Artículo 12 también. No.

Artículo 11, artículo 25 y artículo 43. Es lo que yo tome nota, aquí.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

Y las fracciones I y III del artículo 12.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Fracciones I y III…

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

Además de las que ya fueron votadas.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Artículo 12.

Diputado solicito por favor, si lo tiene por escrito me lo haga llegar.

Ponemos a consideración primero, el que se elimine el último párrafo, donde se modifica la fracción I y III del artículo 11, lo pongo a su consideración, si alguien desea intervenir.

El Diputado García Villa. Adelante Diputado.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Gracias.

La propuesta que hace el Diputado Emilio De Hoyos no solamente es pertinente, sino plenamente procedente, porque en otro de sus preceptos, la ley establece que el trabajador al momento de adquirir la base y ser un empleado permanente va a informar sobre sus familiares, estableciendo no solo el grado de parentesco, sino también la edad y demás información.

Parece absolutamente ocioso que si el empleador dispone de esa información, adicionalmente el trabajador tenga que gestionar que a sus familiares, que conforme a lo dispuesto en la ley tiene derecho a los beneficios del servicio médico, tenga que hacer un trámite burocrático más, parece verdaderamente kafkiano esto, ¿de qué se trata? de causar una molestia adicional, de ver si el trabajador se le olvida y no hace la gestión.

A mí me gustaría saber, por ejemplo, el coordinador de la Comisión qué opina de esto, por qué multiplicar las gestiones y los trámites, claramente está establecido que al momento de considerarse un trabajador permanente va a entregar toda la información pertinente.

Admito que en ciertos casos, cuando se trate de padres que son sus dependientes económicos, cuando se trate de una relación de concubinato, pudiera ser pertinente, pero luego se va a invocar este último párrafo para que en todos los casos la gestión se haga.

Yo creo que tenemos que terminar con el burocratismo, pero no solamente con los trámites adicionales que siempre causan molestia, la Constitución establece claramente que a ningún particular se le causará una molestia que sea innecesaria.

Entonces, yo lo que sugiero en todo caso…en todo caso, que eso se hace al inscribirse.

Yo le pido a la Secretaria, -eso se hace al inscribirse-, precisamente por eso no entienden el argumento, no entienden el argumento y parece que más que estar discutiendo…

**….interviene la Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

… les pido guarden silencio, por favor.

**…continúa el Diputado Juan Antonio García Villa:**

… y parece que más discutiendo, incluido el coordinador de la Comisión que no dice nada, nada más se para y grita su nombre para decir que en contra, todo en contra, parece que estamos discutiendo por unos maestros, que insisto, deberían estar dando clase, entonces, yo… ¡están aquí desde las ocho, la hora en que los trajeron! entonces, señora Presidenta, yo quisiera que el coordinador nos dijera algo sensato y razonable, no es pertinente, no es válido, no es procedente, que además se le adjudique otra carga al trabajador de una gestión plenamente burocrática. Gracias.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

¿Alguien más que desee intervenir?

Se somete a votación la propuesta del Diputado Emilio De Hoyos, lo haremos de forma nominal, de nueva cuenta, le pido a la Secretaria Claudia Isela nos haga el favor de tomar nota y por favor darnos los resultados.

Adelante Diputada Josefina.

**Diputada Josefina Garza Barrera:**

En contra.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

Aunque se enoje Villa, en contra.

**Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga:**

En contra.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

En contra.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A favor.

**Diputado José Andrés Loya Cardona:**

En contra.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

En contra.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

En contra.

**Diputada María Esperanza Chapa García:**

En contra.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

A favor.

**Diputado Fernando Izaguirre Valdés:**

A favor**.**

**Diputada Gabriela Zapopan Garza:**

A favor.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

A favor.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

A favor.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

A favor.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

A favor.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A favor.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

A favor.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Contra.

**Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda:**

En contra.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

A favor.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

En contra.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

En contra.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

**Adelante Diputada. 11 votos a favor; 12 en contra y 0 abstenciones.**

Se desecha por mayoría la propuesta del Diputado Emilio De Hoyos.

Vamos con el siguiente artículo, que es el artículo 25 que antes mencionó el Diputado Emilio, hace un momento lo hizo. Si alguien desea intervenir, favor de manifestarlo.

No habiendo intervenciones, pasemos a votar la modificación del artículo 25, de forma nominal. Diputada Josefina por favor.

**Diputada Josefina Garza Barrera:**

En contra.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

En contra.

**Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga:**

En contra.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

En contra.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A favor.

**Diputado José Andrés Loya Cardona:**

En contra.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

En contra.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

En contra.

**Diputada María Esperanza Chapa García:**

En contra.

**Diputada Graciela Fernández Almaraz:**

En contra.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

¿Diputado Gerardo, el sentido de su voto?

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

A favor.

**Diputado Fernando Izaguirre Valdés:**

A favor**.**

**Diputada Gabriela Zapopan Garza:**

A favor.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

A favor.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

A favor.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

A favor.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

A favor.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A favor.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

A favor.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Contra.

**Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda:**

En contra.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

A favor.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

En contra.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

En contra.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor; 13 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se desecha por mayoría la propuesta de modificación al artículo 25 por el Diputado Emilio De Hoyos.

Y pasamos al artículo 43, perdón, el artículo 25.

Pasemos al artículo 43 que propone, la propuesta también del Diputado Emilio, si alguien desea intervenir, favor de manifestarlo.

No habiendo intervenciones, ¿aún no funciona el sistema? ¿No? Pasaremos a la votación de forma nominal de nueva cuenta. Diputada Josefina ¿el sentido de su voto?

**Diputada Josefina Garza Barrera:**

En contra.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

En contra.

**Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga:**

En contra.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

En contra.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A favor.

**Diputado José Andrés Loya Cardona:**

En contra.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

En contra.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

En contra.

**Diputada María Esperanza Chapa García:**

En contra.

**Diputada Graciela Fernández Almaraz:**

En contra.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

A favor.

**Diputado Fernando Izaguirre Valdés:**

A favor**.**

**Diputada Gabriela Zapopan Garza:**

A favor.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

A favor.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

A favor.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

A favor.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

A favor.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A favor.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

A favor.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Contra.

**Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda:**

En contra.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

A favor.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

En contra.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

En contra.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor; 13 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se desecha por mayoría la propuesta del Diputado Emilio De Hoyos, sobre el artículo 43.

Y, por último, se pone a consideración la propuesta del Diputado Emilio también sobre el artículo 12, fracciones I y III.

El artículo 25 ya lo votamos, también ya lo votamos el 43. Falta el artículo 12 fracción I y III.

El artículo 12 que es lo último que usted mencionó, artículo 12 fracción I y III, y ese es el que ponemos a consideración, si alguien desea intervenir.

Si les pido, a ver, les pido por favor guarden silencio para poder concentrarnos en los trabajos de la sesión.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

La verdad, es que el procedimiento se está haciendo de manera incorrecta, porque se debe proceder de manera consecutiva a la discusión y, en su caso, votación de cada uno de los artículos de manera progresiva y no como se está haciendo, por cada uno de los ponentes, no sabemos si lo que propuso el Diputado Aguado, que fue desechado, corresponde exactamente a la propuesta del Diputado Emilio De Hoyos, precisamente por el desorden que se introdujo en la manera como se está llevando a cabo la discusión en lo particular…

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

A ver, si me disculpa, a ver Diputado, si me disculpa, si se hizo así es precisamente para que cada uno de los Diputados expusiera con toda seguridad y especifique cuáles son los artículos que se están reservando.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Si Diputada…

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Creo que es la forma más correcta y específica para que cada uno de los Diputados que está solicitando la palabra para hacer modificaciones a los artículos, exprese uno a uno las modificaciones que desea hacer al artículo, por lo que le pedimos nos permita continuar con el…

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

Diputada lo que yo no sé y creo que ninguno, es si la propuesta del Diputado Emilio De Hoyos equivale exactamente a la del Diputado Aguado, no puede decir que está desechado, no puede decir que está desechado…

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Él mismo lo dijo Diputado hace un momento, que únicamente los artículos que no han mencionado y no se han votado es lo que, eso es lo que se está votando, por lo que yo les pido continuemos con la votación del artículo 12, la fracción I y III, de forma nominal. Diputada Claudia Isela le pido, por favor guarden silencio por favor, le pido de favor tome nota de la votación. Adelante Diputada Josefina.

**Diputada Josefina Garza Barrera:**

En contra.

**Diputado Jesús Berino Granados:**

En contra.

**Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga:**

En contra.

**Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández:**

En contra.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A favor.

**Diputado José Andrés Loya Cardona:**

En contra.

**Diputada Verónica Boreque Martínez González:**

En contra.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

En contra.

**Diputada María Esperanza Chapa García:**

En contra.

**Diputada Graciela Fernández Almaraz:**

En contra.

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez:**

A favor.

**Diputado Fernando Izaguirre Valdés:**

A favor**.**

**Diputada Gabriela Zapopan Garza:**

A favor.

**Diputada Blanca Eppen Canales:**

A favor.

**Diputada Rosa Nilda González Noriega:**

A favor.

**Diputado Juan Antonio García Villa:**

A favor.

**Diputada María Eugenia Cázares Martínez:**

A favor.

**Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño:**

A favor.

**Diputado Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor:**

A favor.

**Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza:**

Contra.

**Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda:**

En contra.

**Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares:**

A favor.

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

En contra.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

En contra.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputada Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 11 votos a favor; 13 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Se desecha por mayoría la propuesta del Diputado Emilio De Hoyos, sobre el artículo 12, fracción I y III.

Damos la palabra al Diputado Benito.

Diputado Benito, solamente pedirle que usted mismo mencione Diputado Benito, los artículos que se está reservando, pero si ve que ya votamos algunos de los artículos, haga el favor de que solamente mencione los cuales no se hayan votado.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Con su venia, Diputada Presidenta.

Eran 10 artículos para modificar o para reformar, de los cuales yo tengo aquí, del Diputado Aguado el artículo 3, fracción VI, fracción VIII y fracción XIV, XVI, … de él mismo el artículo 7, fracción V, de él mismo el artículo 8 fracción VIII…

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Diputado si le pediría que nos vamos uno por uno, para poder…

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

A lo que me refiero

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

…someter a votación y consideración.

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

… a lo que me refiero, que ya los 10 que yo traía ya están incluidos…

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

¡Ah! ok. Esos, ya declina con esos…

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

Ya voy a declinar, por supuesto que ya fueron votados.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Ok. Muy bien.

Entonces ya no hay más artículos a someter a consideración,

**Diputado José Benito Ramírez Rosas:**

No, no tengo ninguno a consideración.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Muy bien. Gracias Diputado.

Resuelta la aprobación de los artículos que se reservaron para ser discutidos en lo particular, esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Les solicito al Diputado, ¡orden por favor!

Le solicito al Diputado García Villa tome… Gracias.

Le solicito a la Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el punto 8 B del Orden del Día.

Esta Presidencia declara un receso para llevar a cabo la entrega de unos reconocimientos a algunas de las asociaciones civiles que se encuentran aquí presentes. Sean bienvenidas.

Quienes vienen también de fuera de la ciudad y vamos a proceder a llevar a cabo este evento. Gracias.

**Receso-**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Vamos a dar inicio a esta entrega de reconocimientos a las Asociaciones que hoy se encuentran presentes.

Les pedimos tomar sus asientos.

La Sexagésima Primera Legislatura les da la más cordial bienvenida a las Asociaciones Civiles que apoyan la lucha contra el Cáncer en el estado de Coahuila de Zaragoza, nos da un gusto enorme que estén visitando este recinto, esta es su casa, sean ustedes bienvenidos, su trabajo es de gran trascendencia para la sociedad, lo cual reconocemos y aplaudimos y motivamos su labor en cada una de las organizaciones a las que ustedes pertenecen.

Cedo el uso de la voz, a la Diputada Diana Patricia González Soto. Gracias y bienvenidos sean todas y todos ustedes.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Muchas gracias, Diputada Presidenta, y muchas gracias a todas y a todos ustedes, gracias de verás por su paciencia y su comprensión.

Quiero agradecer a todos nuestros compañeros y compañeras Diputadas, por haber aprobado hace poco un Punto de Acuerdo que justamente radica en reconocer públicamente todo el trabajo que mujeres y hombres con grandes sentimientos, con gran corazón hacen apoyando a nuestros niños y a nuestras mujeres con cáncer, en este mes de octubre, mes del cáncer, mes de la lucha contra el cáncer.

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN “OCTUBRE MES DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER”.**

***Si ayudo a una persona a tener esperanza, no habré vivido en vano.***

***Martin Luther King***

Compañeras y compañeros Legisladores:

Como es de todos conocido, la Organización Mundial de la Salud designó justamente este mes de octubre como el mes de la lucha contra el cáncer, por considerarlo el más frecuente entre las mujeres.

En esta tribuna, varios de los compañeros, tuvimos la oportunidad de exponer estadísticas, realizar exhortos y Puntos de Acuerdo que nos permitieran hacer un análisis de la situación actual y sumar esfuerzos con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal a fin de que estas fechas no pasaran desapercibidas.

Cuando destacamos alguna fecha conmemorativa como lo hicimos, y muchas de ustedes también lo hicieron, el día 19 de Octubre, es porque realmente existe una situación que generalmente vemos desde lejos, y pensamos que a nosotros nunca nos va a afectar como el tema del cáncer, hacemos un alto en el camino y mientras leemos la prensa, escuchamos la radio, vemos la televisión, miramos a nuestro alrededor y tomamos conciencia de que son parte de nuestra realidad y que debemos de tomar acciones.

Puede que estas conmemoraciones duren solamente 24 horas, pero que maravillosas horas que nos hacen a todos los ciudadanos más sensibles y más humanos.

En este mes, hemos visto con mucho gusto monumentos y edificios iluminados de rosa, eventos masivos, carreras, caminatas, desfiles de moda, ferias de la salud, mastografías gratuitas, conferencias, actividades enfocadas a sensibilizar esta gran lucha que muchas mujeres liberan todos los días.

Pero luego, amigas y amigos, pasa el mes y todo vuelve a la calma. Y en ocasiones solemos pensar que el problema ya termino.

Afortunadamente existen personas generosas, solidarias. Mujeres y hombres que desde el anonimato trabajan los 365 días del año y no solamente el mes de octubre. Brindando apoyo, difundiendo campañas de prevención, visibilizando el tema todos los días y los más importante y destacado que hoy quiero mencionar, apoyando a mujeres y niños que fueron diagnosticados con Cáncer.

Por ello, esta LXI Legislatura reconoce públicamente a las Asociaciones Civiles de Coahuila que día a día dan lo mejor de sí, y realizan actos de fe, de esperanza y de amor.

Hoy agradecemos a la sociedad civil organizada, su tiempo, trabajo, apoyo, esfuerzo y solidaridad.

Hoy les decimos a todas y todos ustedes:

¡Gracias, gracias por tomar de la mano y nunca soltar a las mujeres y niños con cáncer!

¡Gracias, gracias, por levantarles el ánimo a los pacientes y a los familiares!

¡Gracias, gracias por apoyarlos y acompañarlos en sus días difíciles de radioterapias y quimioterapias!

¡Gracias, gracias, por hacerles sentir a las enfermas que no están solas y que vale la pena luchar!

¡Gracias a las sobrevivientes de Cáncer, que muchas de ustedes están aquí y que se suman a estas Asociaciones y que motivan a otras mujeres compartiendo su testimonio de vida!

Las y los Diputados de la LXI Legislatura nos sentimos muy orgullosos de su trabajo, reconocemos su aportación al servicio de las y los Coahuilenses.

Y queremos decirles:

*No hay nada más fuerte en el mundo que el corazón de un voluntario. Reconocemos en ustedes a mujeres y hombres de bien que hacen grande nuestro Estado.*

*Su dedicación y solidaridad con nuestros enfermos de cáncer los hace merecedores de nuestra admiración, reconocimiento y agradecimiento.*

**¡Sigamos sumando esfuerzos y hagamos de lo imposible lo posible!**

*Honremos, sí, honremos todas y todos la memoria de las y los guerreros que perdieron la batalla y sigamos apoyando con todo nuestro corazón a quienes todos los días liberan esta lucha.*

*De todo corazón a todos y todas ustedes, de parte de esta Sexagésima Primera Legislatura. Gracias a todas y a todos ustedes, muchísimas gracias.*

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 23 de Octubre del 2018.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

Hemos preparado un video para todas y todos ustedes.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Adelante.

**-Exposición del video-**

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Escuchemos el testimonio de la Ciudadana Yolanda Lucio Villanueva, sobreviviente de cáncer de mama.

**C. Yolanda Lucio Villanueva:**

Hola, buenas tardes, gracias por invitarme.

La verdad es que me siento un poco nerviosa, porque esta Sala es muy imponente.

Quiero platicarles mi testimonio brevemente.

Yo tengo 52 años y fui detectada con cáncer de mama en el 2012. Cuando me dijeron que tenía cáncer, yo no podía creer por qué me había pasado a mí, si yo comía bien, hacía ejercicio, no fumaba, no tomaba, todo lo hacía bien, me checaba incluso, pero me salió una bolita en el pecho derecho y el Doctor dijo que no era cáncer, que era una bolita de grasa, entonces yo me operé y resulta que cuando me estaba operando yo le pedí que mandara mis bolitas que me sacó a Patología, entonces él dijo: Yolanda, esto no es cáncer, pero aun así yo le pedí que lo mandara. A los 10 días, cuando él me dijo que fuera por los resultados y para quitarme la puntada que me había hecho por esa bolita que sacó, él ya no estaba, estaba otro médico y entonces me dice: -Señora ya vio los resultados- …yo le digo, sí, pero no les entiendo, -dice: lo siento mucho, usted tiene cáncer-.

Entonces, yo miré al Doctor, pero ya no lo escuché, él estaba hablando, pero yo no lo escuchaba, entonces yo me salí del consultorio, me fui a la salita y entonces pues, en cuclillas, empecé a llorar como una niña, porque no podía entender… salió mi esposo, me abrazó, y ahí cambio todo.

Ahí, empecé una nueva vida, una vida que yo no imaginaba que existiera, porque había muchos cambios, hubo cambios drásticos que no solo me afectaron a mí, sino también a mi familia. Yo vivía en Torreón y nos tuvimos que venir a Saltillo para hacer todo, aquí llegue y la verdad fui tratada por ángeles, porque yo no traía un peso, no sabía cómo iba a sacar esto, incluso yo le dije a mi esposo, yo me voy a morir, porque no tenemos nada, pero llegué, inmediatamente me atendieron, era como si yo estuviera en un lugar pagando, pagando bien para que me atendieran súper bien, pero aun así yo andaba muy llorona, porque andaba todavía en shock, no entendía bien todo esto del cáncer, y la verdad, me asustaba mucho la idea de quimios, de radiaciones, de todo lo que había que pasar, yo no tenía idea de cómo era todo y mis compañeras saben que lo que estoy diciendo es verdad, a todas nos asustan algunas personas, yo sé que lo hacen de buena manera y nos empiezan a comparar con casos que no son nada qué ver con nosotros, pero en el momento nos asustan cuando nos dicen que te va a pasar esto, te va pasar lo otro, sin darse cuenta, de que es mejor a veces quedarse calladas y estar con nosotros, nada más.

Yo esos días andaba en shock y la Licenciada Lupita me mando a “Grupo Reto”, para que me integrara, para que conociera a todas mis compañeras, para que me sintiera con una familia nueva, que era necesario integrarme, ese día llego asustada y empiezo a ver a todas, todas me tratan con cariño y empiezo a ver cómo todos los testimonios que ellas daban eran algunos más dramáticos que el mío y entonces yo empecé a relajarme, a soltarme y a darme cuenta de que el cáncer no mata, que hubiera querido no tenerlo, pero ya lo tenía, no me quedaba más que agarrar fuerzas, valor de donde sea y empezar esta nueva vida, cuando iba mi familia y me miraba, me decía: Yolanda tú eres muy fuerte, tú eres una guerrera, eres muy fuerte y cuando yo me quedaba sola, yo pensaba, si supiera que ser fuerte es ya mi única opción, ya no tengo otra.

Ahora, yo siempre les pido a mis compañeras que hablen todo lo que han pasado, y que lo extiendan en sus familias, en donde haya grupos de personas para que otras mujeres no pasen por esto que nosotros hemos pasado, todos los casos son diferentes, las historias de mis compañeras, grandes guerreras, grandes mujeres, algunos son más impactantes que el que yo les estoy platicando, todos son de admirarse, a cada una de ellas las admiro y las quiero mucho, y ellas saben que así es, cuando estoy en este proceso yo ahora lo pienso así, yo siento que tengo un nuevo roll en mi vida, que ya no quiero ser la víctima, ahora quiero ser una protagonista y quiero aportar mi granito de arena y hacer un cambio en este proceso de sanación y quiero que al menos una mujer que haga un cambio con esto que está escuchando, creo que ya con eso para mí será suficiente.

Tenemos que salir adelante, tenemos que buscar apoyos, tenemos que compartir con muchas cosas, hay estigmas sociales con los que a veces no podemos, la gente nos cataloga de que cáncer es muerte, de que es contagioso, sin contar lo caro que son los medicamentos, yo gracias a Dios estoy en Grupo Reto, siempre me han apoyado desde el día que llegue, yo creo que va hacer muy difícil que se separen de mí, porque no quiero separarme del grupo, y ahora estoy aquí, yo quiero decirles eso una vez más, cuídense, chéquense y a todas mis compañeras que estamos ahorita en este proceso, que lo hablemos y que saquemos todo lo bueno de esto, porque esto también tiene cosas buenas, si lo vemos positivamente, o sea, tenemos que disfrutar la vida, tenemos que cambiar nuestro concepto de calidad de vida.

Ahora la vida hay que verla de otra manera, de hecho yo lo hago, ahora yo desde que me levanto aprovecho el día y cuando como algo, así sean frijolitos, sopa, lo que sea, siempre le digo a mi esposo, ¡qué rico es disfrutar la comida! y saber si está salada, si está dulce y poder comerte una tortilla y sentirla, no que mucho tiempo no lo hice, ahora estoy feliz, créanme y tengo muchas cosas porque vivir, todavía no estoy al cien, pero estoy en vigilancia y lo más importante de todo, creo que he vuelto a soñar, porque sueño con trabajar, con trabajar para comprar cosas, un carro, una casa, con ver a mi hijo recibirse y eso es importante, porque hubo un momento en que ni siquiera eso tuve, porque cuando me mandaron a cuidados paliativos, yo no entendía porque me decían, échale ganas, despídete de tu familia, ponte en paz con Dios, y yo no entendía que era eso, ahora, disfruto al máximo mi vida, y la verdad estoy muy agradecida con Dios y espero que todo esto les sirva, porque muchas de mis compañeras que incluso ya no están y están en el cielo, yo sé que ellas hicieron todo lo posible para que también muchas mujeres se cuidaran, y ahora desde donde están les mando un beso, y con el corazón le digo: gracias Reto, por existir.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Más fuerte el aplauso para Yolanda.

Nuestra admiración para usted, Yolanda, más imponente es la fortaleza que usted ha tenido para poder sobrellevar y tratar de salir adelante ante esta etapa en su vida, nuestra admiración para usted.

Y a continuación, vamos a solicitar a los diferentes coordinadores de las fracciones y grupos parlamentarios, pasen al frente para poder hacer entrega de los reconocimientos.

**-Entrega de reconocimientos-**

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

Sé que algunas se tuvieron que retirar, yo voy a mencionar así como fueron llegando:

De Torreón, “Clínica del Alma Misericordia”. Itzel Araceli Fabela Chavira, ahí está, a lo mejor… aquí viene.

De Torreón, “Mensajeras de Esperanza, A.C”. Patricia Isabel Martínez Saucedo. Si vienen varias compañeras pueden pasar con mucho gusto aquí al centro, acompañándolas, si son varias de la asociación, nos daría mucho gusto pasaran.

De Torreón, “Mujeres Salvando Mujeres, A.C”. Recibe Irene López Lozoya,

De Monclova, ¡ah! bueno, esperemos para que se tomen la foto oficial, que al final nos gustaría mucho que todas nuestras compañeras y compañeros Diputados nos tomáramos una foto con ustedes. Gracias.

De Monclova, “Por una Vida Digna y Contra el Cáncer”, se encuentran por ahí, se retiraron algunas compañeras de Monclova, pero…

De Monclova, “Asociación Sonrisa, “Luisito Tijerina Aguilera”, para niños con Cáncer y Lupus. La foto oficial.

De Monclova, “Todas Nosotros Unidas Contra el Cáncer de Mama, A. C”, se encuentra por aquí, la Licenciada Nadia Alanís González y la Doctora Rosa María Villarreal Villareal.

De Monclova, “Vive sin Cáncer, A.C”, se encuentra por aquí la señora Silvia Irene Rodríguez Garza, aquí habemos varias monclovenses. Felicidades.

De Monclova, “La Fundación de Grandes Amigas”, Fundación Sofía Sipi, lo recibe Martha Alicia Díaz Moll y las hermanas Mely Días y Ale, muy bien, felicidades, de verás.

De Ciudad Acuña, “Fundación Amigos de Neto, A.C”, se encuentra la señora María Guadalupe Salinas de Toba.

De Acuña, también se encuentra el Patronato de Amigos del Hospital, se encuentra la señora Patricia Rodríguez Cantú.

De Acuña también, se encuentra la Asociación ESAFEBI, del Doctor Carlos de Jesús Gutiérrez Garza, también se encuentra la Doctora María Angélica Betancourt Valero, ¿quién más nos acompaña? La Presidenta María del Rosario González, bienvenidos y gracias por el gran esfuerzo que hacen desde Ciudad Acuña, muchas horas, verdad Diputado Emilio, muchas horas desde Acuña.

Muchísimas gracias, ahí vienen, bueno entregamos los que tenemos aquí.

De aquí de Saltillo al Grupo Reto Coahuila, A.C.,

De Saltillo reciben la Asociación Ayuda Rosa, A.C., la Profesora María Teresa Ramos Guerrero, quien nos acompaña por aquí.

Recibe reconocimiento “Por una Vida Digna y contra el Cáncer A.C, se encuentra por aquí, ya no, se retiraron.

De Saltillo recibe la Asociación, Luchando por Ángeles Pequeños, A.C., recibe Claudia García.

De Ramos Arizpe, recibe la Asociación Civil, “Guerreras por la Vida”, aquí se encuentra Alejandro Blasco Flores y un grupo de compañeras de Ramos Arizpe.

De Saltillo, recibe la Fundación “Un Milagro llamado Ivonne, A.C”, recibe Mario.

De Sabinas, recibe el Licenciado Jorge Garza Neaves, Presidente de la Fundación “GANE”.

De Saltillo, recibe la Asociación “Agujetas Rosas y Fundación Mil, A.C”.

De Saltillo, la asociación civil “Desarrollo y Promoción de la Salud Comunitaria A.C”. Recibe la Licenciada María del Carmen Quintanilla Valdés.

Agradecemos a nuestras compañeras y compañeros Diputados y a todas ustedes y continuamos con el programa. Gracias.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Escuchemos el mensaje de la Licenciada Liliana Elizondo…

**Diputada Diana Patricia González Soto:**

Permíteme me faltó, discúlpenme…

Recibe reconocimiento la asociación “Niños con Leucemia, A.C”, de aquí de la ciudad de Saltillo.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Un aplauso más fuerte a todas las asociaciones que hoy recibieron reconocimiento, y a continuación cedemos la palabra a la Licenciada Liliana Elizondo Figueroa, en representación de las asociaciones civiles que luchan contra el cáncer.

**Lic. Liliana Elizondo Figueroa:**

Buenas tardes.

Con su permiso, señor Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Coahuila.

Señores Diputados y Diputadas.

Es un gran honor el que me han encomendado las diferentes asociaciones que apoyamos a mujeres y hombres y niños y todas las personas que padecen cáncer y que el día de hoy, en el marco del Mes de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, nos los reconocen.

Sin ningún afán de obtener recompensa, más que la satisfacción de apoyar a las mujeres y a los hombres que atraviesan por este camino tan difícil y la gratitud y bendiciones que recibimos a cambio, el hecho de que todos ustedes, miembros del Congreso que nos representan a todos los coahuilenses, reconozcan nuestra labor es un gran honor y como tal, doy las gracias por tal distinción, porque si bien es cierto que trabajamos en la espera de nada, este tipo de acciones nos motiva a seguir haciendo lo mismo, con el doble de entusiasmo.

Además de que le den valor a un problema de salud pública, que si bien sabemos tenemos que unir esfuerzos todos, gobierno, asociaciones civiles, iniciativa privada, para la detección oportuna, solos no podemos, tenemos que estar todos juntos.

Las cosas han cambiado mucho. Hace 17 años que empezó Grupo Reto Coahuila en el Estado, siendo pioneras en el tema, veo con mucho orgullo que fuimos ejemplo y modelo para la creación de grupos de apoyo, que contagiamos a la población para unirse a la causa, que hay avances importantes en el tema de la detección oportuna, que ahora los edificios se iluminan de rosa, que la iniciativa privada tiene más aportes, bueno, ahora Coahuila se viste de rosa cada año, cuando empezamos no pasaba esto y nos sentimos muy orgullosas de haber sido un parteaguas en esto.

Con esto, hay más posibilidades de salvar más vidas y brindar mejor calidad de vida, porque como dice nuestro slogan: “*Detección oportuna, oportunidad de vida”.*

Bueno, sin más, quiero dedicar este reconocimiento a las mujeres que han formado parte de mi vida y a las mujeres que luchan día a día contra el cáncer, ellas hoy son verdaderamente las protagonistas.

Muchas gracias, que Dios los bendiga a todos. Gracias.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

A continuación, le pedimos al Diputado Jaime Bueno Zertuche, Presidente de la Junta de Gobierno, nos brinde un mensaje en representación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**Diputado Jaime Bueno Zertuche:**

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputados.

Difícil decir algo ya cuando se ha dicho mucho y cuando hemos sido testigos de tanto, no, de tanto, que ustedes todos los días brindan tanto de sí.

Con un nudo en la garganta todavía por el testimonio de Yolanda, pero que no nos permitimos, no nos permitimos que permanezca ahí, porque las vemos y los vemos a ustedes, y vemos esa fortaleza y ese endereza y esa energía con lo que enfrentan, contra lo que están combatiendo, que nosotros no nos podemos permitir tener ese nudo en la garganta, sino sumarnos y aportar a esa energía a que salgan adelante.

No se me ocurre mucho, más que una palabra que es corta, pero significa mucho y es: *Gracias*, gracias primeramente a mis compañeras y compañeros Diputados que estuvieron de acuerdo en realizar este reconocimiento y lo hicieron además con mucha convicción, especialmente, debo reconocerlo, a las compañeras Diputadas, que desde hace tiempo trajeron este tema y estuvieron viendo, allá a través de Diana veían y esto, y vienen tantos y no vienen otros, y vamos viendo de qué manera, en verdad gracias y yo les pediría un aplauso para las compañeras y compañeros Diputados, porque son personas antes que ser Diputados y viven y tenemos todos en casa testimonios personales, ejemplos de fortaleza y de vida como los que tienen ustedes, y por eso de verdad que quiero agradecerles a ellos y sobre todo gracias a ustedes, gracias a ustedes por estar aquí, por viajar algunos de ustedes desde muy lejos, por estar esperando a que concluyera una sesión, un tanto larga, que dicho sea de paso, aún no concluye, pero permanecieron aquí y se los agradecemos de una manera muy, muy particular.

Un reconocimiento muy pequeño, y más pequeño todavía cuando lo comparamos con el reconocimiento que les hace a ustedes sus beneficiarias, sus beneficiarios.

Cuando se quiebra el cuerpo, cuando se quiebra el alma, cuando incluso se le cuestiona a Dios, e incluso tenemos ciertos problemas con familiares, con amigos, siempre aparece una mano amiga, siempre aparece un grupo de personas que están ahí, para complementar, para ser esa luz que inyecta la fortaleza, el ánimo, la determinación, que se requiere para enfrentar esto, contra lo que están luchando y que lo hacen de una manera de veras, que merece todo nuestro reconocimiento, ese reconocimiento, el reconocimiento del día a día, el reconocimiento que no se ve en un video, que no se alcanza a percibir con unas palabras, y solo ustedes saben que día a día lo llevan en su corazón ese reconocimiento es el máximo con el que podemos distinguirlas a ustedes, como asociaciones, y que de verás les agradecemos tanto, tanto, que lo hagan y que esa labor no claudique, yo me remitiría a lo que decía el video en su parte final: Gracias, gracias por existir, ustedes nos hacen pensar que el ser humano tiene mucha esperanza y tiene mucho que dar en adelante.

Muchísimas gracias por estar aquí y muchas felicidades.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Por último, les pedimos, muchas gracias, Diputado Presidente, les pedimos que nos hagan el favor de pasar aquí al frente para tomarnos una foto oficial.

Invitamos también a los Diputados para tomarnos todos una foto, por favor.

**Diputada Presidenta Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Reanudamos la sesión.

Esta Mesa Directiva solicita al Diputado Juan Antonio García Villa pase a tomar su lugar como Presidente para continuar con los trabajos de la sesión. Gracias Diputado.

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Siendo las 16 horas con 25 minutos del día de la fecha, se reanuda la sesión y continuamos con el Punto 8 B del Orden del Día.

La Presidencia advierte que aunque se nota la ausencia o no presencia de algunas señoras y señores Diputados, claramente hay quórum.

En consecuencia, se solicita a la Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen consignado en el Punto 8 B del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

Si, Con su permiso, Diputado.

**Dictamen** de laComisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidadde la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la XII del artículo 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga del Partido Revolucionario Institucional.

**Resultando**

**Primero.-** Que en la sesión celebrada en el Pleno del Congreso, el día 18 de septiembre de 2018, se desahogó lo relativo al trámite de la lectura de la presente iniciativa.

**Segundo.-** Que en la citada sesión, por acuerdo del Pleno, se turnó a estaComisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la iniciativa a la que se ha hecho referencia, para efectos de hacer el estudio correspondiente de la iniciativa.

**Considerando**

**Primero.-** Que esta Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en los artículos 109, 163, 164, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**Segundo.-** Que laIniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la XII del artículo 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga del Partido Revolucionario Institucional, se basa entre otras, en las consideraciones siguientes:

**Exposición de motivos**

La promoción de los derechos humanos, a través de la educación y capacitación en los mismos, es indispensable en el desarrollo de sociedades democráticas y para que éstas, informadas respecto de sus prerrogativas fundamentales, por una parte promuevan valores, creencias y actitudes que alienten a todas las personas a defender sus propios derechos y los de los demás y, por otro lado, desarrollen la conciencia de que todos compartimos la responsabilidad común de hacer de los derechos humanos una realidad en todas las comunidades.

Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), señala que la educación en la materia contribuye de manera esencial a la prevención a largo plazo de abusos y representa una importante inversión en el intento por conseguir una sociedad justa en la que los derechos humanos de toda persona sean valorados y respetados.

Por su parte, Amnistía Internacional ha señalado que la educación en derechos humanos es fundamental para abordar las causas profundas de las violaciones de estas prerrogativas, y que por lo tanto, sirve para empoderar a las personas, especialmente a las víctimas de abusos, para que exijan pleno respeto a los derechos humanos, pero además, coincide con el Alto Comisionado en que la educación en derechos humanos es indispensable para prevenir los abusos, combatir la discriminación, promover la igualdad y fomentar la participación de la gente en los procesos de toma de decisiones.

Todo lo anterior nos permite colegir, en primer término, que esta educación en derechos humanos, debe estar dirigida a todos los grupos de población y, especialmente, a aquellos que se puedan encontrar en alguna situación de vulnerabilidad.

En relación con lo anterior, en la pasada legislatura se aprobó una iniciativa de reforma al artículo 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la que se estableció como una de las acciones específicas a comprender por los programas que implementen las dependencias y entidades gubernamentales a favor de las personas adultas mayores, la referente a: “Brindar capacitación en materia de derechos humanos a los adultos mayores recluidos en asilos ya sean públicos o privados, con la finalidad de que, al conocerlos, cuenten con la orientación necesaria para denunciar a sus agresores”.

Sin desconocer el avance significativo que dicha reforma supone en materia de promoción y prevención de los derechos humanos de las personas adultas mayores, se considera que el ámbito de protección podría ampliarse mediante la modificación de la disposición de referencia.

En tal virtud, la presente iniciativa tiene por objeto, primeramente, incluir la promoción, difusión y educación de los derechos humanos; asimismo, señalar que estas acciones deben estar dirigidas a la totalidad de la población adulta mayor, sin perjuicio de la referencia que se pueda hacer de las personas que se encuentren no solo en asilos, sino además, en casas de asistencia o de reposo, estancias o centros de rehabilitación, así como centros penitenciarios.

Por otra parte, esta iniciativa pretende establecer que la finalidad de las acciones antes referidas debe estar dirigida no solo a que las personas adultas mayores cuenten con la orientación necesaria para denunciar a sus agresores, sino además, a empoderar precisamente a las personas adultas mayores, a alentarlas a defender sus derechos y los de los demás, a prevenir abusos, promover la igualdad y fomentar su participación.

Finalmente, tiene por objeto modificar el término adultos mayores por el de personas adultas mayores, acorde a un lenguaje con perspectiva de género.

**Tercero.-** Que una vez analizada la exposición de motivos, la comisión dictaminadora estima que la iniciativa en cuestión es procedente en base a las consideraciones siguientes:

1. La iniciativa resulta positiva en razón de que robustece la fracción XII del artículo 47, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza al establecer una diferencia sustancial, sobre la cual hacemos un comparativo:

|  |  |
| --- | --- |
| Redacción actual del Artículo | Propuesta de iniciativa |
| “XII.- Brindar capacitación en materia de derechos humanos a los adultos mayores recluidos en asilos ya sean públicos o  privados, con la finalidad de que, al conocerlos, cuenten con la orientación necesaria para denunciar a sus agresores.” | “XII. Promover, difundir, educar y capacitar en materia de derechos humanos a las personas adultas mayores; principalmente a las que se encuentren en asilos, casas de asistencia o reposo, estancias, centros de rehabilitación y centros penitenciarios. Estas acciones tendrán por finalidad alentar a las personas adultas mayores a defender sus derechos y los de las demás personas, a prevenir abusos, promover la igualdad, fomentar su participación y, en su caso, a denunciar las violaciones a los derechos humanos y a sus agresores” |

1. En primer lugar la iniciativa cambia la frase “brindar capacitación” por “Promover, difundir, educar y capacitar”, lo que implica un lenguaje más acorde a los derechos humanos, en el mismo sentido, se elimina la palabra “recluidos” lo cual es correcto debido a que la reclusión implica que las personas estén compurgando una pena, lo cual no es así en la mayoría de los casos.

De la misma forma, se agrega una finalidad a la fracción consistente en “alentar a las personas adultas mayores a defender sus derechos y los de las demás personas, a prevenir abusos, promover la igualdad, fomentar su participación y, en su caso, a denunciar las violaciones a los derechos humanos y a sus agresores”, lo cual desde luego es un avance pues extiende los derechos de las personas adultas mayores.

1. En el mismo sentido, coincidimos con la promovente en que la iniciativa es pertinente considerando que el grupo demográfico de personas adultas mayores se va incrementando con el tiempo, por lo que, es necesario establecer mecanismos legales que ayuden a fortalecer la protección de este grupo vulnerable de población, en consonancia con el artículo 1º párrafo 3º Constitucional el cual establece que “*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias,* ***tienen la obligación*** *de promover, respetar,* ***proteger*** *y* ***garantizar*** *los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”*.
2. Finalmente, siguiendo el mandato constitucional y atendiendo a la principal función del poder legislativo, el cual es precisamente crear, modificar y extinguir las normas jurídicas, resulta en una obligación para el Congreso del Estado de Coahuila, así como para la Comisión de Atención a Grupos de Vulnerabilidad, establecer las condiciones legales para que se protejan y garanticen de manera progresiva, los derechos humanos de los adultos mayores, siendo la iniciativa con proyecto de decreto que se discute, un planteamiento importante para maximizar los derechos de las mismas, por lo que quienes dictaminamos coincidimos en que la norma puede fortalecer el marco jurídico d éste grupo en situación de vulnerabilidad.

**Cuarto.-** Por estas razones y con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas se expide el siguiente:

**Proyecto de Decreto**

**Único.-** Se reforma la fracción XII del artículo 47, para quedar como sigue:

Artículo 47. En congruencia con el Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores, los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas que implementen las dependencias y entidades gubernamentales a favor de las personas adultas mayores, comprenderán, en su caso, las siguientes acciones específicas:

…

XII. Promover, difundir, educar y capacitar en materia de derechos humanos a las personas adultas mayores; principalmente a las que se encuentren en asilos, casas de asistencia o reposo, estancias, centros de rehabilitación y centros penitenciarios. Estas acciones tendrán por finalidad alentar a las personas adultas mayores a defender sus derechos y los de las demás personas, a prevenir abusos, promover la igualdad, fomentar su participación y, en su caso, a denunciar las violaciones a los derechos humanos y a sus agresores.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las diputadas integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 16 de octubre de 2018.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA**  **(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA (SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENÍA CÁZARES MARTÍNEZ**  **(VOCAL)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**  **(VOCAL)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**  **(VOCAL)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSETENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado.

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Gracias.

Esta Presidencia, somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir. Sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de acuerdo contenido en el dictamen que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto, sírvase tomar nota de la votación e informar sobre el resultado de la misma.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

**Diputada Secretaria Diana Patricia González Soto:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, se solicita a la Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al Acuerdo consignado en el Punto 8 C del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**ACUERDO** de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, en la cual denuncia sobre el costo muy por encima de su precio real, de obras que pretende realizar y realizó el Sistema de Agua Potable de San Pedro, Coahuila, y que fueron aprobadas por el Cabildo Municipal; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo, se precisa que con fecha 18 de septiembre del año en curso, el Pleno del Congreso, aprobó un acuerdo mediante el cual se determinó turnar a esta Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia, y en caso de ser legalmente procedente, remitirla a la Auditoría Superior del Estado para que inicie la revisión por situaciones excepcionales.

**SEGUNDO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 82, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Que la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila en su Artículo 62, establece los requisitos necesarios para la procedencia de las denuncias, el cual dispone lo siguiente:

***Artículo 62.*** *Las denuncias que se presenten en los términos del artículo anterior deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

1. *Constar por escrito;*
2. *Señalar la entidad y/o servidores públicos a quien o quienes se imputan los hechos;*
3. *Nombre, firma autógrafa y domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones, ubicado en la ciudad donde se encuentre el Congreso;*
4. *La descripción de los hechos o demás circunstancias que supongan la presunta recaudación, administración, manejo, custodia, aplicación o ejercicio irregular de recursos públicos o de su desvío;*
5. *Señalar el o los supuestos de procedencia de la denuncia a que se refiere el artículo anterior;*
6. *Aportar los elementos de convicción o de prueba suficientes para fundar el supuesto de procedencia de la denuncia.*

**CUARTO.-** Una vez que ha sido analizada la documentación presentada por el promovente de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, esta Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Remítase copia del expediente que obra en los archivos de la Secretaría Técnicade esta Comisión, a la Auditoría Superior del Estado, para que en el ámbito de su competencia, inicie una revisión por situación excepcional con el fin de que investigue las presuntas irregularidades que se describen en la denuncia y en caso de resultar ciertas, en uso de sus facultades, finque las sanciones correspondientes o promueva las acciones legales adecuadas ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados sobre la emisión del presente acuerdo.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Juan Antonio García Villa, (Coordinador), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos (Secretaria), Dip. María Eugenia Cázares Martínez, Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de octubre de 2018.

**COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  **(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Esta Presidencia somete a consideración el Acuerdo. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado de la misma.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Claudia Isela Ramírez Pineda:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Juan Antonio García Villa:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que se sometió a consideración, procédase a lo que corresponda.

Esta Presidencia informa que por acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, esta sesión se suspende en este punto y se considera, por lo pronto, no agotados los puntos del Orden del Día, sino que, la sesión se suspende, siendo las…, sí, es correcto, se dejan los asuntos pendientes para que se reprogramen para la próxima sesión, efectivamente, así es.

No está suspendida, la sesión hoy concluye, los asuntos pendientes se reprogramarán para la próxima sesión, por lo que, siendo las 16 horas con 33 minutos del día 23 de octubre del año 2018, se da por concluida esta Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso.

Se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 10:00 horas del día martes 30 de octubre del año 2018.

Muchas gracias.